Reg.

Comienza el 6 Junio 1957

ACTAS

Termina el 5 Nov 19[illegible]

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DEL ESTADO

HK ESTADO

3ª CLASE 25 PESETAS *Parte superior para entregar al interesado*

A8156338

N O T A.- Este Pliego corresponde al Libro de Actas del Ayuntamiento Pleno de Higuera la Real.

Dicho Libro compuesto de cien folios, queda reintegrado de conformidad con lo dispuesto en el art. 56 nº 1º de la vigente Ley del Timbre del Estado y 142 del Reglamento.

Higuera la Real, 2 de Julio de 1.959

~~El Juez de Paz~~

El Secretario

M. Palacios

PAGOS AL ESTADO 25 PESETAS

JUZGADO DE PAZ - HIGUERA LA REAL (Badajoz)

3ª CLASE

Diligencia de apertura.- Este libro compuesto de cien folios sellados con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Higuera la Real 6 de julio de 1959

El Secretario

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de Badajoz — Término de N.ª de la Real

Este libro de Actas comprensivo de cien folios y destinado a consignar las Actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, ha sido rubricado conforme a lo ordenado por la vigente Ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase 8.ª, serie A n.º 8156338 por importe de veinticinco pesetas.

Y para que conste lo practicado en el siguiente legajo, dilatado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Alcaldía.

Figueira de la Real, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve.

El Juez de Paz
Ramiro Rodríguez

Diligencia de apertura.- Este libro compuesto de cien folios sellados con el de esta Alcaldía y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Figueira de la Real, 6 de julio de 1959

El Juez de Paz

JUZGADO DE PAZ - HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DE - MIGUEDA (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

JUZGADO DE PAZ - (Badajoz)

Sesion ordinaria en 2ª convocatoria del dia 6 de Julio de 1959

(Asistentes)
D. José Torres Moreno
Franc. Dominguez Nazaro
Isidro Gomez Moreno

En la villa de Higuera la Real, a seis de julio de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunieron en la Casa Capitular de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los Srs. Concejales que al margen se expresan, sin que asistieran excusa su asistencia, los Srs. Francisco Jiménez Rivero, Jose Perez de Ayala, Jose Pavero, Esteban Carrasco y Esteban Alvarez

Presidio el Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien declara abierta la sesión, y de orden suya se da lectura por mi el Secretario fiscal al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Instancia del Párroco Regente.-

Seguidamente se dió lectura a instancia presentada por el Párroco Regente de esta población, en la que se solicita el cumplimiento, con cargo a sufragar los gastos de instalación en la torre, del reloj donado a la parroquia por la Sra. D. Magdalena Esteban Calvo. La Corporación queda enterada y acuerda acceder a lo solicitado.

Cuenta de suplidos y derechos reservados

A continuación, previa lectura que se dió por mi el Secretario, de la cuenta de suplidos y derechos, presentada por el Procurador procedimientos D. Manuel Aguilar Ramirez, relativa al seguido para procedimiento seguido en nombre del Ayuntamiento contra Dª Juana Moreno Moreno por ocupación de parcela de terreno de "B. Mar. de Cabo del Mesnudal", se acuerda por unanimidad prestar su aprobación, y que se le

ALCALDIA DE MIRUERA LA

reconocerá su crédito por las cinco mil cuatrocientas setenta y siete pesetas, veintisiete céntimos a que asciende la misma, para su abono en el momento oportuno.

Acto seguido por el Sr. Alcalde se invoca como asunto de urgencia, el relacionado con la organización de los espectáculos taurinos de las próximas fiestas, haciendo ver la conveniencia de que se fijen los correspondientes edictos. La Corporación así lo estima, y tras breve deliberación sobre el particular, se acuerda unánimemente lo que sigue:

1º.- Fijar edictos en los sitios de costumbre haciendo saber que la fecha tope para la admisión de proposiciones será la del día diez de Agosto próximo; y que los espectáculos a celebrar han de ser una novillada con picadores el día 14 (Día del Patrón) y otro espectáculo taurino el siguiente día 15, comunicando al mismo tiempo las reses que el Ayuntamiento trae, que serán: Para, aparte de carnes, vaquillas, música, impuesto de rifa y derechos de sanitarios.

2º.- Publicar anuncio en este sentido y por un solo día, en el B.O.P. de Sevilla, y

3º.- Dejar designada como Comisión que estudie y resuelva las proposiciones presentadas, la que propone el Sr. Alcalde, e integrada por todos los asistentes a esta sesión, (Carrasco Valiente, Gómez Moreno, Torres Moreno y Domínguez Moreno).

Finalizados todos los asuntos, se manifiesta por el Sr. Alcalde-Presidente que en vista de que el 2º Tte de Alcalde Sr. Franco Lima,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

JUZGADO DE PAZ

hace tiempo que sin una causa que lo justifique, viene faltando a las sesiones que celebra la Comisión Permanente, ha tomado la determinación de hacer constar en acta que abstenga, nombrando en su lugar al Sr. Dominguez Cabrero que tendría las obligaciones propias de referido cargo.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas quince minutos de que certifico.

Miguel Carrasco José Torres Domínguez

=Sesión ordinaria del día 1 de Agosto de 1.959 =

(Asistentes)

D. José Torres Serrano
" Ignacio Lima
" Cándido Pérez Pedro
" Cándida Pérez Nuñez
" Manuel Estévez Carrasco

En la villa de Higuerala a dos de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunieron en la Casa Capitular de esta Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se relacionan, no asistiendo sin excusa su asistencia, los Sres. Pérez de Ayala, Jiménez Moreno y Domínguez Cabrero, y actuando de forma el Sr. Estévez Alvarez.

Se ordenó por mí el Secretario se diera lectura a la anterior que, habiendo sido aprobada

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente quien declara abierta la sesión se dió lectura fueron presentadas las cuentas municipales del ejercicio 1.958 que fueron examinadas como cuentadantes D. Juan Carrasco Vicente como Ordenador de pagos, D. Francisco de León Soto y de León Soto como depositario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Cuentas [illegible]rio y D. Antonio Fuentes Bogallo como Secretario Interventor, y leídas por el Secretario con minuciosidad de detalles de los que comprenden

Resultando: 1º.- Que los documentos que dan motivo a estas cuentas están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones siguientes.

2º.- Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna.

3º.- Que en la formación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de doscientas cuarenta y siete mil novecientas cincuenta y ocho pesetas treinta y otro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a seiscientas treinta y seis mil seiscientas dos pesetas cincuenta céntimos, formando un total de cargo de setecientas noventa y cuatro mil quinientas sesenta pesetas cincuenta y dos céntimos; y siendo pesetas setecientas noventa y mil seiscientas cuarenta y tres céntimos los pagos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de cuarenta mil cuatrocientas ochenta y nueve pesetas ochenta y nueve céntimos.

5º.- Que la cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de trescientas treinta y tres mil trescientas dos pesetas treinta y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

JUZGADO DE P.M.Z. (Badajoz)

seis céntimos y un pasivo de negativo.

6º.- Que la relación de deudores asciende a ciento noventa y dos mil setecientas ochenta y cinco pesetas ochenta y cinco céntimos, y la de acreedores a sesenta y tres mil trescientas diecisiete pesetas treinta céntimos.

Que la Comisión de Hacienda en su sesión ordinaria fecha 21 de Abril próximo pasado informó favorablemente aprobar con carácter definitivo la Cuenta de Caja y del Patrimonio municipal, y con carácter provisional la Cuenta General del Presupuesto, la cual deberá elevarse oportunamente para su aprobación definitiva al Servicio Nacional de Intervención y Asesoramiento de las Corporaciones locales, previsto en la legislación vigente.

Considerando: 1º.- Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se observa en ellas cosa alguna de enmienda o corrección.

2º.- Que las de presupuestos y propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

3º.- Que durante el plazo de exposición al público y otro días posteriores no se formuló reclamación alguna.

4º.- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general de presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado anterior, así como también aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio de Caudales y de Valores independientes del Presupuesto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda:

1º.- Aprobar provisionalmente la Cuenta general de presupuesto correspondiente al ejercicio de 1958 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultado anterior, la cual se llevaría en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento para su aprobación definitiva.

2º.- Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio, de Caudales y de Valores independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1958.

A continuación, por los Concejales D. Luis Francisco Jiménez Sánchez, D. Manuel Cordero Carrasco, D. Cándido Pérez Ruiz y D. Cándido Pérez Flores se manifiesta que, en consideración al Excmo. Sr. Gobernador Civil, al cual deben el mayor respeto y la máxima subordinación, asisten a esta sesión, teniendo en cuenta por otra parte, la gran importancia que la misma tiene para el normal desenvolvimiento de la vida municipal lo que demuestra palmariamente, que no tratan de hacer imposible la administración, sino por el contrario, colaborar noble y abiertamente, como siempre lo hicieron, en beneficio del pueblo, al cual representan a través del municipio; rogando muy especialmente al Sr. Alcalde haga llegar al Excmo. Sr. Gobernador Civil, copia del acta, cuya sesión acaba de celebrarse.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas diez minutos, de que yo el Secretario doy fe. Certifico.= Nota marginal sobre aprobación acta de la anterior que se omitió por error.= Doy fe.

Juan Carrasco José Borrero Ante mí

Rufino Manuel Esteban

=21ª sesión extraordinaria del día 24 de Agosto de 1.959.=

(Asistentes)
D. José Borrero Barrero
" Francisco Rangel Narranjo
" Cándido Pérez Pérez
" Cándido Fernández Fernández
" Isidro Gómez Moreno
" Manuel Esteban Carrasco
" Antº Esteban Moreno

En la villa de Higuera la Real, a veintiseis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintiuna treinta horas se reunieron en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Sres. Concejales que al margen se expresan; habiendo excusado asistencia el Sr. Francisco Rangel y Pérez de Ayala.

Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Sierra quien declara abierta la sesión y de su orden por mí el Secretario fué dada lectura al siguiente instruido con motivo de suplemento de crédito con cargo del Presupuesto ordinario en vigor, por el total de veintinueve mil setecientas noventa y cuatro pesetas con cargo al superavit del anterior y que se destinan a reforzar las partidas para obras que constan en la Memoria inicial del mismo.-

Expediente de suplementos de crédito.-

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 691

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

de la ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó aprobar en la cantidad total anteriormente expresada los suspuestos de crédito a que este expediente se contrae y que se exponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 681 de la referida ley en armonía con el núm. 1 del art. 691 del mismo cuerpo legal.

A continuación y por los Srs. Concejales D. Manuel Esteban Carrasco, D. Cándido Pérez Nuñez, D. Antonio Esteban Alvarez y D. Cándido Pérez Pérez, se refiere que no es su propósito crear dificultades a la Administración Municipal, y que tan demorado su asistencia a la presente sesión por no haber sido anunciado hasta el momento, de que el Excmo. Sr. Gobernador Civil se encuentra en el uso de vacaciones oficiales, no habiendo podido resolver por falta sobre el escrito que en su día fue elevado a dicha superior Autoridad.

En uso de derecho que les confiere la ley y por los Srs. Concejales Esteban Carrasco, Pérez Nuñez, Esteban Alvarez y Pérez Pérez, se deja de urgencia, con el ruego de su rápida solución, el hecho de que en pleno invierno de riegos, en que las aguas ya de suyo, mal administradas, lo que origina reiterados conflictos entre los regantes, deberían ser aprovechadas hasta el máximo, son deliberadamente separadas de sus cauces naturales, para hacerlas desembocar en un barranco, don

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de se pierdan sin obtener beneficio alguno, censurando el que se prive de las mismas a determinados propietarios de la Sierra que, por unas y otras causas, no simpatizan con tan deplorable administración. A todo ello replica el Sr. Alcalde manifestando que no es verdad.

Seguidamente y por los mismos Sres. Concejales, se formula la más enérgica protesta, por el hecho de que el Sr. Alcalde alegue como único motivo para sustituir en su cargo al segundo Teniente de Alcalde D. Luis Franco Luna, el que éste no compareciera a las sesiones de la Comisión Permanente, pues si bien es cierto que el Sr. Alcalde puede remover discrecionalmente a los Tenientes de Alcalde, no lo es menos que tiene la obligación de atenerse en forma a las mencionadas sesiones, requisito éste que se ha omitido en el caso del Sr. Franco Luna, razón que en concurrencia con otras, le obligó a dejar de asistir a las repetidas sesiones y a presentar en su día la dimisión de su cargo, que no le fué aceptada.

No habiendo otros asuntos, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas de que certifico.

Manuel Esteban

Antonio Esteban

Domínguez

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del
— Día 7 de Septiembre 1959 —

(Asistentes)

D. José Torres Borrego
" Francº Domínguez Barrero
" Isidro Gómez Moreno

En la villa de Higuera la Real, a siete de septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados los Srs. de la Comisión que al margen se expresan, no habiendo asistido sin excusa o con asistencia los Srs. Lopez de Ayala, Pérez Fidalgo, Francés Lima Bidagor Barrero, Bidagor Alvarez y Pérez Fidalgo.

Presidió el Sr. Alcalde D. Juan Barrero Vicente, quien declaró abierta la sesión y de su orden por el Secretario fué leída el acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido y de su propia orden sobre parcela se procedió a la lectura del Auto dictado por el Excmo. Tribunal Contencioso Administrativo de la provincia, en el recurso nº 21 de 1958 interpuesto por María Juana Márquez Rodríguez y Luis Alvarez Guerra contra el que se les da por apartados y desistidos del mismo, y por consiguiente la resolución administrativa que lo motivó. La Corporación se da por enterada, resolviendo se archiven estas actuaciones, y se reserva en su día por el Pleno, lo que proceda, en relación con el destino que haya de darse a la parcela recuperada después de estas actuaciones.

Alcalde

Secretario

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

A continuación y en vista de que los asistentes a este acto, han sido todos los Concejales que componen la Comisión de Festejos, se manifiesta por todos y cada uno de ellos, que luego a su juicio, emitir el informe que se pide figurarían el orden del día con respecto a las gestiones hechas sobre los espectáculos taurinos de las próximas fiestas del Patrón, una vez que no han asistido Concejales a quienes poder informar y estar ya tratando respecto cuando se refiere a dichos espectáculos.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico.

Juan Tomás Domínguez

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1959

(Asistentes)

D. José Correa Corrales
" Franco. Domínguez Vivero
" Cándido Pérez Pérez
" Isidro Sánchez Moreno
" Antonio Esteban Alvarez

En la villa de Higuera la Real, a treinta de Septiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Sres. Concejales que al margen se expresan, habiendo dejado de asistir sin causa justificada los Sres. Esteban Correa, López de Ayala, Pérez Vivero y Franco

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

sima.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Bermejo y actúa de Secretario el Secretario titular, D. Hector Sepúlveda Vicente, quien declara abierta la sesión, para la que ha sido convocado de orden suya

JUZGADO DE PAZ

maneiras, dan una cantidad de quinientas cuatro mil setecientas veinte pesetas, procede retrotraer sus efectos a 1º. de Enero de 1.958, en lo que se refiere a la para de Director de Banda de Música.

Que de todo ello se remita certificación al Servicio Nº de Inspección y Asesoramiento a los efectos de la propuesta de aplicación que corresponda con respecto a la Intervención y Director de Banda de Música, ya que la para de Depositario se encuentra cubierta de acuerdo con lo que preceptúa el art. 168 del vigente Reglamento de Funcionarios de Admon. Local, y por tanto procede a juicio de la Corporación, acordar en suspenso la creación de la para; disponiéndose en relación con la de Interventor, que por no haber correspondido hasta ahora funcionario del Cuerpo, está asumida la Secretaría, y en la vacante cubierta reglamentariamente hasta tanto se convoca el resultado definitivo del último Concurso Nº de Traslados.

Resisión contrato del ad. destinado a vente de pesca- do y Pescadería de Música.

Seguidamente se somete a la consideración de la Corporación Municipal, el segundo asunto que figura en la convocatoria, sobre si desea o no que continúe en el que actualmente están instalados los pescados para la venta de su pescadería en dual también se encuentra la Pescadería de Música, y como contrato ~~[illegible]~~ se formalizó el mismo con su propietario y expira en el día de hoy, ha de prorrogarse, o por el contrario se da por terminado. Por el Sr. Pérez Tadeo se manifiesta que a su

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

juicio de rescindirse, toda vez que el fin que se pretendió conseguir, sobre tener ninguna efectividad continúa el abuso de precios y la falta de pago en las mercancías que se expenden. Todos los demás asistentes opinan que no tiene objeto seguir satisfaciendo esta renta, por todo lo cual se adopta acuerdo unánime en el sentido de dar por terminado el contrato, y autorizar al Sr. Alcalde para que gestione y lleve a efecto el arriendo de una nueva casa para la Academia de Música.

Expediente habilitación créditos.-

A continuación y en vista de que de los componentes de la Comisión de Hacienda solamente ha asistido el Sr. Esteban Aragón a pesar de que fueron todos anteriormente para dictaminar en el expediente de suplemento de créditos que hoy se sometía al Ayuntamiento por si procedía su aprobación se acuerda dejar pendiente este asunto hasta la próxima sesión ordinaria.

No comprendiendo otros de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintiuna horas treinta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico.

Domingues

Antonio Esteban

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

JUZGADO DE PAZ - (Badajoz)

Sesión ordinaria del dia 5 de Octubre de 1.959 —

(Asistentes) (2ª. convocatoria)

D. José Borrego Moreno
" Francº. Dominguez Nuñez
" José Luis Lopez de Ayala
" Claudio Lopez Nuñez
" Claudio Lopez Nuñez
" Antonio Esteban Alvarez
" Isidro Gomez Moreno
" Luis Franco Lima

En la villa de Higuera la Real, a cinco de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintinueve horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Sres. Concejales que al margen se expresan no asistiendo ni excusado su asistencia el Sr. Esteban Carrasco. -

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien declara abierta la sesión, y de su orden por el Secretario fué leida el acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

"Egido del Concejo". Acto seguido y en relación con el 2º. punto que figura en el orden del dia sobre el destino que haya de darse a la parcela sita en "Egido del Concejo" que recientemente fué reivindicada al Patrimonio Municipal, se acuerda por unanimidad previo un detenido estudio de sus caracteristicas, sea cedida para su explotación directa y personal de una forma similar a las otras parcelas que comprende dicho Egido, a aquel vecino que entre los solicitantes interesados Hoja de Corporación, la cual tomará en cuenta las mas ventajosa, apreciando varios puntos de vista, dada la importancia especial de la misma. Para ello se publicarán edictos por la Alcaldia fijándose como plazo máximo para la ad-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDÍA DE HIGUERA REAL (Badajoz)

misión de proposiciones, el del día 21 del mes en curso, a fin de que la Corporación pueda resolver sobre ellas en la próxima sesión ordinaria.

Expediente de habilitación y suplemento.

Visto el expediente instruido con motivo de suplemento y habilitación de créditos, dentro del Presupuesto ordinario en vigor, por el total de cinco mil novecientas seis pesetas y sesenta y cinco céntimos, con cargo al Superávit del anterior, y que se destinan a las fines que constan en la Memoria inicial del mismo.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 691 de la ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en la cuantía total anteriormente expresada, el suplemento y habilitación de créditos a que este expediente se contrae y que se exponga al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 688 de la referida ley, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo cuerpo legal.

Presupuesto

A continuación, y al objeto de aprobar si procede el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio 1960, redactado por esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los arts. 680 de la vigente ley de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Hacienda Locales.

Discutido detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

dicho proyecto de presupuesto, y precedidos-
los en parte conformes con los servicios que
vienen a cargo de la Corporación municipal
así como con los recursos de la localidad,
que se establecen para atender aquéllos, se
ha acordado por mayoría absoluta prestar
aprobación con las variaciones que quedan
plasmadas en el estado de modificaciones al
dicho redactado; haciéndose constar por el
Sr. Alcalde y Concejales Srs. Torres Moreno,
Gómez Moreno y Domínguez Ramos, que votan
en favor de la vida municipal con las mo-
dificaciones por considerar que ya de antemano, están bastante reducidas las partidas que se modifican, pero que no obstante se unen a la mayoría absoluta para la aprobación del presupuesto que queda en su consecuencia fijado el total de ingresos en seiscientas noventa y seis mil ochocientas sesenta y seis pesetas noventa y tres céntimos, y el de gastos en seiscientas noventa y seis mil ochocientas sesenta y seis pesetas noventa y tres céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el Presupuesto en la forma dicha, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación y haber obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público, y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

fechos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión a las veintidós horas quince minutos, de que yo el Secretario doy fé.

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 9 de Noviembre de 1959

(Asistentes)
D. José Torres Moreno
" Francº Domínguez Ramos
" Isidro Gómez Moreno

En la villa de Higuera la Real, siendo las veintinueve horas treinta minutos del día nueve de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Srs. Concejales que al margen se relacionan, excusando la asistencia el Sr. Tesorero de Dula, y no asistiendo ni excusándose los Srs. Pérez Muñoz, Franco Lima, Pérez Tadero, Esteban Alvarez y Esteban Carrasco.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente quien declara abierta la sesión, y de su orden yo el Secretario procedí a leer el acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.-

Notificación municipal de declaramiento.-

Acto seguido se dá lectura al escrito del Excmo Sr. Gobernador Civil de la Provincia registrado al nº 1.918 de fecha 5 de Octubre último, así como a la Circular de la Dirección Gral de Administración Local que a éste se acompañaba, dictada, para que los Ayuntamientos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

den efectividad a las facultades que le compete en materia de Abastecimientos y al objeto de coordinar la actuación municipal con las normas que surjan de la política económica del Gobierno. Al terminar su lectura hace uso de la palabra el Sr. Alcalde, manifestando que ha dado cuenta de los mismos a la Comisión Permanente en la sesión ordinaria que esta celebró el día diecinueve del pasado mes, con el fin de que sus componentes conocieran de referidos escritos, expusieran sus ideas y colaboraran con la Alcaldía hasta tanto el Ayuntamiento Pleno resolviera lo procedente a fin de conseguir un resultado óptimo en todas las medidas que se adopten para lograr el fin deseado; sin bien por su parte y en el momento de su recibo dió órdenes a sus Agentes para que con mas frecuencia giraran visitas en granadas y establecimientos especializados comprobando la exactitud y fidelidad en el despacho de todos los que se expenden a peso o medida, vigilando todo lo relacionado con la venta de artículos de primera necesidad al objeto de conseguir además, la normalidad de los precios y la calidad de los artículos en venta, para lo cual ha hecho también varias inspecciones personalmente ante el abastecedor de pescado de Trequal y citado a los pescadores de ésta para que bajen el precio de sus artículos, lo que se ha conseguido en distintas fechas. Que así mismo ha hecho gestiones para averiguar los precios de venta al público, de los artículos que se expenden en el Matadero Industrial, y que dá cuenta al Pleno de todo ello, para que previo estudio de la circular mencionada y de las medidas

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

adoptadas hasta ahora, acuerdo los más convenientes en interés de sus administrados.

Los señores asistentes después de declarar que quedan debidamente informados, aplauden al mismo la actuación del Sr. Alcalde en esta materia, ofreciéndose a colaborar con el mayor entusiasmo para conseguir resultados positivos y su real abaratamiento de los considerados y calificados como de primera necesidad.

Agradecimiento por la donación al Municipio de un reloj de torre.-

A continuación se dió lectura al contrato de compra-venta formalizado por D. Rafael Romero Duran, representante de la Casa constructora "Blasco" y D. Angel Bardají Platino en representación de su tía Dª Rafaela Bardají García Platino, del reloj de torre donado al Municipio por expresada señora, e instalado en la Parroquia de Santa Fátima Nuestra Señora de esta villa, y cumplido se entrega al dicho indicado y para su archivo en estas dependencias municipales a fin de que quede constancia. La Corporación queda enterada, y acuerda se transmita su agradecimiento más sincero a la expresada señora, en nombre propio y del Municipio, acordándose dicho acuerdo de acuerdo con sus deseos.

Venta del reloj viejo.-

Al ser tratado este asunto se inicia conversación por todos los asistentes a propuesta de la Presidencia, el resolver sobre el destino que haya de darse al reloj viejo del cual no existen antecedentes de propiedad y ha sido puesto a disposición del Ayuntamiento por el Sr. Cura Párroco. Ha-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

bida cuenta de su inservibilidad se acuerda por unanimidad proceder a su venta y el importe destinado a sufragar los gastos que se ocasionen en la tramitación de la campana del mismo.

Aprobar el arriendo de una parcela del "Bajo del Moruecal".- Vistos y tratados los asuntos que se hicieron figurar en el Orden del día, se manifiesta por la Presidencia, que una vez que durante el plazo concedido en la sesión anterior, no ha habido persona alguna que haya hecho proposición para la explotación de la parcela reivindicada por el Ayuntamiento en el "Bajo del Moruecal", debe tratarse a este respecto lo conveniente si lo estima oportuno la Corporación invocándolo asunto de urgencia. La Corporación enterada de debatir ampliamente sobre el particular, acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que haga las debidas gestiones encaminadas a conseguir el arriendo de expresada parcela a persona competente de estos vecinos, a ser posible de escasos medios económicos, formalizándose el contrato en forma similar a los demás arrendatarios en referida finca.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos de que yo el Secretario doy fe.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 7 de Diciembre de 1.959

(Asistentes)
D. José Torres Moreno
" Isidro Jiménez Moreno

En la villa de Higuera de la Sal, a siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, siendo las veintinueve horas treinta minutos se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Sres. Concejales que al margen se expresan, no asistiendo ni excusado su ausencia, los Sres. Domínguez Larena, Esteban Alvarez, Franco Lima, López de Ayala, Pérez Nuñez, Esteban Carrasco y Vidal Faro.

Preside el Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente, quien declara abierta la sesión, y de su orden por el Secretario leída, fue leída el acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Arriendo de parcela de "Cajío del Monreal"

No seguido se dió cuenta por el Sr. Alcalde, de haber formalizado de acuerdo con la autorización concedida en la sesión anterior, el correspondiente contrato de arriendo, de la parcela sita en "Cajío del Monreal" que indebidamente venía ocupando D. Juan Márquez Tirios y que fué reivindicada por el Ayuntamiento, con D. vecino de esta localidad D. Juan Navarro de Zaneta, a cuyo contrato, de orden de la propia Presidencia, se da lectura por mí el Secretario.

La Corporación debidamente enterada y viendo está hecho conforme al acuerdo que lo ha motivado, le presta su aprobación en todas sus partes.

No comprendiendo otros asuntos de la convocatoria el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintinueve horas cincuenta y cinco mi

ntos de que yo el Secretario certifico.

Juan Carrasco Domínguez

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria del día 4 de Enero de 1.960

(Asistentes)

D. José Torres Soriano
" Isidro Jaime Lopez
" Francº Domínguez Lazaro

En la villa de Higuera la Real, a cuatro de Enero de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Carrasco Vicente. No asisten ni excusan su asistencia los Sres. D. Juan Carrasco, Tiniente de Alcalde, Alcalde, Primer Suplente, Segundo Suplente y Tercero Suplente.

Se declara abierta la sesión por el Sr. Alcalde, y de su orden yo el Secretario procedí a lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Expediente de excedencia de D. Manuel Perez del Valle.-

Acto seguido se somete a estudio de la Corporación la instancia fecha 28 de Diciembre último presentada por D. Manuel Perez del Valle, Secretario nombrado para este Ayuntamiento por la Dirección Gral. de Administración Local con fecha 6 de Noviembre pasado (B.O. del Estado del día 20) en la que solicita se le sea instruido el oportuno expediente a fin de pasar a excedencia activa por su condición de funcionario del Ministerio de la Gobernación al desempeñar actualmente plaza de Médico

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Ritular en propiedad de Carrosa de Lioprisuerga según documentación que se compromete a presentar a la brevedad posible.

La Corporación se da por enterada, y seguidamente por mí el Secretario leídos los artículos del Reglamento de Funcionarios de Administración Local en vigor que a ese asunto se refieren, comprueban los Sres. asistentes está plenamente claro según la exposición hecha por el Sr. Secretario en la instancia que suscribe, se encuentra comprendido en el Art. 29 de referido Cuerpo legal, pero no obstante, puede pender este asunto hasta tanto presente documentalmente sus pretensiones, y en este caso acordar definitivamente la incoación del oportuno expediente de excedencia activa, dando cuenta al interesado, y remitido a los debidos efectos a la Dirección General de Admon. Local que acordará lo procedente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas de que como Secretario certifico.

Vº Bº

Sesión extraordinaria del día 22 de Enero de 1.960.

(Asistentes)
Presidente D. Feli
Primer Teniente
Segundo Teniente

En la villa de Higuera la Real siendo las diecinueve horas del día veintidós de Enero de mil novecien

Alcalde nombrado
D. Enrique Morón Claros
Concejales
D. José Cortes Serrano
" Luis Fernández Jiménez
" Manuel Esteban Serrano
" José Luis D. Ingala
" Luis Esteban Alvarez
" Isidro Gomez Moreno
" Francº Domínguez Pastor
" Cándido Pérez Pérez
" Cándido Cortes Cortes

tos seguida, se reunieron en el Salón Claros de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Sres. que al margen se expresan, componentes del Ayuntamiento Pleno.

Preside el Sr. Delegado del Gobernador D. Felipe Cortes Serrano quien acredita su nombramiento a este fin, manifestando que el objeto de la presente es el ya dado a conocer por las cédulas de convocatoria cursadas al efecto; o sea, proceder a dar el cese a petición propia, del cargo de Alcalde, el que venía desempeñando D. Juan Serrano Vicente, de acuerdo con la resolución del Gobernador Civil registrada al nº 61 con fecha 12 de los corrientes, a la que acto seguido se dió lectura por el infrascrito Secretario de orden de la Presidencia. Enterada la Corporación de su contenido, se declara el cese en el cargo de Alcalde Presidente al Sr. Serrano Vicente, y en virtud del nombramiento que por igual superior autoridad se hace con igual fecha a favor del vecino D. Enrique Morón Claros, el que así mismo fué dada lectura, prestándose a continuación por el Sr. Morón Claros el siguiente juramento:

Juro lealtad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.

Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, de-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDÍA DE HIGUERA LA REAL
Badajoz

hacer y hacer que se cumplan las leyes, defender y proteger los intereses del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo" el cual contestó el Sr. Presidente: Si así lo hiciere Dios y la nación os premien, y si no os lo demanden haciéndose entrega acto seguido del bastón de mando e insignias del cargo, así como de la credencial de nombramiento, con lo cual se le declara posesionado de la Alcaldía Presidencia, e investido de la dignidad del mismo, deberes y derechos inherentes.

Seguidamente se acuerda remitir duplicada copia certificada de la presente acta al Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Delegado Gubernativo levantó la sesión a las veinte horas de que certifico.

Felipe Pérez Jardín

Juan Cardoso

Enrique Navarro

Pedro Pérez

Domínguez

Manuel Esteban

Vicepresidente

José Hurtado Expósito

Pedro Gómez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del dia 29 de Enero de 1.960.

(Asistentes)

D. José Torres Donoso
" Francº Dominguez Herrero
" Manuel Esteban Carrero
" Cándido Giles Pastor
" Isidro Gómez Moreno
" Luis Franco Lima
" Cándido Pérez Nuñez
" José Luis Sr. Ingla

En la villa de Higuera la Real, a veintinueve de Enero de mil novecientos sesenta, siendo las viente horas se reunieron en la Casa Capitular de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Srs. que al margen se expresan, no asistiendo el Concejal D. Antonio Esteban Alvarez que había justificado su excusa. Preside el Sr. Alcalde D. Enrique Moreno Baros quien declara abierta la sesión.

Expediente de exacedencia activa.

De orden de la Presidencia se somete a estudio de la Corporación, el expediente de excedencia activa que se instruye al Secretario de este Ayuntamiento D. Juanelo Pérez del Alcázar en virtud de su instancia fecha 28 de Diciembre último, del que ya se dió cuenta al Pleno en sesión del dia 2 del mes en curso, y en la cual se acordó dejar en suspenso el mismo hasta tanto se justificaran documentalmente por el interesado las alegaciones que hacía de su incompatibilidad.

Resultando: Que con fecha 16 de los corrientes tiene entrada en esta Alcaldía un certificado expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Burgos, acreditativo de encontrarse actualmente desempeñando una Titular de Medico en Carrera de Quintanilla en virtud de O. Ms. de Colocación de fecha 25 de Marzo de 1.958 (B.O. del Estado de 9 de Abril), a la que fué dada lectura y se encuentra unida al expediente incoado.

Considerando: Se halla incurso en incompatibilidad de acuerdo con lo que preceptúa el art. 128 de la Ley de Régimen Local y art. 29 del Reglamento de Funcionarios de 30 de Mayo de 1.952.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

La Corporación acuerda se remita el expediente a la Dirección General de Administración Local a los efectos si procede, de la concesión de la excedencia activa que se tiene solicitada por el Sr. Secretario de este Ayuntamiento D. Amancio López del Valle, se dé cuenta al interesado por conducto reglamentario y siga al frente de la Secretaría mientras continúe ausente dicho señor, el que viene desempeñándola accidentalmente, D. Antonio Francés Bagest, Oficial Mayor del Ayuntamiento.

Nuevas fechas para las sesiones..

A continuación y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda, que a partir de la próxima sesión ordinaria que ha de celebrar el Pleno el día 6 de febrero, éstas tengan lugar trimestralmente en los mismos días y a las veintiuna horas en vez de a las veintiuna treinta..

No comprendiendo otros asuntos de que ocuparse, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos de que yo el Secretario doy fe.

Enrique Moreno Domínguez
Manuel Pastor
Manuel Estévez
Claudio Pons
Pedro Gómez

Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1.960

(Asistentes)

D. Claudio Pons Tejero
" Luis Franco Lima
" José Torres Vargas
" Enrique Domínguez Moreno

En la villa de Higuera la Real, a seis de febrero de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Manuel Esteban Carrasco
" Isidro Jiménez Moreno
" José Luis D. de Ayala
" Cándido López Muñoz

los Sres. Concejales que al margen se expresan, no asistiendo el Concejal D. Antonio Esteban Alvarez que había justificado su excusa.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique Moreno Cano, quien declara abierta la sesión, y de orden suya el Secretario lee el acta de la anterior que fué aprobada por unanimidad.

Informe sobre el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias.-

Seguidamente y de orden de la propia Presidencia se dió lectura así mismo por mi el Secretario, al escrito de la Dirección General de Ganadería -Servicio de Vías Pecuarias-, de fecha 15 de enero pasado, al que se adjunta el Proyecto de Clasificación de las de esta Término redactado por el Perito Ingeniero del Estado D. Ricardo Díaz de Mendoza el que se compone de: Memoria, descripción de las vías que existen y que se consideran necesarias, y croquis en el que se señalan los itinerarios de las mismas con los correspondientes deslindes y abrevaderos, a cuyo Proyecto se dió igualmente lectura, como así mismo al art. 11 del Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de Diciembre de 1.944 y a los edictos y anuncios publicados sobre su exposición. La Corporación Municipal se da por enterada y da por emitido su informe en sentido favorable sin tener nada que oponer ni hacer observación alguna a la forma en que se encuentra redactado el Proyecto de referencia, con los demás documentos exigidos por el Proyecto de Clasificación a la Dirección Gral. de Ganadería, a los efectos pertinentes, una vez expirado el plazo reglamentario de exposición.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Instancia de Angel Capilla Lopez

Acto seguido se dió lectura a instancia de fecha 9 del mes en curso que dirige a la Corporación Municipal el Teniente Angel Capilla Lopez en la que solicita le sea cedido el Cuadro de Nuestra Señora de Loreto que se encuentra en el Cuerpo de Guardia de este Ayuntamiento procedente de una rifa hecha hace unos diez años por su autor Cristóbal Lopez Grisoso, tío del solicitante - y en la que no apareció el número agraciado.-

La Corporación debidamente informada de su procedencia y del parentesco que une al solicitante, único interesado en su adquisición, acuerda acceder a lo solicitado a título gratuito que sobre el mismo ostenta el Ayuntamiento.

Construcciones Escolares y otras.-

A continuación y previa lectura del oficio de la Junta Provincial de Construcciones Escolares nº 84 de fecha 30 de enero último, la Corporación acuerda designar una Comisión integrada por el Sr. Alcalde y Concejales Cristobal de Rueda, Francisco Lima y Julio Tapero que se desplace a la Capital provista de los antecedentes que en relación con la construcción de grupos escolares existen en este Ayuntamiento, a fin de exponerlos al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia como Presidente de dicha Junta y gestionar ante dicha Autoridad la urgente construcción de las seis Escuelas de niños que se consideran necesarias en la localidad de acuerdo con lo tratado al respecto en sesiones anteriores.

Al mismo se acuerda, que esta misma Comisión gestione lo conveniente ante los Organismos que corresponda para la cesa

dirección y mejor aprovechamiento de las aguas procedentes del manantial de Zarapalón.

Seguidamente y a petición de los dos terceras partes del número de Concejales que componen el Ayuntamiento, es declarado de urgencia el asunto del camino vecinal de ésta a Fuentes de León con el objeto de que por expresada Comisión se hagan las debidas gestiones ante la Excma. Diputación Provincial para que se lleven a efecto dichas obras una vez que el mismo quedó incluido en el correspondiente Plan de realizaciones que fué remitido para ejecutarse a partir del año 1.956 y de cuya construcción no tuvo noticia.

Nombramiento de nuevos Síndicos de Alcalde.-

Finalmente se dá cuenta por el Sr. Alcalde, de los nombramientos hechos con fecha 1 del actual a favor de D. Cándido Díez Tejero como 1º Teniente de Alcalde y de D. Antonio Cortés Alvarez como segundo, en virtud de la petición de relevo hecha por los anteriores y de conformidad con las facultades que le confiere la vigente Ley de Régimen Local, con lo cual quedó constituida desde aquella fecha la nueva Comisión Permanente.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas cincuenta y cinco minutos, de que yo el Secretario doy fé.

Enrique Marín

Cándido Díez Tejero

Manuel Esteban

José Torres

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Sesion extraordinaria del dia 18 de Febrero de 1.960

D. Candido Fernandez Tinoco
" Luis Franco Lima
" Candido Fernandez Tinoco
" Isidro Gomez Moreno
" José Luis T. de Ayala
" Manuel Esteban Carrasco
" Francº Guimaraes Castro
" José Torres Serrano

En la villa de Higuera la Real, a dieciocho de Febrero de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas se reunieron en el Salon de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Sres. Concejales que al margen se expresan, existiendo asistencia el Concejal D. Antonio Esteban Alvarez.

Preside el Sr. Alcalde D. Enrique Serrón Claros, quien declaró abierta la sesión y manifestó que el objeto de la convocatoria era el dar a conocer a la Corporación las directivas superiores que en su reciente desplazamiento a la Capital le habian dado en directivas Organismos con relación a las construcciones escolares, con la canalización y mejor aprovechamiento de las aguas de Jaraplán y con la construcción del camino vecinal de esta villa a Fuentes de Leon. Se extendió principalmente en dar a conocer con toda base de detalles las manifestaciones que le hicieron en la Inspección de Enseñanza Primaria para poder comenzar en el año actual las obras de construcción de Escuelas necesarias en la población, para lo cual cedan la subvención a fondo perdido de Sesenta y cinco mil pesetas. Seguidamente informados los Sres. asistentes, consideran ya necesario se desplace a Badajoz la Comisión que se venia nombrada en la sesión anterior para hacer estas gestiones, si bien se acuerda re-

ga designada para atender en todo lo relacionado con las construcciones radiales e irradiando las viviendas que puedan surgir; una vez que se acepta en principio dicha subvención para doce viviendas que habrían de construirse en el solar que resulte mas adecuado y por la Empresa constructora que se comprometa a hacerlas mas económicas, de acuerdo con el Plano Oficial que se estudiará, y con respecto a las aguas y alcantarillado, dejar por ahora en suspenso las gestiones que se venían practicando hasta tanto se vea el medio de poder conseguir resultados positivos.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos, de que certifico.

Enrique Moreno

Vicente Franco

Cándido Pérez

José Flores

Antonio Esteban Alvarado

José Dominguez

=

Sesión extraordinaria del día 12 de Marzo de 1960 =

En la villa de Higuera la Real, a doce de marzo de mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas se reunieron en la Casa Consistorial previamente convocados, los Sres. Concejales expresados al margen, excusando su asistencia el Sr. Julián Guerrero y no excusándola el Sr. Esteban Carrasco.

(Asistentes)

D. Cándido Pérez Pedero
" Antonio Esteban Alvarado
" José Flores Moreno
" Luis Franco Lima
" Vicente Dominguez Navarro
" José Antonio Pérez Ayala
" Cándido Pérez Pedero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Venta de 13 ptos de encinos.-

Impuesto municipal sobre Casinos y Circulos de recreo

Tasas de Beneficencia.-

Vacaciones de Curiosos

Se declara abierta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente, y de su orden se da lectura por mi el Secretario Local al acta de la anterior que queda aprobada por unanimidad.-

Acto seguido se acuerda autorizar al Sr. Alcalde para que previas las oportunas gestiones proceda a la venta de los trece troncos de encinos existentes en la Alameda de Jaraguón.-

A continuación y previa lectura de la instancia fecha 4 de los corrientes, suscrita por el Presidente del Circulo de Recreo de esta villa D. José Luis Jurado Caro, se acuerda por unanimidad, que el impuesto municipal sobre Casinos y Circulos de recreo que actualmente grava a dicha Sociedad, quede fijado en la cantidad de sesenta noventa y cuatro pesetas suma resultante de aplicar el tipo maximo del 10% sobre la renta liquida de mil seiscientas veinte y cinco pesetas que tiene asignada en los documentos oficiales a casa que ampara dicho Circulo.-

Seguidamente se dió cuenta a la Corporación del expediente de bajas en el Padrón de Inquilinos, que se instruye de acuerdo con lo que preceptua el vigente Reglamento de Sanidad local, y al que se unen las listas modificadas que formula la Junta municipal una vez oido el preceptivo informe del Consejo local de Sanidad las cuales despues de un detenido examen fueron aprobadas definitivamente, acordándose su publicación y remisión de copias a los distintos pueblos limítrofes.

A continuación, por el Sr. Alcalde se declara de urgencia el nombramiento de dos agentes de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Servicio, y en su consecuencia tras una detenida discusión sobre las facultades que corresponden a cada uno de ellos y detallar claramente la misión que a todos y cada uno corresponda en defensa de los intereses del Municipio y mayor fiscalización de los administrados, nombra Delegados para los servicios que se indican, a los Concejales siguientes:

Parques y Jardines: D. Cándido Pérez Sudero _____
Enseñanza: D. José Cristóbal de Luna Toro _____
Música: D. Luis Franco Lima _____
Abastecimientos: D. Antonio Esteban Alvarez _____
Alumbrado: D. José Torres Serano, y _____
Urbanización e Higiene: D. Francisco Domínguez Nasero _____

Así mismo, y haciendo uso del derecho que Comisión para ver cobijera de hoy, se acuerda a propuesta de varios Concejales, nombrar a D. José Cristóbal de Luna, D. Antonio Esteban Alvarez y D. Luis Franco Lima, miembros de una Comisión que estudie el asunto de riegos y elabore el correspondiente proyecto, previa inspección sobre el terreno, a fin de que las aguas sean distribuidas durante el año de una manera más equitativa en vista a la mayor producción, y haya aparecido el importe de las mismas, en forma proporcional a la extensión de terreno de todos y cada uno de los que tengan de beneficiarse, todo ello supeditado a la aprobación en su día por la Corporación en pleno.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas de que certifico

Enrique Vargas

Antonio Esteban Alvarez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Dominguez

Claudio Pon Dom. Flores

Sesión ordinaria del dia 7 de Mayo de 1.960

(Asistentes)

D. Claudio Flores Pons
" Antonio Esteban Duran
" Luis Francisco Lima
" Manuel Esteban Carrasco
" José Luis G. Ayala
" Isidro Iglesias Moreno
" Franc. Dominguez Barro
" José Bonet Moreno
" Claudio Fernandez

En la villa de Higuera la Real, a siete de Mayo de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, los Srs. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Murillo Daro, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario leyó el Acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Ratificación de nombramiento de Secretario interino a favor de D. Antonio Flores...

Acto seguido se dió cuenta por el Sr. Alcalde, de que la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia veintiseis de marzo último acordó que continuara desempeñando la Secretaría con caracter accidental, el Oficial Mayor de esta Ayuntamiento D. Antonio Flores Bagat, toda vez que por la Dirección Gral. de Administración Local ha sido concedida la excedencia voluntaria a D. Manuel Perez del Valle. La Corporación se dá por enterada y ratifica el nombramiento adoptado por la Comisión Permanente.

Instancia de Franc. Albarran Pinto

Seguidamente se dió lectura por mi el Secretario, a escrito presentado por el vecino de esta Franc. Albarran Pinto por el que solicita le sea concedida una extensión de terreno de cien metros cuadrados aproximadamente, en la explanada sita en "Fuente de Briana", a continuación de la casa nº 25 de la calle Briana, ca-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el fin de levantar un edificio en donde instalar una sierra mecánica. Debidamente informados los señores Concejales de las pretensiones del Sr. Albarrán y después de examinar detenidamente el plano que a requerimiento del Sr. Alcalde formuló el Sr. Maestro de Obras, comprueban dichos señores se trata de parcela declarada como sobrante de vía pública o no utilizable. Vistos así mismo los arts. 189 de la ley de Régimen Local y 7 y 8 del Reglamento de Bienes, se acuerda por unanimidad vender al Sr. Albarrán veinte metros cuadrados como máximo de expresada parcela, los cuales quedan valorados en la suma de cuatro mil quinientas pesetas; o menor extensión si le interesa, por tener siempre de la base de que el metro cuadrado ha de satisfacer la cantidad de cincuenta pesetas; condicionada dicha venta a la instalación de la sierra mecánica, puesto que el único fin que con ello persigue la Corporación, es el interés público que supone la creación de tal industria. Que la misma ha de quedar instalada en el plazo de un año contado a partir de la fecha en que le sea notificado este acuerdo, y que a la aceptación del mismo, ha de ingresarse en depositaría por el Sr. Albarrán, el 50% del total importe, y el otro 50% al dar comienzo a las obras.

A continuación se dió cuenta de escrito nº 2.245 de fecha 5 del actual que dirige a esta Alcaldía el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, por el que se interesan varios documentos que son necesarios para completar expediente de Beneficencia que se instruye a

Expediente de internado de menores en las tres Provincias Andaluzas.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

instancia de la viuda vecina de esta Asturia Jaime Lider, para ingreso en Cajeros Provinciales Subsidios, de sus hijos menores: José y Manuel Cabezas Romero. Así mismo examinaron los títulos acreditativos, de todos los documentos expedidos hasta el día de hoy, comprobando que están de conformidad con lo que se interesa en el oficio mencionado, y que especialmente queda demostrada la pobreza y demás circunstancias que concurren en la referida Asturia Jaime Lider, por lo cual se acuerda por unanimidad la aprobación del expediente instruido, y se remita certificación de este acuerdo para acreditar dicha aprobación.

Escrito de D. Juan Carrasco Vicente.-

Al finalizar los asuntos que figuraban en el orden del día, se dió cuenta por el Sr. Alcalde en Sesión al vecino D. Juan Carrasco Vicente, de la instancia suscrita por este en el día de ayer y presentada con posterioridad a la fecha del orden del día correspondiente a esta sesión, en la que solicita se le adjudiquen setenta metros cuadrados en la prolongación de la calle Triana a partir de la casa de Moreno Aragüez para edificación y acreamiento de sus viviendas. Los señores asistentes se niegan a entrar en el fondo de dicho asunto por no figurar en la convocatoria girada al efecto, y tener además hecha la venta del terreno que solicita.-

Satisfacción por el nombramiento como Ministro de la Vivienda a favor de D. José Martínez S. Trigueros.

La Corporación en Pleno muestra sus deseos de que conste en acta su grave satisfacción por el nombramiento hecho recientemente por S.E. el Jefe del Estado a favor de D. José Martínez Sánchez-Arjona como Ministro de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Vivienda y sobre la cuenta de tal acuerdo.
No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas de que yo el Secretario doy fe.

Enrique Moreno

Pedro Ayuso — Antonio Esteban — Manuel Esteban — Cándido Pérez — Dominguez

Sesión extraordinaria del día 15 de junio de 1960

(Asistentes)

D. Antonio Esteban Alvarez
" Luis Franco Lima
" José Barrero Moreno
" Diego Jiménez Moreno
" José Luis D. Ayuda
" Manuel Dominguez Barrero
" Cándido Pérez Lucero
" Manuel Esteban Barrero

En la villa de Higuera la Real, siendo las doce horas del día quince de junio de mil novecientos sesenta, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Cándido Pérez Barrero, quien declaró abierta la sesión; por el Secretario dióse lectura de la Memoria que inicia el expediente y del dictamen de la Comisión de Hacienda, por el cual se informa favorablemente del suplemento de créditos del Presupuesto ordinario del ejercicio actual, por un total de noventa y tres mil doscientas treinta y siete pesetas y setenta y cuatro céntimos, con cargo al superávit que arroja la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, para atender al pago a que se destina.

Enterados los señores asistentes de

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

dicho informe y de no haberse presentado reparo del proyecto relacionado durante el plazo de exposición al público del expediente; y considerando que por tratarse de una obligación legítima y cuyo cumplimiento no puede aplazarse, se está en el caso previsto por el art. 691 de la ley de Régimen Local, texto refundido, y el art. 193 del Reglamento, siendo por tanto procedente suplementar los créditos indicados para ello dicho en el presupuesto correspondiente al actual ejercicio, y toda vez que para dichos se dispone del sobrante necesario en la liquidación del último año, previa derivación competente y por unanimidad, el Ayuntamiento acuerda aprobar los suplementos de créditos a que este expediente se contrae.

No comprendiendo otros asuntos de competencia, el Sr. Presidente levantó la sesión a las doce horas treinta minutos, de que yo el Secretario doy fe.

Enrique Rubio
Antonio Esteban
Claudio Lope
Luis Pinto
Manuel Esteban

—— Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1.960 ——

(Asistentes)

D. Cándido López Falero
" Antonio Esteban Alvarez
" Luis Franco Lima
" Manuel Esteban Carrasco
" Cándido López Izquierdo
" Francisco Domínguez Vasero
" José Luis de Tapia Toro
" Isidro Gómez Moreno
" José Lozano Lozano

En la villa de Higuera la Real, a seis de Agosto de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Guerra Claros, quien declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario Accidental dió lectura al Acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Instancia de Juan José Lazo Perera.-

A continuación se dió lectura por mí el Secretario, a instancia presentada por D. Juan José Carrero Perera, en la que solicita le sea amenizada en mil setecientas cincuenta pesetas, la renta de la casa nº 18 de la calle Santa Catalina, en donde se encuentran instaladas las seis escuelas de niñas. La Corporación tras un detenido estudio de la exposición hecha por dicho señor en la solicitud de referencia, y comprobar ser ciertas las cantidades consignadas por cargas de contribución e impuestos municipales que sobre dicha finca recaen, acordó (por unanimidad) acceder a lo interesado en la suma expresada, a partir del día primero del año próximo, con cuyo aumento queda fijada dicha renta en

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

cuatro mil quinientas pesetas anuales, siendo de cuenta del propietario las reparaciones que sean necesarias para su conservación. El Sr. Ayala manifiesta que es conforme con el acuerdo adoptado.

Instancia de Hdades Sr. Castellanos.-

Acto seguido se da lectura a otra instancia presentada por Hdades Sres. Castellanos, Encargado del Cementerio Municipal y Estación Fotográfica, en la que suplica a la Corporación se le aumente el salario que percibe, por considerarlo insuficiente para el sostenimiento de su familia. Los señores asistentes oyen dicha petición formulada por dicho empleado, y acuerdan por unanimidad que se le aumente el mismo, fijándolo en novecientas treinta y seis pesetas, sesenta y seis céntimos mensuales, equivalentes a su sueldo anual de once mil pesetas, el cual percibirá con efectos de primero del próximo año, previa formalización de nuevo contrato, por tratarse de un servicio concertado por el Ayuntamiento, y para lo cual no es preciso la autorización de la Dirección General de Admon. Local por el motivo indicado de no pertenecer a la Plantilla, ni rebasar el límite máximo a que se refiere el apartado VI de la Orden de 3 de junio de 1957.

Instancia de Ant. Ortelo Rasero.-

A instancia del vecino Antonio Ortelo Rasero, se acuerda autorizarle para construir una alcantarilla por su pro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

pia cuenta y bajo la dirección de la Alcaldía, desde la fuente existente en calle de los Molinos, hasta el predio de su propiedad conocido por Molino nº 6, a fin de que pueda aprovechar el excedente de agua procedente de dicho manantial, y se notifique tal decisión al colindante Victoriano Prieto Prieto, único que podría perjudicarse, para que en las mismas condiciones que el anterior pueda disfrutar de este excedente, cediendo la parte proporcional a la obra que al efecto se haga.

Subasta de trapos.- Seguidamente se pasa al asunto que figura con el nº 4 en el Orden del Día, relacionado con la venta de árboles maderables propiedad del Ayuntamiento; acordándose que los trapos existentes en "Parapallón y Fondo del Moronal" en número de 25 sean sacados a subasta con la publicación de edictos por los sitios de costumbre, sin determinar precio; autorizando a la Alcaldía para que haga la adjudicación si la proposición más ventajosa la considera justa; o reservándose en caso contrario el derecho de no hacerlo.

Cuentas municipales Fueron presentadas a continuación las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1.959 que suscriben los cuentadantes D. Enrique Muñoz Baro, como Ordenador de pagos, D. Francisco Delgado Polo como Depositario, y D. Antonio Fuentes Bogas como Secretario-Interventor, y dejan por ésta con toda minuciosidad de

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

detalles de los que comprenden.

Resultando: — — — — — — — —

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios aludidos observar por las disposiciones vigentes.

2º.- Que de cuanto se ha practicado estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho siguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de cuatrocientas mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas ochenta y cuatro céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a seiscientas cincuenta y cinco mil quinientas noventa y dos pesetas veintiseis céntimos, formando un total de cargo de veintiun millón setecientas y cuatro pesetas diez céntimos; y siendo seiscientas una mil trescientas cuarenta y una pesetas treinta y siete céntimos, los pagos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en caja de ciento veinte y cuatro mil setecientas treinta y seis pesetas setenta y tres céntimos.

5º.- Que la relación de deudores asciende a ciento cincuenta y una mil trescientas cuarenta y nueve pesetas cua-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cédimos, y de acreedores, a cien mil cuenta y cinco mil ciento veintinueve pesetas.

Que la Comisión de Hacienda en sesión ordinaria celebrada el día treinta de Abril último propone aprobar con carácter definitivo la Cuenta de Caja y del Patrimonio Municipal, y con carácter provisional la Cuenta General del Presupuesto, la cual deberá someterse oportunamente para su aprobación definitiva, al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se observa en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna en contra.

3º.- Que es procedente la (provisión) aprobación provisional de la cuenta general de presupuesto, cargos y data en las cantidades que se mencionan en el Resultando 5º.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda:

Aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959 con las cantidades de cargo y data indicadas en el Resulten-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

do cuanto, lo cual se llevará, en término reglamentario, si así se dispone, al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, para su aprobación definitiva.

Rescisión contratos de arriendo de paredas de "Cajido del Alcornocal".

Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de la carta en que cumplen los contratos de arrendamiento de las paredas situadas en el "Cajido del Alcornocal" por sitio Corporación, de acuerdo con lo estipulado en los mismos, pide comunique su rescisión. Como seguidamente el Sr. Presidente diera cuenta de los datos informativos publicados por la Delegación Provincial de Sindicatos sobre repoblación forestal, que se remitieron a cuenta de las citadas, se adoptó acuerdo por unanimidad en el sentido de que se notifique por oficio a los agricultores que cumplen los dos años de arriendo en el próximo mes de Septiembre, la rescisión de los contratos que a su debido tiempo se formalizaron, y se traigan las oportunas consultas al Servicio Forestal a fin de adquirir amplia información y resolver sobre la conveniencia de repoblar o nó la finca "Cajido del Alcornocal".

Comisión de festejos.

Por último se acuerda nombrar la Comisión de festejos que se encargue de organizar los propios de las próximas fiestas y entre ellos, los relacionados con los espectáculos taurinos; integrada dicha Comisión por los señores Alcalde-Presidente, D. Enrique Muñoz Claros,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Cándido Pérez Tadero, D. Antonio Esteban Alvarez y D. Luis Franco Lima, concediéndole amplias facultades para ello.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintiuna horas cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario Accidental certifico.-

Enrique [illegible]

Antonio Esteban

Cándido Pérez

Luis Franco

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de 1960

(Asistentes)

D. Cándido Pérez Tadero	
" Antonio Esteban Alvarez	
" José Torres Donaire	
" José Luis Lopez de Ayala	
" Cándido Pérez Tadero	
" Isidro Jaime Moreno	
" Luis Franco Lima	
" Manuel Esteban Carrasco	
" Francisco Domínguez Barrero	

En la villa de Higuera la Real, a nueve de Octubre del año mil novecientos sesenta, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Murillo Caro, quien declaró abierta la sesión, y por su orden yo el Secretario Accidental, di lectura al Acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Expediente de suplemento de crédito

Acto seguido fué dada lectura a la Memoria que inicia el expediente de suplemento de crédito al Presupuesto Municipal ordinario en vigor, y del Dictamen de la Comi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

sión de Hacienda, por el cual se informa en sentido favorable el suplemento de créditos por un total de sesenta y una mil setecientas veintiuna pesetas, con cargo al sobrante del superávit que arroja la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, para dotar el pago a que se destina.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 691 de la ley de Régimen Local.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos de crédito a que este expediente se contrae; y que se exponga al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 682 de la referida ley, en armonía con el num.º 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

Presupuesto

A continuación, y al objeto de aprobar si procede, el Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1961, elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma, en la forma prevista por los arts. 680 de la vigente ley de Régimen Local, y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas locales.

Discutido detenidamente cada uno de los Títulos y Relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se utilizaran para dotar aquellos, fue acordado por unanimidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

prestarle aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en seiscientas noventa y cinco mil trescientas ochenta y dos pesetas y setenta y ocho céntimos, y el de gastos en seiscientas noventa y cinco mil trescientas ochenta y dos pesetas y setenta y ocho céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho Presupuesto.

A continuación, el Sr. Presidente declaró aprobados válidamente el Presupuesto en la forma descrita, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia, se exponga al público, y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los fines de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión siendo la hora de las veintitrés, firmando esta acta los señores concurrentes, conmigo el Secretario Accidental, que de todo ello certifico.

Enrique el Tarone

Sesión extraordinaria del día 4 de noviembre de 1.960

(Asistentes)
D. [illegible] Fdez Fdez

En la villa de Higuera la Real, a cuatro de Noviembre de mil novecien

CASA DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

D. Antonio Esteban Alvarez	
" Francisco Dominguez Lasero	
" José Cristóbal de Tapia	
" Manuel Esteban Carrasco	
" Isidro Gomez Moreno	
" Cándido Gómez Ludeño	
" José Cano Ruiz	

las sesenta, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previamente convocados con expresión del concepto, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Guzmán Cano, quien declaró abierta la sesión, y de su orden yo el Secretario Accidental, di lectura al Decreto de convocatoria de Sesiones Municipales de 13 de Octubre del año en curso, (B.O. del Estado del día 15 de igual mes); al Capítulo II del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales y Artículo nº 8 del Código Civil de fecha 28 de Septiembre de cuyos contenidos quedaron enterados los señores asistentes.

Como este Ayuntamiento se compone de nueve Concejales, y en las Sesiones celebradas en 1.957 les correspondía cesar a tres, (uno por cada Tercio), en ésta deben cesar los seis restantes, (dos por cada Tercio); o sea, todos los procedentes de las Sesiones de 1.954 que aún están en el ejercicio del cargo.

En su consecuencia, por unanimidad se acuerda declarar los siguientes vacantes:

Primer Grupo.= Colonos de Fuentidueña

D. José Gómez Moreno y D. Antonio Esteban Alvarez

Segundo Grupo.= Sindical

D. José Cristóbal de Tapia y D. Cándido Gómez Ludeño

Tercer Grupo.= Entidades

D. Isidro Gómez Moreno y D. Manuel Esteban Carrasco

No procede declarar vacantes de las que

determina el caso b) y c) del art. 2º del Decreto de convocatoria, por no haberse producido vacante desde la fecha de constitución del Ayuntamiento como consecuencia de las elecciones celebradas en virtud del Decreto de 1954.

De igual forma se acuerda se remita certificación literal de este Acta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo Electoral.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte horas, treinta minutos, de que yo el Secretario doy fe.

Enrique Barrera

Antonio Esteban

Sesión ordinaria del día 5 de Noviembre de 1.960

(Asistentes)

D. Cándido Soler Soler
" Antonio Esteban Alvarez
" Cándido Pérez Muñoz
" Pedro Jiménez Moreno
" José Torres Serrano
" José Luis D. Ayala
" Manuel Esteban Cerezo
" Manuel Sánchez Sánchez
" Francisco Domínguez Lozano

En la villa de Higuera de Vera, a cinco de Noviembre de mil novecientos sesenta, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los Srs. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presi-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Construcciones locales.-

Jancia del Sr. Alcalde D. Enrique Guerrero Daros, quien declaró abierta la sesión, y se suscitó por el Secretario Accidental, la lectura del acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

De la lectura seguidamente por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, del escrito de la Junta Provincial de Construcciones Escolares nº 797 de fecha 20 de Septiembre pdo. por el que se comunica ha tomado carácter definitivo la concesión de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de subvención a fondo perdido, para la construcción de seis Grupos de niñas en esta localidad.

Resultando del apartado 6º de expresado escrito, que por la urgencia con que han de llevarse a cabo dichas obras, es de aplicación el apartado e) del párrafo 1º del art. 211 de la ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1.955. La Corporación se muestra completamente de acuerdo, en que indudablemente la obra de que se trata, puede considerarse comprendida en el apartado y párrafo a que se trae mención en el escrito de referencia, por cuanto concurren en ella las circunstancias previstas en el apartado a) del art. 42, párrafo 1º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y justificada la excepción de subasta.

En su consecuencia, fundado en cuenta, que según dispone el nº 2 del art. 311 de la ley de Régimen Local vigente

lograrán las dos terceras partes de votos de derecho
quienes integran la Corporación, para acordar la excepción de subasta de las concesiones de reconocida urgencia, el Ayuntamiento por dos votos de los asistentes, que corresponden a todos los señores que lo integran acordó declarar comprendida en el nº 1, apartado e) del citado art. 211 de la ley citada, la obra de referencia, y que se realice por administración, facultando al Alcalde para que adopte cuantas medidas sean precisas a fin de que se ejecuten sin dilación alguna, y de acuerdo con el Proyecto 24-24 redactado que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Que así mismo, y de acuerdo con el escrito de la Junta Provincial a que se contrae referencia, sea remitido a dicho Organismo, duplicada certificación de este acuerdo.

Obra de Adaptación.

Acto seguido se da cuenta por el Sr. Alcalde de la entrevista sostenida en Badajoz con el Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, a fin de poder conseguir subvención para construir una Casa de Usos, tan necesaria en esta localidad. La Corporación debidamente informada, y considerando favorables las condiciones propuestas para en su día ejecutar dichas obras, las cuales son: Concesión por la Diputación del 60% de su coste y el 20% por el Estado, ambas en concepto de subvención a fondo perdido y el 20% restante a pagar por el Ayuntamiento en el plazo de ocho años, acuerda por

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

unanimidad se solicite de dicho Organismo, para su inclusión en el Plan Local correspondiente, y se traga sesión en su día, del todo más conveniente al dicho, y que se acompañe a la instancia certificación de este acuerdo.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas cuarenta minutos, de que yo el Secretario Residente certifico.

Enrique Flores

Dominguez

Claudio Pere

Manuel Esteban

Luis Fdo

Sesión ordinaria del día 4 de febrero de 1965 =

(Asistentes)

D. Claudio Flores Flores
" Antonio Esteban Arcos
" José Luis Vaquero Ayala
" Manuel Bravo Carrasco
" Claudio Pérez Fernández
" Isidro Sánchez Moreno
" Fran.co Domínguez Flores
" José Torres Moreno
" Luis Franco Lima

En la villa de Higuera la Real, a cuatro de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintinueve horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Flores Arcos, quien declaró abierta la sesión, y de su orden yo el Secretario Residente doy lectura al acta de la anterior,

la cual fué aprobada por unanimidad de los
Seguidamente se dió lectura del acuerdo
adoptado por la Comisión Permanente en sesión
ordinaria del día treinta de Diciembre último
por el que quedaron establecidas gratifica-
ciones para conceder a los funcionarios mu-
nicipales del 5% de la cuota anual que to-
dían de satisfacer a la Mutualidad creada
por ley de 16 de Mayo último. Los peticiones ci-
tadas se dan por enteradas y acuerda su rati-
ficación en todas sus partes.

No comprendiendo otros asuntos la convo-
catoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a
las veintinueve horas quince minutos, de
que yo el Secretario accidental certifico.

Antonio Esteban

Manuel Esteban

Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero de 1.961 para constitución
del Ayuntamiento

(Asistentes)

D. Cándido López Pastor
" Antonio Esteban Alvaro
" Cándido López Nuñez
" Manuel Esteban Carrasco
" Isidro Gómez Moreno
" José Torres Serrano
" Domingo Pastor

En la Casa de Sesiones de la Casa Consistorial de Higuera la Real, a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y uno. Previa convocatoria al efecto se reunieron los señores Concejales antedichos arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Guzmán Daros, al objeto de proceder a la constitución del nuevo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDÍA DE HIGUERA LA REAL

D. Leonardo Rubio Toro
" Manuel Esteban Linero
" José Antonio Toro
" Manuel Esteban Alvarez
" José Luis Caraballo Domínguez
" Luis Franco Lima

Ayuntamiento, conforme determinan los arts. 126 y 127 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, y arts. 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952, y siendo de hora de las doce se declaró abierta la sesión.

Estando presentes en este acto, para el que fueron convocados en forma legal, los Concejales D. Cándido Toro Linero, D. Manuel Esteban Carrasco, D. José Toro Moreno y D. Isidro Linero Moreno, ausentes D. Antonio Esteban Alvarez y D. José Luis Rubio Toro (estos dos últimos recabidos), todos los demás han venido integrando la Corporación, y a quienes a excepción de estos dos últimos, corresponde cesar en virtud de la renovación trienal determinada por ley, el Secretario de la Corporación dió lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada, después de lo cual cesaron en su cometido dichos señores.

Seguidamente y de orden de la Presidencia se dió lectura por el Sr. Secretario, de los arts. 126 y 127 de la referida Ley de Régimen Local, y arts 84 al 89 del Reglamento de Organización y Funcionamiento citado, del cual de los nombres y apellidos de los Concejales cesantes por cada uno de los grupos representativos de las instituciones familiar, sindical y corporativa, que son como sigue:

Para el tercio de representación familiar: D. Manuel Esteban Linero y D. José Luis Rubio Toro.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Para el tercio de representación sindical D. Antonio Esteban Alvarez y D. Angel Esteban Alvarez.
Para el tercio representativo de entidades: D. José Bustamante Alvarez y D. José Luis Caballero Sánchez Barriga.

A continuación el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores concejales que han asistido a este acto, bajo la fórmula: "Juro lealtad y acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes Fundamentales del Reino. Juro servir fielmente a España, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y respetar los derechos del municipio, mantener su competencia y ajustar mi conducta a la dignidad del cargo".

Y habiendo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no, os lo demanden", con lo cual quedó constituida provisionalmente la Junta.

Seguidamente se procedió a resolver la Corporación sin ninguna incidencia acerca de las condiciones legales de los señores nombrados, y habida cuenta que el número legal de Concejales de este Municipio es de nueve, y el de los designados sin fuerza es de igual número, se declara definitivamente constituido el Ayuntamiento a los efectos del art. 127 de la Ley de Régimen Local y art. 84 del Reglamento, que queda formado del siguiente modo:

Alcalde-Presidente, D. Enrique Guerrero Pérez.
Concejales de representación familiar: D. Francisco Domínguez Nieto, D. Manuel Valenzuela

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

nero y D. José Luis Vega de Vega Toro.

Concejales de representación sindical: D. Cándido Tejeiro Fabero, D. Angel Bolaños Alvarez y D. Antonio Bolaños Alvarez.

Concejales de representación corporativa: D. Luis Franco Lima, D. José Luis Murillo Toro y D. José Luis Caraballo Sánchez-Barriga.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo 4 del art. 127 de la Ley de Régimen Local y art. 88 del Reglamento orgánico referido, el Sr. Alcalde dio cuenta a la Corporación, que en uso de las facultades que le confiere el art. 66 de la expresada Ley, había tenido a bien designar para Tenientes de Alcalde, a los Concejales D. Cándido Tejeiro Fabero y D. Antonio Bolaños Alvarez, para primero y segundo respectivamente, con los cuales queda constituida en esta fecha la Comisión Permanente.

Seguidamente y en virtud de cuanto se previene en el art. 58 del referido Reglamento, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que para cada una de ellas se indican, a saber:

Comisión de Hacienda

D. José Luis V. de Vega Toro
" Luis Franco Lima
" Antonio Bolaños Alvarez

Comisión de Educación

D. Cándido Tejeiro Fabero
" Manuel Bolaños Quintero
" Angel Bolaños Alvarez

Comisión de Asistencia y Sanidad

D. Francisco Dominguez Pizarro
" José Luis Caraballo Sánchez-Barriga
" José Luis Murillo Toro

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Dicho mismo se acordó señalar los primeros días hábiles de cada trimestre natural de las sesiones para la celebración de las sesiones ordinarias del Ayuntamiento, y el viernes de cada semana a la misma hora, para las de la Comisión Permanente.

Por último se acordó, que de la presente acta se remita una copia certificada al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las trece horas, de que yo el Secretario accidental certifico.

Enrique [illegible]

Cándido Flores

Esteban

Fernández

José Guisado

Sesión extraordinaria del día 19 de marzo de 1.961

(Asistentes)

D. Cándido Flores Toro
" Antonio Esteban Alvarez
" Angel Esteban Alvarez
" José Luis Moreno Flores
" José Luis de Ayala Toro
" Luis Franco Lima
" Manuel Esteban Romero
" Raúl Domínguez Flores
" Conrado Hernández

En Higuera la Real, a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de las diez, se reunieron en la sala de actos del Consistorio, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Enrique Moreno Flores, con objeto de celebrar la sesión

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

extraordinaria convocada al objeto. De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dió lectura al Decreto de 16 de Febrero de 1961 (B.O. del Estado del 23), por el que se convocan Diputados provinciales para el próximo domingo, día 26 de marzo, y así mismo dió lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Seguidamente, designó un Compromisario de entre los miembros de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y en votación secreta, con el siguiente resultado:

D. José Luis Parada Sánchez-Barriga, otro voto

Resultando elegido D. José Luis Parada por el número de votos indicado.

Y cumplido el único punto de la convocatoria, se dió por terminado el acto a las diez horas treinta minutos, acordando que se expidan las certificaciones que procedan. Enrique Parra

José Luis Mesa

Antonio Esteban

Antonio Esteban

Sesión extraordinaria del día 19 de marzo de 1961.

(Asistentes)

D. Cándido Díaz Tudero

Antonio Esteban Alvarez

En Higuera la Real, a diecinueve de marzo de mil novecientos sesenta y uno, siendo la hora de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. Angel Esteban Alvarez
" José Luis Fr. Ayala Toro
" José Luis Martín Pavón
" Manuel Esteban Linero
" Luis Franco Lima
" Franc. Domínguez Pastor
" José Mª Caraballo Hernández Barriga

las diez treinta y cinco, se reunieron en la sala de actos del Consistorio los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Martín Pavón, con objeto de celebrar la sesión extraordinaria convocada al efecto.

De orden de la Presidencia, el infrascrito Secretario dio lectura al Decreto 16 de febrero de 1961 (B.O. del Estado del 23), por el que se convocan elecciones de Compromisarios para el próximo domingo, día 26 de marzo; y así mismo dio lectura de los preceptos pertinentes aludidos en el Decreto de convocatoria, de cuyo procedimiento quedaron enterados todos los señores concurrentes.

Seguidamente, para elegir un Compromisario de entre los vecinos de la Corporación, se procedió a verificarlo por papeleta y votación secreta, con el siguiente resultado: D. José Mª Caraballo Hernández-Barriga, cinco votos.

Resultando elegido el mismo por el número de votos indicado.

A continuación y dentro del acto de la convocatoria, se dio por terminado el acto, a las diez cincuenta horas, acordando que se extiendan las correspondientes certificaciones que procedan.

Enrique Martín Pavón
Domínguez
Esteban
José Luis Martín
Antonio Esteban

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

Sesión ordinaria del día 6 de mayo de 1961 —

(Asistentes)

D. Cándido Núñez Tasero
" Antonio Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Linero
" José Luis Guerrero Claros
" Angel Esteban Alvarez
" José Luis Caraballo Sánchez-Barriga
" Luis Franco Lima
" Francisco Dominguez Tasero

En la villa de Higuera la Real, a seis de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Guerrero Claros, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, por el Secretario accidental, fué leída el acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Informe sobre inversión concedida por Diputación para construcción alcantarillado. Grupo escolar.-

A continuación se dió cuenta por el Sr. Alcalde, de las gestiones hechas ante la Excma. Diputación Provincial, a fin de conseguir una subvención para poder emprender las obras del Grupo Escolar. Del Grupo Escolar ampo proyecto-tipo obra en Secretaría, y del que ya conoce la Corporación, dándose lectura de su orden, por mí el Secretario, a dicho acta de 15 del pasado, por el que se comunica acuerdo adoptado en sesión ordinaria por la Diputación, sobre concesión a este Ayuntamiento de veintidos mil quinientas setenta y siete pesetas, ochenta y cuatro céntimos al fin indicado; de todo lo cual quedaron informados los asistentes.

Cuentas municipales.-

Seguidamente fué presentada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1.960, que resumen los cuentadantes D. Enrique Guerrero Claros como Ordenador de pagos; D. Francisco de Paula Mesa y de Paula Mesa como Depositario, y D. Antonio Fuentes Bodet como Secretario-Interventor, y leídas por el Secretario

con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1º.- Que los hechos que la imputan están de acuerdo con los formularios morales de honor por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la fianza de que se trata ha estado expuesta al público en Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otro subsiguiente no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de ciento sesenta y cuatro mil seiscientas treinta y seis pesetas sesenta y tres céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la cuenta ascienden a seiscientas cincuenta y tres mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta y cuatro céntimos, formando un total de cargo de ochocientas veintidós mil quinientas noventa y seis pesetas diecisiete céntimos; y siendo reconocidas noventa y siete mil ciento cincuenta y una pesetas veintisiete céntimos los gastos realizados en dicho período, aparece una existencia en caja de veintitrés mil cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas noventa céntimos.

5º.- Que la relación de deudores asciende a doscientas cuatro mil novecientas veintinueve pesetas diecinueve céntimos, y la de acreedores a ciento sesenta y cuatro mil ciento cuarenta y seis pesetas cuarenta y siete céntimos.

Que la Comisión de Hacienda en dictamen de fecha 1º de marzo del año actual

ALCALDIA DE MIGUEL ESTEBAN (Toledo)

propone la aprobación de la expresada Cuenta

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

2º.- Que durante el período de exposición al público y otros días posteriores no se ha formulado reclamación de clase alguna en su contra.

3º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado anterior.

El Ayuntamiento visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda, aprobar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1960 con las cantidades de cargo y data indicadas en el resultado anterior, la cual se elevaría en término reglamentario, a la Superioridad del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales para su aprobación definitiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintinueve horas cuarenta minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

Enrique Abrain

Antonio Esteban

José Luis Moro

Andrés José Jiménez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión ordinaria del día 5 de Agosto de 1961

(Asistentes)

D. Cándido Flores Toro
" Antonio Esteban Alvarez
" Luis Franco Lima
" José Mª Caraballo Martín Barriga
" José Luis Lopez de Lugo Toro
" Angel Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Linero
" José Luis Murillo

En la villa de Higuera la Real, a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Murillo Toro, quien declaró abierta la sesión, y dada orden por el Secretario accidental, fué leída el acta de la sesión anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Acto seguido se acuerda por unanimidad, sacar a subasta la ejecución de las obras de Lavaderos y Limpiera de Abrevaderos, municipales, incluida en Partida del Capítulo de Guardia Civil, por el tipo de licitación de cinco mil pesetas a la baja, con sujeción estricta al Pliego de Condiciones formulado por la Alcaldía.

Lavaderos y limpiera de abrevaderos municipales.-

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del Presupuesto municipal ordinario del corriente, que formula el Secretario-Interventor, que ha sido aprobada en principio por la Comisión Permanente, en sesión de veintisiete de julio último.

Expediente de transferencias.-

Considerando: que las deducciones de consignaciones primitivas del Presupuesto de referencia, no dejan inutilizados los servicios a que están afectas, ni corta de que trata

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

sido dignidada ni contraida obligación de pago alguna, ni infracción de ordenanza municipal, disposición alguna que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y especialmente las contenidas en los capítulos IV, V y VI del Título 7º, libro IV de la ley orientada de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar su aprobación a la transferencia propuesta, que fija en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tenían Ptas	Cts	Deducción por Transferencia Ptas	Cts	Quedan Ptas	Cts	Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tienen Ptas	Cts	Aumento por transferencia ptas	Cts	Total Ptas	Cts
1º	1º	2	14.928	20	10.500	-	4.428	20	1º	1º	11	29.160	-	480	.	29.640	-
2º	"	99	9.217	-	9.217	-		"	"	"	29	7.200	-	3.600	.	10.800	-
"	"	100	11.724	49	11.724	49		"	"	"	44	3.750	-	9.500	.	13.250	-
"	"	101	8.051	40	6.220	34	1.831	06	"	"	45	9.774	66	177	48	9.952	14
"	"	102	22.039	88	22.039	88		"	"	"	46	2.648	"	1.064	80	3.712	80
	Deducciones				59.801	71		"	"	2º	49	25	.	26.400	"	26.425	.
								"	"	"	51	3.730	.	793	"	3.523	.
								"	2º	"	56	1.150	.	620	"	1.770	"
								.	"	"	75	1.500	.	500	.	2.000	"
								"	"	"	86	4.000	.	4.000	.	8.000	"
								"	"	"	91	100	.	12.361	43	12.461	43
								2º	1º	"	104	840	"	244	"	1.084	.
								"	2º	"	108	210	.	61	.	271	"
												Aumentos		59.801	71		

Seguidamente se acuerda exponer al público este expediente por un plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 682 de la vigente Ley

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

en armonía con el nº 3 del art. 691, del mismo Cuerpo legal.

Expediente de habilitación

Dada lectura a la Memoria que inicia el expediente de habilitación de créditos al Presupuesto ordinario en vigor, y del acuerdo de la Comisión Permanente, por la que se acepta la habilitación de créditos por importe total de diecisiete mil trescientas noventa y siete pesetas y noventa y cuatro céntimos, con cargo al superávit que arroja la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.960, para atender a pagos a cuenta de obra.

Considerando: que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en todo la propuesta antes transcrita expresada, las habilitaciones de créditos a que este expediente se contrae; y que se exponga al público por término de quince días hábiles, a tenor del art. 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

Comisión de Hacienda.-

A continuación, y a propuesta del Sr. Alcalde, se acuerda nombrar de Comisión de Hacienda, que se encargue de preparar los correspondientes a los próximos días; dirigidores para ello a los Concejales D. José Moreno Caranda, D. José Luis López de Ayala, D. Angel Bolaños Alvarez y D. Manuel Bolaños Pinero, a los cuales ha les concedan seis días laborables en armonía con la corrigación que para estas labores existe en Presupuesto.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Becas para estudios.

Del mismo son designados D. Cándido Díez Fabero, D. Luis Ramos Lima y D. José Luis Moran Caro, comisionados para informarse de los requisitos que son precisos, a fin de establecer becas con cargo al Ayuntamiento, para que puedan cursar estudios en el Colegio de Enseñanza Media de instalarse en esta villa, aquellos niños sin medios económicos, hijos del pueblo, que por su inteligencia puedan merecerlas.

Delegado de Jar. y jardines.

Por último, se nombra Delegado de parques y jardines al Concejal D. José Luis Carrasco Sánchez-Barriga, con amplias atribuciones en todo lo referente a este servicio.

Toros

Seguidamente, por el Sr. Alcalde se informa a la Corporación, de haber formalizado contrato con una empresa de Badajoz para los espectáculos taurinos que tendrán lugar en los días 14 y 15 del próximo septiembre, del cual quedaron informados los señores asistentes, previa lectura adoptándose, que de orden de la Presidencia se dió de mismo por el infrascrito Secretario.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario certifico.

Enrique Moreno

Antonio Esteban

José Luis Moran

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sesión extraordinaria del día 21 de Septiembre de 1.961

(Asistentes)
D. Cándido Pérez Toro
" Manuel Estévez Vivero
" Ant.º Estévez Alvarez
" Angel Estévez Alvarez
" José Luis Murón Toro
" Franc.º Domínguez Pastero

En la villa de Higuera de Vargas, a veintiuno de Septiembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casas Consistoriales previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Murón Toro, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Creación de becas.- A continuación se dió lectura por el infrascrito Secretario al informe emitido por la Comisión designada en sesión del día cinco de este último, sobre la forma que a su juicio podría darse, a la creación de becas con cargo a los fondos municipales, para necesitados de la localidad que deseen cursar estudios en el Colegio de Enseñanza "Donoso Cortés" recientemente autorizado en esta localidad. Debidamente informados de su contenido los señores asistentes, acordaron por unanimidad, previo dictar su conformidad a crear una beca dotada con tres mil quinientas pesetas, que es la cantidad que se considera suficiente para que el becario no tenga que hacer desembolso alguno, y que se consignaría en el Presupuesto ordinario del próximo ejercicio y sucesivos, mientras la misma perdure. En este mismo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDÍA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

ado es designado un Tribunal que se encargará de la fase que por la Alcaldía se fije, de juzgar la capacidad de los estudiantes propuestos; compuesto por el Alcalde-Presidente, el Cura Párroco, el Maestro Nacional que tenga los alumnos del grado superior, y el concejal D. José Cristino Roncero Daroca. Dicho Tribunal examinará a aquellos que le sean propuestos por el Sr. Maestro de los de grado superior, que los sugerirá de las fichas personales de niños que asistan a clase y estén en edad escolar, y pasará nota de calificación al Ayuntamiento Pleno que será el que en definitiva resolverá sobre la adjudicación. Para ello será tenido en cuenta necesariamente:

a) Que pertenezca a familia de escasa renta.

b) Que sea de posición humilde, entendiéndose por tal, que los ingresos que la familia obtenga, no sean superiores a veinte mil pesetas anuales, y

c) Que de la calificación otorgada por el Tribunal, quede debidamente demostrada su inteligencia y capacidad para los estudios.

La Corporación quiere dejar bien sentado, la facultad de ésta, de poder anular en cualquier momento la beca creada, o de adjudicarla nuevamente a otro alumno capacitado, mediante las mismas formalidades, por comprobarse en el beneficiario falta de aplicación, mala conducta, falta

a clase sin causa justificada, o que en septiembre de cualquier curso, le queden pendientes dos o más asignaturas.

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintinueve horas, de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = prestar su conformidad y = vale.

Enrique Moreno

Antonio Esteban

Juan Morcillo

Esteban

José Luis Moreno

Sesión extraordinaria del día 9 de Octubre de = 1.963 =

(Asistentes)
D. Cándido Pérez Pérez
" Antonio Esteban Alvarez
" José Luis Morcillo Pérez-Barrios
" José Luis Moreno Pérez
" Angel Esteban Alvarez

En la villa de Higuera la Real, a nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veinte treinta horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, previamente convocados, los señores concejales que al margen se relacionan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Moreno Pérez, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental doy lectura al acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

A continuación, y al objeto de aprobar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDÍA DE HIS[illegible] FRA LA REAL (Badajoz)

si procede, el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de mil novecientos sesenta y dos, elevado a esta Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma en la forma prevista por los arts. 680 de la vigente ley de Régimen Local, y 186 y 187 del Reglamento de Hacienda vigentes.

Discutido detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de Presupuesto, y estudiadas en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal, así como con los recursos de la localidad, que se estiman para atender aquellos, resultado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el Total de ingresos en ~~Seiscientas~~ Diecisiete mil ciento cuarenta y una pesetas, ~~sesenta y nueve céntimos~~, y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación, el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el presupuesto en la forma dicha, por ser mayor el número legal de miembros de la Corporación, y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público, y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la pro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vincia, a los efectos de aprobación definitiva.

Adjudicación de local. — Acto seguido se somete a examen de los señores asistentes, los ejercicios practicados de tasación en cuanto corresponde a la casa creada por el Ayuntamiento; como así mismo, el cuadro de la adjudicación, que de anteriores, de puntuación alcanzada en todos los adoptados hasta ese momento en cada uno de los temas expuestos. Tras votación secreta, y pública deliberación, y habiendo sido en todo su vista resultó propuesta a favor de la calificación otorgada en relación con la propuesta, el citado de pobreza del alumno de si el niño Julio Cuadrado Trinidad reúne todas las condiciones exigidas para su admisión.

Estudios de grupo escolar. — Seguidamente y por unanimidad, se acuerda titular con la denominación "Jesús de la Humildad" el grupo escolar que con subvención del Estado y de la Diputación Provincial se está construyendo en esta localidad al sitio de Fuente de Cantos, y cuyas obras están próximas a terminar; y se da cuenta de este acuerdo a la Inspección de Enseñanza a efectos de consiguiente.

Lectura y nombramiento de Secretario de Tasación de local de enseñanza. — Por el Sr. Alcalde se hace la manifestación de haber resultado por el correspondiente sorteo el Concejal D. José Luis Lopez de Ayala

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE ... A LA REAL (Badajoz)

Para cubrir dicha vacante como Delegado de Educación, por haber comprobado que no cumple con la misión que cumplía el motivo le fué concedida en sesión de 12 de marzo del pasado año, y nombra para sustituirle con las mismas facultades, al Teniente Concejal, D. José Luis Morán Toro.

No comprendiendo otros asuntos de competencia, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidos, tras lo cual suscribo, de que yo el Secretario certifico. Se extiende acta de esta sesión ordinaria, sobre acuerdo adoptado para adjudicación obras.= Vale.

Enrique Morcillo

José Luis Toro

Antonio Esteban

Sesión ordinaria del día 4 de noviembre de 1961

(Asistentes)

D. Cándido Pérez Tovar
" Antonio Esteban Alvarez
" Luis Franco Lima
" Angel Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Quintero

En la villa de Higuera la Real, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, siendo las veintinueve horas se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. José Luis Ivorra Baros
" José Luis Caraballo Rodríguez

Los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Ivorra Baros, con asistencia del Secretario Accidental, dieron lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Expediente de suplemento y habilitación créditos.-

Dada lectura a la Memoria que inicia el expediente de suplemento y habilitación de créditos al Presupuesto municipal ordinario en vigor, y del Dictamen de la Comisión de Hacienda, por el cual se informa en sentido favorable el suplemento y habilitación de créditos por un total de cuarenta y nueve mil seiscientas ochenta y una pesetas sesenta y cinco céntimos, con cargo al sobrante del ejercicio que arroja la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de mil novecientos setenta, para atender a los pagos a que se destinan.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones del art. 691 de la Ley de Régimen Local. El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, el suplemento y habilitación de créditos a que este expediente se contrae; y que se exponga al público dicho expediente, por plazo de quince días hábiles, a tenor del art. 684 de la referida Ley, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

Concesión de licencias.

Acto seguido se da cuenta por el Sr. Alcalde, de la invitación que le hicieron

Tipo obrero

ALCALDE DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

las autoridades de Trasgual de la Sierra con motivo de la visita a dicha ciudad del Excmo. Sr. Ministro de la Vivienda, así como de las impresiones recogidas sobre el Plan nacional de construcciones que actualmente se está llevando a cabo, proponiendo a la Corporación con tal motivo, la conveniencia de construir cierto número de ellas que satisfagan las necesidades civiles en este aspecto. La Corporación se da perfecta cuenta de los beneficios que indudablemente reportaría a la clase más modesta carente de vivienda, y obligada por ello al pago de alquileres y deseosa ampliamente sobre el particular, abordando de forma unánime, se acuerda por la Alcaldía, de la Hermandad Sindical de esta villa, trasladación formal por la que se compromete a reintegrar dicho patrimonio municipal, el solar denominado "Cerro de Buenavista" que se le cedió por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, a efectos fundación de construcción de viviendas de tipo obrero; de no construirse nada se da hasta ruinas probables, según informes, de que se disponga; y que retirado dicho solar una vez reintegrado el municipio mediante el trámite expuesto, o por revertir de pleno derecho al Patrimonio, de conformidad con lo que determina la Ley de Régimen Local, Reglamento de Bienes y demás de aplicación, sea el que se

cida para la construcción de trein-
viendas de tipo social, que son las que se
consideran necesarias; siempre que esto va-
ya acarreado a su construcción, aportación
alguna de fondos por parte de este Ayunta-
miento, debido a que no lo permite la si-
tuación económica del municipio; y se fa-
culte al Sr. Alcalde, para que haga las gestio-
nes en donde proceda, enca-
minadas a la consecución del fin que
se pretende.

Viviendas para Maestros.-

Así mismo se acuerda autorizar, para que gestione igualmente ante los Organis-
mos que corresponda, la construcción de
dos viviendas para maestros, para lo cual
el Ayuntamiento se comprometería en el mo-
mento preciso, a aportar el terreno adecua-

En memoria de D. Enrique Iniesta.-

Examinados los asuntos del orden del día,
y a propuesta del Concejal D. Cándido Ro-
dero, se acuerda constar en acta el sen-
timiento de la Corporación por el fallecimien-
to del que durante tantos años ejerció el
cargo de Director de la Banda de Música
de esta villa, D. Enrique Iniesta Cor-
tijano.-

No habiendo otros asuntos de que tratar,
el Sr. Presidente levantó la sesión, a las vein-
tinueve horas treinta y cinco minutos, de que
yo el Secretario accidental certifico.-

Enrique Iniesta

José Luis Tejero

Jesús Rosado

Jesús Cuadrado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL

Sesión ordinaria del día 3 de febrero de 1.962

(Asistentes)

D. Cándido Pérez Tabero
" Luis Franco Lima
" José Mª Carande Ther. Barriga
" Manuel Esteban Linero
" José Luis Lopez de Ayala
" José Luis Morón Daros
" Franc. Domínguez Tabero

En la villa de Higuera la Real, a tres de febrero de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Daros, quien declaró abierta la sesión, y de su orden yo el Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de las actuaciones practicadas en el expediente que se instruye para la supresión de la plaza de Director de la Banda de música de esta villa, resultando en ella son por el Sr. Secretario, su informe, y el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación.

Sometido a discusión el asunto, los señores Concejales, por unanimidad acuerdan suprimir la plaza de Director de la Banda referida, por considerarla de todo punto innecesaria, quedando vacante que deja el fallecido Director D. Enrique Díaz Trujillano, cuya amortización, habida cuenta de la carga económica que supone al Municipio, como así mismo reconocen que carecen de razones suficientes las funciones que había de desempeñar el Director que se admitiera, para mantener la plaza en su forma actual, y que se cese en el expediente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, al Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, para la resolución que proceda.

Hacer consulta sobre tarifas de Arbitrios

A continuación se sugiere por D. José Luis Dominguez de Vega, se dirija escrito al Sr. Inspector Jefe de la Delegación Provincial de Industria, acompañando un recibo de Fluido Eléctrico, de los hasta ahora vigentes por el Ayuntamiento a la Empresa Distribuidora Antonio Suárez e Hijos, S.A. al objeto de que por dicha Delegación se informe sobre si son autorizadas las tarifas que se aplican en el mismo. La Corporación se hace eco de esta sugerencia y acuerda se dirija tal consulta, para a su vista adoptar las medidas que procedan.-

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

Enmiguese el Sobrante

Antonio Esteban

José Luis Dominguez

Sesión ordinaria del día 5 de mayo de 1.962

(Asistentes)

D. Cándido Ayllón Pavón
" Antonio Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Linares

En la villa de Higuera la Real, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

D. José Luis Murian Claro
" Franc. Dominguez Lozano
" José Mª Calvo de Mora Barriga

de esta Casa Consistorial los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Murian Claro, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Cuentas municipales.-

A continuación fué presentada la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, que suscriben los nombrados D. Enrique Murian Claro, como Ordenador de pagos, D. Francº de Asis Calvo, Depositario, y D. Antonio Fuentes Roget, Secretario-Interventor accidental, y leida por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios reglamentados aprobados por las disposiciones vigentes.

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otro subsiguiente no se formularon reclamaciones de clase alguna contra.

3º.- Que en la tramitación de esta expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta, unidos a los existentes en caja procedentes del año anterior, es de setecientas treinta y cuatro mil

JUZGADO DE PAZ

cesentas cuarenta y cinco pesetas, lo que da un cuatro céntimos, y siendo recaudadas durante mil doscientas once pesetas treinta céntimos las cuales liquidadas se hallan en dicho período, aparece una existencia en caja en 31 de diciembre último de quince mil seiscientas treinta y siete pesetas y cuarenta y ocho céntimos.

5º.- Que la relación de deudores asciende a doscientas una mil doscientas cincuenta y una pesetas cincuenta y tres céntimos, y la de acreedores a ciento veinte y nueve mil cincuenta y seis pesetas noventa céntimos.

6º.- Que el superavit de liquidación asciende a cuarenta y siete mil doscientas treinta y dos pesetas once céntimos.

Que la Comisión de Hacienda en su dictamen de fecha 15 de marzo de este año propone la aprobación de la expresada Cuenta

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda - corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2º.- Que durante el período de exposición al público y otros días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna en su contra.

3º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta general del presupuesto, dando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el resultado 4º.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDÍA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

acuerda:

Dictaminar provisionalmente la Cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1961, la cual se elevará, en forma reglamentaria, a la Intervención Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales para su aprobación definitiva.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas treinta minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

Enrique Barrios

Antonio Esteban

Sesión ordinaria del día 4 de Agosto de 1962

(Asistentes)

D. Cándido Pérez Daro
" Antonio Esteban Alvarez
" José Luis de Arpa Pons
" José Mª Caraballo Sánchez-Barriga
" Angel Esteban Alvarez

En la villa de Higuera la Real, a cuatro de Agosto de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiuna horas treinta minutos, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Barrios Daro, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior sesión, que fue aprobada por unanimidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Supresión para de Director de la Banda de Música.-

Seguidamente se dió cuenta del Decreto de la Dirección Gral. de Administración Local, fecha 18 de mayo de 1962, inserto en el B.O. del Estado nº 140 del día 12 de junio, por el que se suprime la plaza de Director de la Banda de Música de esta villa, en virtud de las razones de orden económico invocadas en el expediente instruido por la Corporación; de lo cual quedan informados los señores asistentes, acordándose tome la debida nota a los efectos procedentes.

Formalización contrato con arrendatario "Huerto de Vera".-

A continuación, y en relación con el tercer asunto que figura en el orden del día, fué dada cuenta por el Sr. Alcalde, del planteamiento hecho por el actual arrendatario de la parcela "Huerto de Vera", propiedad del Ayuntamiento, Juan José Carrero López, de bajar la renta que viene satisfaciendo, a la suma de ~~trescientas~~ cuarenta pesetas anuales. La Corporación se da por enterada, y acuerda por unanimidad, prestar su conformidad a dicho planteamiento y que se formalice contrato con el interesado en la forma y por el tiempo que por la Alcaldía se juzgue conveniente.-

Nombramiento de la Comisión de Festejos.-

Acto seguido se pasó a votación, de designación de Concejales que han de formar parte de la Comisión de Festejos, encargada de organizar los propios de las próximas fiestas patronales; resultando elegidos, el Sr. Alcalde D. Enrique Moreno Claros, y Concejales D. José Luis Parejo Hernández y D. Antonio Bellido Alvarez,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

a los ediles se les conceden amplias facultades, en armonía con la corporación que para estas funciones existe en el presupuesto.-

Informe de la Alcaldía sobre gestiones realizadas para el abastecimiento de agua a la población.-

Seguidamente se dá cuenta detallada por el Sr. Alcalde, de las gestiones realizadas con respecto a la reanudación de las obras de abastecimiento de agua a la población, de cuyo informe quedan enterados los señores asistentes sin hacer observación alguna.

Tratado todos y cada uno de los asuntos comprendidos en el orden del día, se acuerda acudir ante el requerimiento de la carta impresa sobre "Comedor de Caridad" que dirige al Ayuntamiento el Excmo. Obispo de la Diócesis de Sinoesia de carácter fijo para atender al mismo; a la cual, de orden de la Presidencia, se dió lectura por mí el Secretario. Para deliberar ampliamente sobre el particular, se acuerda por unanimidad poner en conocimiento de dicho Prelado, el sentimiento de la Corporación al no poder contribuir con Sinoesia alguna al sostenimiento de expresado Comedor, por no permitirlo la situación económica del Ayuntamiento.-

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintinueve horas cuarenta minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.- Subsana el error padecido en relación con el último acuerdo de esta acta sobre su adop-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ción por unanimidad, cuando en realidad lo fué por votación nominal según ha probado por los Concejales que intervinieron, y en el cual se faultó al Sr. Alcalde para dar lectura a Talión, siempre que a su juicio lo permitieran las disponibilidades económicas. = Sale. = Entre renglones = enmienda. = Sale.

Enrique Morón

Antonio Esteban

José Sánchez

Esteban

Sesión extraordinaria del día 25 de Septiembre de 1.962

(Asistentes)

D. Cándido Díaz Flores
" Antonio Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Linero
" Angel Esteban Alvarez
" José Luis Caraballo Hernández
" José Luis Morón Díaz

En la villa de Higuera la Real, a veintiseis de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial previamente convocados los señores que integran el Ayuntamiento bajo expresado al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Díaz, quien declaró abierta la sesión, y de orden suya, por el Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad, previa rectificación del último acuerdo que consta en la misma sobre concesión de la Caridad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Remuneración complementaria a los funcionarios

Acto seguido se dió lectura a la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 9 de agosto último, inserta en el B.O. del Estado del día 27 del mismo mes, sobre formación de Presupuestos, y vista que se recomienda a las Corporaciones, de conformidad con lo previsto en los arts. 85 y 86 del vigente Estatuto, se concedan para el próximo ejercicio, retribuciones complementarias, a sus funcionarios y empleados de plantilla. Los señores Concejales quedan debidamente informados, y acogiéndose al amparo de la norma 28 de expresada disposición, aumentar los sueldos base de todos y cada uno de ellos, que por todos conceptos, excluida solamente la ayuda familiar, sean inferiores a 3.000 pts mensuales, en un treinta por ciento, para que comiencen a disfrutarlo a partir del día primero del ejercicio próximo, previa consignación en Presupuesto, y siempre que presten la jornada reglamentaria de trabajo; con advertencia expresa, de que estas remuneraciones quedarían absorbidas tan pronto como se estableciera el reajuste de sueldos base actualmente vigentes para los funcionarios de Administración Local.

Dotación de una plaza de Policía Municipal.

Dijo mismo se acuerda traer aparte esta misma mejora, al Brigada del Cuerpo Municipal, Eduardo Vicente Paris, reservándose la Corporación la facultad de aumentarla, disminuirla o absorberla cuando lo crea conveniente

Con respecto al encargado del cementerio se acuerda incrementar en cinco pesetas diarias, el salario que actualmente percibe, a partir igualmente de primeros de año, con lo cual su jornal diario será de treinta y cinco pesetas.

Autorización para Policía Impuesta

Dada cuenta de las actuaciones practicadas en el expediente que al efecto de supresión de una para de Policía, se instruye, levantándose en alta por el Sr. Secretario su informe y el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación.

Puesto el asunto a discusión, los señores concejales, por unanimidad, hacen constar su conformidad con la propuesta de la Comisión de Gobernación, adoptando seguidamente los siguientes acuerdos:

1º.- Autorizar la para de Policía Municipal, excluyéndola de plantilla, toda vez que las funciones que el titular realizaba desempeñada y tenía encomendadas, acuerdan designar suficiente para seguir manteniendo la para.

2º.- Remitir certificación de este acuerdo, así como de plantilla modificada, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, por no exceder este municipio de 5.000 habitantes, a los efectos prevenidos en los arts. 13 y 14 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

3º.- Someter la plantilla modificada, una vez obtenida la aprobación superior, en el B.O. de la provincia.

A continuación se acuerda repasar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Repoblación de la parte del Bajo del Moreneal

de cuadritos, la superficie del "Bajo del Moreneal" que queda a la derecha del camino, entrando por la carretera de Valencia, sin incluir las parcelas de huertos, y rebajar la renta de las parcelas afectadas a veintiseis pesetas.-

No comprendiendo otros asuntos la convocatoria, se levantó la sesión por el Sr. Presidente, a las veintinueve horas cuarenta y cinco minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.

Enrique Morón

Antonio Esteban

José Luis

Sesión extraordinaria del día 28 de Septiembre de 1962

(Asistentes)

D. Cándido Yáñez Faro
" Antonio Esteban Alvarez
" Angel Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Linero
" José Mª Parra de Sherbariega
" José Luis Morón Parra

En la villa de Higuera la Real, a veintiocho de Septiembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiséis horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente convocados, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Parra, quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Presupuesto

A continuación, y al objeto de aprobar si procede, el Proyecto de Presupuesto Municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1963, elevado a esta Corporación Municipal por el Sr. Presidente de la misma, en la forma prevista por los arts. 680 de la vigente ley de Régimen Local, y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Siendo examinado detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de Presupuesto, y encontrándolos en su totalidad conformes con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, así como con los recursos de la localidad, que se estiman para atender aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en setecientas veintisiete mil doscientas pesetas, y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación, el Sr. Presidente declaró aprobado definitivamente el presupuesto en la forma descrita, por ser mayor el número legal de miembros de la Corporación asistentes a la sesión de la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el Presupuesto de referencia se exponga al público, y que se remita copia certificada del mismo, a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva.

Expediente de transferencia.

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Presupuesto municipal ordinario de este, vigente, que formula el Secretario-Interventor, que ha sido aceptado en principio por la Comisión Permanente en sesión de hoy.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan dotados los servicios a que están afectas, ni aquella que haya sido disminuida ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos IV, V y VI del Título 1º, libro IV de la Ley articulada de Régimen Local,

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta, que incide en las cantidades siguientes:

Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tenían Pesetas	Cts	Deducción por transferencia Pesetas	Cts	Quedan Pesetas	Cts	Capítulo	Artículo	Concepto	Consignación que tenían Pesetas	Cts	Aumento por transferencia Pesetas	Cts	Total Pesetas	Cts
1º	1º	2	14.928	20	14.000	-	928	20	1º	1º	12	30.240	-	600	-	30.840	-
"	"	16	7.000	-	7.000	-			"	"	31	11.333	33	2.000	-	13.333	33
"	"	17	7.000	-	7.000	-			"	"	36	3.750	-	1.500	-	5.250	-
"	"	22	12.684	18	6.500	-	6.184	18	"	"	40	13.920	-	2.920	-	16.840	-
"	"	28	17.553	26	4.000	-	13.553	26	"	"	47	3.750	-	7.025	-	10.775	-
"	"	42	18.547	-	10.380	45	8.166	55	"	"	52	7.000	-	7.000	-	14.000	-
"	"	43	13.282	04	13.282	04			2º	4º	56	3.450	-	13.600	-	17.050	-
"	"	44	1.856	68	1.856	68			"	"	77	55.200	-	5.438	60	60.638	60
"	"		2.151	07	2.151	07			"	"	82	1.750	-	500	-	2.250	-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenían		Deducción por transferencia		Quedan		Capítulo	Artículo	Partida	Consignación que tenían		Aumento por transferencia		Total	
			Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts				Ptas	Cts	Ptas	Cts		
1º	1º	46	3.600	"	3.600	"		"	2º	Mº	85	3.000	-	2.000	-	5.000	-
"	3º	53	26.411	98	3.713	36	22.698	62	"	"	89	4.000	-	2.000	-	6.000	-
2º	Mº	88	2.100	-	2.100	-			"	"	91	500	-	1.000	-	1.500	-
	Deducciones				76.583	60			"	"	92	100	-	12.000	-	12.100	-
									"	"	93	100	.	16.000	-	16.100	-
									5º	5º	122	3.500	-	2.000	-	5.500	-
										Aumentos				76.583'60			

Seguidamente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles a tenor del art. 683 de la referida ley, en armonía con el núm. 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

Expediente de habilitación.-

Seguidamente se da lectura a la Memoria que inicia el expediente de suplemento y habilitación de créditos al presupuesto municipal ordinario en vigor, y del acuerdo de la Comisión Permanente, por la que se acepta en principio la habilitación y suplemento de créditos por un total de cuarenta y cinco mil setecientas treinta y dos pesetas y once céntimos, con cargo al superávit que arroja la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.961, para atender a pagos a que se destina.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente expresada, los suplementos y habilitaciones de créditos a que este expediente se contrae; y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que se exponga al público por término de quince días hábiles a tenor del art. 682 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo Cuerpo legal.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintinueve horas cincuenta minutos de que yo el Secretario accidental certifico

Enrique [illegible]

Antonio Esteban

José Luis Moro

Esteban

Luis Franco Prat Párraga

=Sesión ordinaria del día 3 de Noviembre de 1.962=

(Asistentes)

D. Cándido Ibar Falero
" Antonio Esteban Alvarez
" Luis Franco Lima
" José Mª Casado Hernández Barriga
" José Luis Morón Claro
" José Luis Báez de Aguilera
" Angel Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Quirós

En la villa de Higuera la Real, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veinticuatro horas, se reunieron en el salón de actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claro, quien declaró abierta la sesión, y de orden suya, por el Secretario accidental, se leyó el acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Vacante a la amortización de una plaza vacante

Seguidamente fué dada lectura por el propio Secretario, a oficio del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, fecha once de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de Policía Municipal.-

Octubre último, registrado al nº 2560, por el que se otorga el visado a la amortización de la plaza de Policía Municipal actualmente vacante en este Ayuntamiento, por fallecimiento de su titular Juan Márquez Moreno; como así mismo, al anuncio de modificación de plantilla publicado al efecto por dicha Autoridad, en el B.O. de la provincia nº 237 del día 18 de octubre ppdo. De todo lo cual quedó informada la Corporación, acordando se unan al expediente respectivo, los documentos expresados.

Informe sobre gestiones traída de aguas.-

A continuación se da cuenta por el Sr. Alcalde, de las gestiones llevadas a efecto sobre la traída de aguas a la población, quedando informados los señores asistentes.

Tarifas de alumbrado.-

En relación con el cuarto asunto que figura en el orden del día sobre tarifas de alumbrado que vienen aplicándose por la Empresa distribuidora "Antonio Benito e hijos, S.A.", se acuerda a sugerencia de D. José Luis López de Ayala Roa, dejar pendiente de resolución dicho asunto, hasta tanto se aclara el contenido de una disposición aparecida en el año 1.953 en el B.O. de la provincia, cuyo periódico oficial no existe en el archivo de este Ayuntamiento.

Rectificación de acuerdo sobre menores a funcionarios.-

Acto seguido se da lectura por mí el Secretario, a oficio nº 665 de fecha 31 del pasado mes de Octubre, procedente del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se comunica tras ser rectificado el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión celebrada el día 25 de Septiembre último, en el sentido, de que los

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

mejoras concedidas a los funcionarios de plantilla de este Ayuntamiento, al amparo de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 9 de Agosto del año en curso, han de percentarse en función del sueldo base correspondiente a la para la inferior categoría, excluyendo de las mejoras los empleados que perciban por todos conceptos, de conformidad con dicha Orden, una retribución mensual superior a 2.000 ptas.

La Corporación se dá por enterada, y aprueba por unanimidad la concesión, en los términos que a continuación se indican, cuyas mejoras surtirán efecto a partir del día 1º de enero del próximo ejercicio; todas las cuales son concedidas, al amparo de la norma 2ª de repetida Orden Ministerial, quedando abonadas tan pronto como se elabore el reajuste de sueldos bases actualmente vigentes para los funcionarios de Administración Local.

Cargo	Sueldo base Pesetas	Aumento Pesetas	Equivalencia %	Total
Oficial Administrativo	12.000	3.000	25	15.000
Auxiliar "	11.000	3.300	30	14.300
Id id	11.000	3.300	30	14.300
Guardia Municipal	8.000	2.560	32	10.560
Id id	8.000	2.560	32	10.560
Id id	8.000	2.560	32	10.560
Id id	8.000	2.560	32	10.560
Jardinero	8.000	2.560	32	10.560
Aguacil	8.000	2.560	32	10.560
Total de aumentos		24.960		

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Importe de jornal a Mtº Correa Rodriguez.

Dimisión del Primer Teniente de Alcalde.

Así mismo se acuerda, se remita certificación literal del particular que antecede, al Sr. Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento, a los efectos procedentes.

Acto seguido se acuerda anunciar en cinco ocasiones consecutivas, el jornal del obrero eventual Manuel Correa Rodriguez, para que surta efectos a partir del Día uno del año próximo.

Por último, y con la venia del Sr. Presidente, hace uso de la palabra el Concejal D. Cándido Iglesias Flores, manifestando, que al tener que ausentarse de la población accidentalmente, no podrá desempeñar el cargo que ostenta de primer Teniente de Alcalde con la diligencia y celo que él quisiera, por lo cual presenta su dimisión en este acto, agradeciendo al propio tiempo la colaboración que en todo momento le ha sido prestada, por Corporación, personal administrativo y subalterno. Aceptada ésta por el Sr. Alcalde, nombra en su sustitución al segundo Teniente D. Antº Esteban Alvarez, y para segundo a D. Mariano Garrido Sánchez.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veinte horas, de que yo el Secretario accidental certifico.

Enrique Moreira

Antonio Esteban

José Guisado

Mariano Garrido

Dominguez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

CLUB DE HIGUERA LA REAL

Sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre = de 1.962 =

(Asistentes)

D. Antonio Esteban Alvarez
" José Mª Caraballo Hernández
" Luis Franco Lima
" José Luis Murillo Naro
" José Luis Lopez de Ayala Toro
" Franc. Domínguez Pizarro

En la villa de Higuera la Real, a veintinueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y dos, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Murillo Naro, quien declaró abierta la sesión, y de su orden yo el Secretario accidental di lectura al acta de la anterior, la cual fué aprobada por unanimidad.

Rectificación y anulación en Distinto nº 761 de fecha 1º del mes actual, procedentes partidas del Ta del Servicio Provincial de Extinción y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por el que se comunica partidas que procede rectificar y anular, en las cantidades que se indican, a favor de lo dispuesto en el nº 2 de la Circular de la Dirección Gral de la Admon. Local de 9 de Diciembre de 1.960, por ser absorvida la retribución que el Ayuntamiento venía satisfaciendo, del 5'63% sobre salarios sujetos a cotización a la Mutualidad, a consecuencia de las mejoras acordadas a favor de los funcionarios, en sesión de 1 de noviembre último, acuerdo que fué de adoptarse en tal sentido, a fin de poder proponer dicho Servicio Provincial, la oportuna rectificación en el Presupuesto ordinario, aprobado por esta Corporación Municipal

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

para el próximo ejercicio de 1.968.-

Los señores asistentes se dan por enterados, y acuerdan por unanimidad recaudar en ejercicio mil trescientas cuarenta y dos pesetas, cuarenta céntimos, el crédito de la partida 9, y anular las mil seiscientas setenta y cuatro pesetas, noventa y cuatro céntimos, y relaciones noventa y siete pesetas dieciseis céntimos, de las partidas 28 y 45, por las razones expuestas en el oficio de referencia.

Así mismo se acuerda ratificar el acuerdo de mejoras de haberes a que anteriormente se hace mención, con la advertencia expresa de que al igual que a los demás funcionarios, se traslada efectivo al Oficial Interventor D. Antonio Fuentes Bogado con los mismos efectos de primero de Enero próximo, el aumento acordado del 25% de su sueldo base, una vez que queda igualmente aprobada la participación del 5'82% sobre retribución a la Hermandad.

Consulta sobre Tarifas Eléctricas.-

Acto seguido se dió lectura por mí el Secretario, al anuncio de la Delegación de Industria inserto publicado en el B.O. de la provincia nº 147, de fecha 3 de julio de 1.958, por el que se autoriza a la Empresa Distribuidora de Energía Eléctrica de D. Raimundo Barrida Sida con domicilio en esta población, -hoy Antonio Barrida e hijos, S.A.- con efectos del día 1º de Enero de referido año 1.958, el cobro de un recargo extraordinario del 130% sobre el promedio que le resultara de aplicar las Tarifas Tipos Unificadas aprobadas por O. de 23 de Diciembre de 1.952.-

Estudiado detenidamente el anuncio en

que se hace referencia, y comprobándose que no existe ninguna explotación de energía eléctrica en este pueblo, ya que hace muchos años que fueron desmontados los motores que para la producción de energía existían, y habiendo cesado el Sr. Ruiz en su condición de suministrador, se acuerda por unanimidad que por el Sr. Alcalde, se dirija oficio al Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz, dándole a conocer tales extremos, por si procede la anulación de la Orden que autorizaba a la referida Empresa, a cobrar el recargo del tanto por ciento a que anteriormente se alude.

Aumento pensión orfandad Fausta de Fuensanta Chaparro fijes. Dª. Fuensanta Chaparro Fijes, solicitando se incoe su expediente de orfandad y se le aumente la pensión que percibe.

A continuación se da lectura a una instancia de fecha 27 del actual que presenta la pensionista de esta Corporación Dª. Fuensanta Chaparro Fijes, solicitando se incoe su expediente de orfandad y se le aumente la pensión que percibe.

La Corporación se da por enterada y tras comprobar lo justo de su petición, acuerda por unanimidad, previo estudio de las normas de la Dirección Gral de Administración Local de 19 de Diciembre de 1.956 que regulan las mejoras de las Clases Pasivas, aumentar su pensión de orfandad a tres cientas pesetas mensuales, con efectos económicos del día 1º de enero del próximo año, de conformidad con lo establecido en el apartado c) del nº 1º de la norma V.-

No comprendiendo otros asuntos, la Corporación, el Sr. Presidente levantó la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

sesión, a las veintidós horas arriba indicadas, de que yo el Secretario accidental certifico.

Enrique Moreno — Esteban Dominguez — José Cristóbal

Sesión ordinaria del día 2 de Febrero de 1.963=

(Asistentes)

D. José Mª Corrales Hernández
" José Luis Moreno Baro
" Francisco Dominguez Lozano
" Angel Esteban Arroyo
" Manuel Esteban Moreno

En la villa de Higuera la Real a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintitrés horas se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Moreno Baro, quien declaró abierta la sesión, y de orden, yo el Secretario accidental, dió lectura al acta de la anterior, la cual, fué aprobada por unanimidad.

Por el propio Secretario se dió lectura a nueva consulta sobre tarifas eléctricas remitida rápidamente, de oficio recibido de la Delegación de Industria, de fecha 9 de enero último y registrado al nº 498, por el que se contesta a la consulta formulada en esta fecha 3 de igual mes, en relación con las tarifas eléctricas que viene aplicando la Empresa distribuidora de esta población. Dada lectura así mismo, al cuadro de precios a que en dicho oficio se hace mención, publicado en el B.O. de la provincia nº 145 de fecha 27 de junio de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

1.959, se acuerda por unanimidad Tras un minucioso estudio, dirigir un ruego escrito al Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz, solicitando una información concreta sobre las tarifas aprobadas en esa Provincia, ya que las autorizadas por dicha resolución, estaban condicionadas a revisión antes de finalizar el plazo de un año.

Aumento de gratificación a componentes Banda Música y formalización nuevo contrato.-

Acto seguido se dió cuenta de escrito presentado por los componentes de la Banda de Música, por el que solicitan aumento de la gratificación que perciben. Los señores asistentes lo dan por enterados y prestan su conformidad al mismo, autorizando a la Comisión Permanente para que formalice nuevo contrato con referida Banda.

Construcción de un Kiosko en el Parque.-

A continuación se examinó detenidamente el proyecto de obras que presenta el Alcalde de esta Localidad para edificar un Kiosko de bebidas en el Parque Municipal. Una amplia deliberación, y considerando la conveniencia en pro de dicha obra, indiscutiblemente ha de redundar la belleza de aquel lugar, al propio tiempo que en su día puede reportar buenos ingresos al erario municipal, se acuerda unánimemente aprobar referido proyecto, autorizando a la Comisión Permanente para que teniendo al mismo como documento básico, formalice el correspondiente contrato con dicho local.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

autorización para Por último, se sometió a examen de la
condicionar dis- Corporación, el escrito circular del Boletín
tas obras e inver- Civil de la provincia, nº 2.476 de fecha 29 de
siones necesarias diciembre próx., sobre concesión por los Ayun-
en el término... tamientos, de listas de obras e inversiones
necesarias en los respectivos términos muni-
cipales de conformidad con los tipos
que se detallan. Los señores asistentes, de-
bidamente informados de su contenido,
acuerdan autorizar al Sr. Alcalde para
que cumplimente las mismas, previas las
sugerencias que considere oportuno soli-
citar.

No habiendo otros asuntos de que tra-
tar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a
las veintidós horas, de que yo el Secretario
accidental certifico.

Enrique Moreno José Salgado

Dominguez

José Luis Illana

Mendez

Sesión extraordinaria del día 5 de marzo de 1.963

(Asistentes)

D. José Luis Parada Sánchez Barriga
" Manuel Esteban Linero
" José Luis Murillo Caro
" Francº Domínguez Navarro
" Antonio Esteban Alvarez
" Luis Franco Lima
" Angel Esteban Alvarez

En la villa de Higuera la Real, a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres siendo las veintiuna horas se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presiden-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HINOJERA LA REAL (Badajoz)

cia del Sr. Alcalde D. Enrique Guerrero Ramos quien declaró abierta la sesión, y de su orden, yo el Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, la cual, fué aprobada por unanimidad.

Escrito sobre información tarifas eléctricas.

Acto seguido, y por el propio Secretario se dió lectura a escrito de la Delegación de Industria, de fecha 13 de febrero último, por el que se informa sobre las tarifas de electricidad actualmente vigentes, para la empresa Antonio Quintero e Hijos, S.A., de cuyo contenido quedan debidamente informados los señores asistentes.

Instancia D. Cándido Pérez Romero sobre arreglo a/ de los tubos.

Seguidamente se dió lectura a instancia presentada por el vecino de esta villa D. Cándido Pérez Romero, con domicilio en c/ Juan R. Castilla nº 31, en la que suplica a la Corporación, sean rectificados los daños causados por el pasado temporal, en sitio conocido por calle de los tubos, los señores asistentes se dan por enterados y toman en consideración cuando se exponga, acordando por unanimidad, se comunique al Sr. Pérez Romero, que el arreglo de las desperfectos, como el de otros muchos ocasionados en calles céntricas del casco urbano, están dentro de los proyectos de urbanización del Ayuntamiento y se llevarán a cabo cuando las disponibilidades económicas del municipio lo permitan y con la prioridad que se estime justa.

Fué presentada la liquidación del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.962, y previo el debido examen y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

deliberación, se acuerda aprobar definitivamente dicha liquidación con el siguiente resumen:

Liquidación del Presupuesto.

Existencias en Caja en 31 de diciembre de 1962, veintitrés mil quinientas cuarenta y tres pesetas, noventa y cuatro céntimos. Derechos por cobrar en igual fecha, doscientas diez mil veintitrés pesetas, noventa y nueve céntimos. Suman dos cientas treinta y tres mil quinientas sesenta y siete pesetas, noventa y tres céntimos. Deudas por pagar en dicha fecha, doscientas seis mil novecientas quince pesetas, cuarenta y cinco céntimos. Superavit, veintitrés mil seiscientas cincuenta y dos pesetas, cuarenta y cinco céntimos.

Presupuesto

Visto el Presupuesto municipal ordinario aprobado para 1963, adaptado a las modificaciones previstas por la ley 85/1962 de 24 de Diciembre y examinadas las modificaciones pretendidas que desean introducirse de conformidad a lo expresada ley y Orden de 6 de febrero del año en curso, y discutidas detenidamente las modificaciones que se proponen para nivelación presupuestaria, y encontradas en su totalidad conformes, se fue acordado por unanimidad prestar aprobación al presupuesto de 1.963 reformado, en el que se han recogido las modificaciones propuestas para que, dando en consecuencia fijado el total de ingresos en pesetas treinta y nueve mil doscientas cuarenta y tres pesetas y treinta y nueve céntimos; y el de gastos en igual cantidad, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

A continuación el Sr. Presidente declaró

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

aprobado válidamente el presupuesto en la forma dicha, por ser nueve el número legal de miembros de la Corporación y haber obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva, levantándose seguidamente la sesión, siendo las veintitrés horas, de que yo el Secretario accidental certifico.

Enrique Moreno

Antonio Esteban

José Luis Moro

Domínguez

=En sesión extraordinaria del día 13 de abril de 1963 =

(Asistentes)

D. José Luis Caraballo Rodríguez-Barriga
" Manuel Esteban Linero
" José Luis Moreno Pavón
" Francisco Domínguez Ramero
" Antonio Esteban Alvarez
" Luis Franco Lima
" Angel Esteban Alvarez

En la villa de Higuera la Real, a trece de abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, previamente convocados, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Moreno Pavón, quien declaró abierta la sesión, y de orden suya el Secretario accidental dió lectura al acta de la anterior sesión anual, fué aprobada por unanimidad.

A continuación fué presentada la Cuen-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1962, que suscriben los cuentadantes D. Enrique Durán Daroca como Ordenador de Pagos; D. Francisco de León Tofiño, depositario; y D. Antonio Fuentes Bogas, secretario-interventor accidental, y leída por el secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprenden.

Resultando:

1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes.-

2º.- Que la Cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y otro subsiguiente no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.-

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º.- Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en Caja procedente del año anterior, es de (veintiún mil trescientas treinta y dos mil veintiuna pesetas y otro pesetas cuarenta y cinco céntimos y siendo) veintiún mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas, siete céntimos, y siendo los reconocidos tres mil sesenta y seis pesetas, diecinueve céntimos los pagos realizados satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja en 31 de diciembre último, de veintiún mil quinientas cuarenta y tres pesetas noventa y cuatro céntimos.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

5º.- Que la relación de deudores asciende a doscientas diez mil veintitres pesetas noventa y nueve céntimos, y la de acreedores a doscientas seis mil novecientas quince pesetas cuarenta y cinco céntimos.

6º.- Que el superavit de liquidación asciende a veintitres mil seiscientas cincuenta y dos pesetas cuarenta y cinco céntimos.

Que la Comisión de Hacienda en su dictamen de fecha veintinueve de enero último propone la aprobación de la expresada cuenta.

Considerando:

1º.- Que la cuenta de que se trata no adolece de errores numéricos, ni se aprecia en ella cosa alguna de omisión o corrección y está de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal.

2º.- Que durante el periodo de exposición al público y seis días posteriores no se ha producido reclamación de clase alguna en su contra.

3º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el cargo resultante en las cantidades que se mencionan en el resultando 4º.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda, aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1.962, la cual se elevará en forma reglamentaria, a la Intervención Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las

Corporaciones dadas para su aprobación definitiva.

Y no comprendiendo otros asuntos la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidos horas diez minutos de que yo el Secretario accidental certifico.= Enmendado.= veintidos.= setecientas treinta y cuatro pesetas.= setenta y cuatro pesetas cuarenta y cinco céntimos y vale.= Vale.

Enrique [illegible]

Antonio Esteban

José Luis [illegible] Domínguez

Sesión ordinaria del día 4 de mayo de 1.963

(Asistentes)

D. Antonio Esteban Alvarez
" José Luis Caraballo Sánchez-Barriga
" José Luis Murillo Caro
" Francisco Domínguez Nogales
" Manuel Esteban Quintero

En la villa de Higuera de Vera, a cuatro de mayo de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Murillo Caro, quien declaró abierta la sesión, y de orden suya, yo el Secretario accidental, di cuenta del acta de la anterior, la cual fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente, y de orden de la Presidencia, se dá lectura por mí el Secretario, a cada uno de los asuntos del Orden del día.

Acta sobre aprobación Proyecto Abastecimiento a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDÍA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

la provincia, por la cual se da cuenta de la aprobación por la Comisión de Servicios Técnicos, del Proyecto de obras de abastecimiento de aguas a esta localidad, con un presupuesto total de 2.505.714'63 ptas. de lo cual, quedaron debidamente informados.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintiuna horas veinte minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.-

Enrique Morón

José Luis Morón

Antonio Esteban Dominguez

Jose Mª Caballero

: Sesión extraordinaria del día 8 de Junio de 1963 :

-Sres Asistentes-

Don. Antonio Esteban Alvarez. . . .
" Jose Maria Caballero Sanchez-Barriga
" Jose Luis Morón Claras
" Francisco Domínguez Rasero
" Manuel Esteban Minero

En la villa de Higuera la Real, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claras, quien declaró abierta la sesión y de orden. yo el Secretario, de lectura del acta de la anterior que, por unanimidad, fué aprobada.

Enterado sobre financiación obras abastecimiento aguas. para solicitar ampliación aportación Ayuntamiento.-

Por la Presidencia se dió cuenta, mediante lectura íntegra, del oficio nº 439 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, de fecha 31 de mayo de 1963, por el que se participa a este Ayuntamiento que, referida Comisión Provincial, en sesión plena

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ria de fecha 22 de abril último, aprobó la propuesta del Plan Provincial de Inversiones de 1963, en el que se encuentra incluída la obra de abastecimiento de aguas de esta localidad, acordando con arreglo a la siguiente financiación:

Aportación del Estado en 1963 ..... 1.002.285'85 Ptas.
Idem id en 1964 ..... 1.002.285'86 "
Idem de la Diputación ..... 250.571'46 "
Idem de este Ayuntamiento ..... 250.571'46 "
Total Presupuesto por contrata ..... 2.505.714'63 "

Que remitido el Plan a la Superioridad, se espera que en breve se reciba la oportuna orden de aprobación, por lo que este Ayuntamiento deberá tener dispuesta la cuenca de 250.571'46 ptas de la aportación municipal, que ha de ingresarse en el Plazo de quince días en la cuenta de Tesorería de la Delegación de Hacienda de Badajoz, a partir de la fecha en que sea requerido por la Comisión, a fin de anunciar seguidamente la subasta de la obra, indicándose que de no verificar el ingreso en la forma indicada, deberá comunicarse dentro de dicho plazo, para proceder a la anulación de la obra y la sustitución por otra.

Suficientemente enterada la Corporación Municipal, teniendo en cuenta los reales fondos de que se dispone y de hallarse afecto el superavit de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 1.962/ a expediente de modificación de créditos a fin de cubrir atenciones inaplazables, previa deliberación, por unanimidad acordó:

Que por la Presidencia se realicen de la Excma. Diputación Provincial la concesión de la subvención a este Ayuntamiento de la cantidad de 250.571'46 Ptas. en calidad de anticipo reintegrable sin interés, amortizable en veinte anualidades; uniéndose a la correspondiente solicitud certificación de este acuerdo.

Aprobación expediente Suplementos créditos

Dada lectura a la Memoria que inicia el expediente de suplemento de créditos al presupuesto municipal ordinario en vigor y del acuerdo de la Comisión Permanente, por el que se acepta en principio el suplemento de créditos por un total de veintiseis mil seiscientas cincuenta y dos pesetas cincuenta y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cinco céntimos, con cargo al superávit que arroja la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio 1962, para atender a pagos a que se destina:

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prevenciones reglamentarias.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente indicada, los suplementos de créditos a que este expediente se contrae; y que se exponga al público por término de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955 en armonía con el número 3º del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.-

Donación de nicho y aportación para adquisición de lápida:

Seguidamente los señores asistentes, a propuesta de la Presidencia, unánimemente acuerdan, cuanto en esta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del Sacerdote D. Alvaro Oreja Adames, y hacer donación a sus familiares del nicho-sepultura donde ha sido inhumado su cadáver, así como aportar a la suscripción abierta para adquirir la lápida conmemorativa de la defunción de mencionado Sacerdote, la cantidad de cien pesetas.

Y no habiendo otras cuentas que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas de que, yo el Secretario, certifico.- - - -

Sesión ordinaria del día 3 de Agosto de 1963

Señores concurrentes	
D. Antonio Esteban Alvarez	
„ Jsé María Caraballo Sánchez-Barriga	
„ José Luis Morán Claros	
„ Manuel Esteban Minero	
„ Angel Esteban Alvarez	
„ Luis Franco Lima	

En la villa de Higuera la Real, a tres de Agosto de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de Actas de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Enrique Morán Claros, quien declaró abierta la sesión y de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la anterior que, por unanimidad fué aprobada.

Comisión de Festejos.

A propuesta del Sr. Alcalde, se acordó por los señores asistentes, a designar de entre los mismos, la Comisión de Festejos que habría de organizar los correspondientes a las fiestas y ferias próximas del mes de Septiembre, nombrándose o eligiendose a tal fin a los señores Concejales D. Antonio y D. Angel Esteban Alvarez, D. José Mª Caraballo Sánchez-Barriga y D. Manuel Esteban Minero, a quienes se concede amplias facultades, en armonía con las corporaciones precedentes para estas atenciones.

Sobre fiestas conmemorativas de la liberación de la villa.

Por los señores Concejales D. José Luis Morán Claros, D. Manuel Esteban Minero y D. Angel Esteban Alvarez, se formuló propuesta de que, previa declaración de urgencia, fuese tratado en la presente sesión el asunto siguiente: Trasladar la fiesta conmemorativa del aniversario de la liberación de esta villa del poder de las hordas marxistas, que se viene celebrando el día diez y ocho de Septiembre, al diez y seis de dicho mes, ya que con ello se beneficiarían los intereses materiales y morales del vecindario.

Fué declarada la pertinencia y urgencia de la propuesta, mediante la oportuna votación en la que, así fué declarada, fué aprobada, por la totalidad de los votos de los señores concurrentes, que reunen el quorum legal establecido en el artº 303 de la Ley de Regimen Local, o sea el de la mayoría absoluta del número de Concejales que integran

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la Corporación.

Considerando, pues, las razones diversas de índole moral y económica en que se basa la propuesta de variar la fecha de las fiestas conmemorativas de la liberación de la villa, previa deliberación, por unanimidad acuerdan

Que la celebración de la fiesta local cívico-religiosa y conmemorativa de la liberación de la villa, por las fuerzas del Glorioso Movimiento Nacional, que anualmente se celebra el 18 de Septiembre sea trasladada al día diez y seis de expresado mes y que este acuerdo se haga público, por los medios de costumbre en la localidad, para conocimiento del vecindario y efectos consiguientes.- - - - -

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas de que, yo el Secretario, certifico.- - - - - - - - - -

Enrique Morón

Antonio Esteban

José Luis Morón

Luis Franco

Díaz Lozano

= Sesión extraordinaria de 11 de Octubre de 1963, de declaración de Concejales renovables =

= Presidente:

D. Enrique Morón Claros.....

= Concejales =

D. Francisco Domínguez Ramos...

D. Manuel Esteban Minero.....

D. Angel Esteban Alvarez.....

D. Antonio Esteban Alvarez.....

D. José Luis Morón Claros.....

D. [illegible] = Caranda Sánchez-Barriga.

En Higuera la Real, a once de Octubre de mil novecientos setenta y tres, previa convocatoria al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en la Sala de Actas del Consistorio, bajo la presidencia del señor Alcalde D. Enrique Morón Claros, a fin de celebrar sesión extraordinaria, a cuyo acto público dió principio este a las veintiuna treinta horas.-

De orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura del Decreto de 23-9-1963 (B.O. del Estado del 30-9-1963) y en cumplimiento del cual debe procederse en este acto a la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

a la declaración de Concejales Renovables en las próximas elecciones, según también dispone el artículo 40 del Reglamento de Organización, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes.-

Para la práctica de este servicio se considera:.....

Primero: Que el número legal de que se compone este Municipio es el de Nueve concejales (9) según el artículo 74 de la Ley de Régimen Local.

Segundo.- Que distribuido en los tres grupos legales los Concejales ejercientes, de mayor a menor edad dentro de cada grupo, resulta:

Primer Grupo. Cabezas de Familia.	Año de su elección
D. Francisco Domínguez Rasero	1.957 -
D. Manuel Esteban Minero	1.960 -
D. José Luis López de Ayala Pozo	1.960 -
Segundo Grupo. Sindical	**Año de su elección**
D. Angel Esteban Alvarez	1.960 -
D. Antonio Esteban Alvarez	1.960 -
D. Cándido Gites Fabero	1.957 -
Tercer Grupo. Entidades	**Año de su elección**
D. Luis Franco Lima	1.957 -
D. José Luis Moriano Clares	1.960 -
D. José María Carande Sánchez-Barriga	1.960 -

Tercero: Que no existen en la actualidad ningunas vacantes de concejales producidas a tenor de lo dispuesto en los apartados de las letras a) y b) del nº 3 del art. 2º del Decreto de convocatoria:-

Cuarto: Como resultado de lo expuesto en el párrafo precedente sobre vacantes y de las demás normas contenidas en el artículo 40 del referido Reglamento de Organización, se acuerda: Declarar Renovables en el primer Grupo: a D. Francisco Domínguez Rasero, Año de su elección 1957.-

En el segundo grupo: a D. Cándido Gites Fabero. Año de su elección 1957.-

En el tercer grupo: a D. Luis Franco Lima..... Año de su elección 1957.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas quince minutos, de que yo el Secretario, certifico:.....

Enrique Morcillo Dominguez — Antonio Esteban Alvarez — José Luis Moriano — Manuel Esteban Minero

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

= Sesión Ordinaria del día 2 de Noviembre de 1963 =

En Higuera la Real a dos de Noviembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veintiuna horas, se reunieron, previa convocatoria en forma en el salón de actos de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morán Claros, quien declaró abierta la sesión y de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la anterior que, por unanimidad fué aprobada.

Señores asistentes.
Alcalde-Presidente.
D. Enrique Morán Claros
= Concejales =
D. Antonio Esteban Alvarez
D. José Mª Carande Sánchez Bonique
D. Francisco Domínguez Ramos
D. Jerónimo Morán Claros
D. Angel Esteban Alvarez
D. Manuel Esteban Minero
D. Jerónimo López de Ayala Pozo

Sobre aprobación expediente de transferencia. Vista la propuesta de transferencia de créditos de unas a otras capítulas y partidas del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente que formula el Secretario-Interventor, que ha sido aceptada en principio por la Comisión Permanente en sesión de 18 de Octubre último.

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotados los servicios a que están afectas, ni cuenta que haya sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni imposición de especial disposición por la que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente / se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos IV, V, y VI del Título 3º Libro 4º de la Ley articulada de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a las transferencias propuestas, que figuran en los estados siguientes.

Cap.	Artº	Partº	Consignación que tenían Pts - Cts	Deducción por transferencia Pts - Cts	Quedan Pts - Cts	
1º	1º	13	41.478 - 20	7.000 - 00	34.478 - 20	=
"	"	17	7.000 - 00	3.000 - 00	4.000 - 00	=
"	"	18	7.000 - 20	7.000 - 00	- - -	=
			Suman deducciones	17.000 - 00	=	

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

JUZGADO DE PAZ

Cap.s	Artº	Partida	Consignacion —	Deduccion por transferencia — Ptas — Cts	Quedan	
Suman las deducciones anteriores				17.000-00	—	—
2.º	Uno.	65	1.000-00	1.000-00	—	—
"	"	68	1.750-00	1.000-00	750-00	—
"	"	73	2.100-00	2.100-00	—	—
"	"	78	9.800-00	2.000-00	7.800-00	—
"	"	79	3.000-00	1.000-00	2.000-00	—
Suman las deducciones				24.100-00	—	—
Cap.s	Artº	Partida	Consignacion que rectifica	Aumento por transferencia	-Total-	—
1.º	1.º	19	1.800-00	450-00	2.250-00	—
"	"	29	25.200-00	580-00	25.780-00	—
"	"	32	3.750-00	20.670-00	24.420-00	—
3.º	1.º	88	1.197-29	2.400-00	3.597-29	—
Suman los aumentos				24.100-00	—	—

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la referida Ley, en armonía con el nº 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.—

Aumento del importe de la beca creada por el Ayunto.—

En virtud del mayor corte de la cureñaura, se acuerda por la Corporacion, que el importe de 3.500 (Tres mil quinientas) pesetas, en que fué dotada la beca creada y sufragada por el Ayuntamiento sea elevado para el presente curso y sucesivos, mientras ella subsista, a la cantidad de quinientas pesetas mensuales o sea a 4.500 pts durante cada curso.-

Propuesta de homenajes- - - - - -

De órden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura a la siguiente Moción suscrita por el Sr. Alcalde: Los sentimientos de unánime reconocimiento por parte de este vecindario y el Ayuntamiento, de los grandes méritos de las hijas y habitantes de la villa, que por sus conductas ejemplares han marcado, pudiéramos decir, rectas líneas en el vivir, estimulantes para la vida y cotidianos quehaceres de los demás, alcanzan la actualidad en mayor expansión al apreciar los indiscutibles méritos recaídos en D. Pedro Esteban Marcelo y la Rvda Madre Presentación Bonet, Dominica Tercíaria del Santísimo Sacramento.-

El primero natural y vecino de esta noble villa, de 73 años de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

edad, ejerció desde el año 1915, la benéfica profesión de médico libre hasta el año 1922 y desde esta fecha, la de Médico Titular y de Asistencia Pública Domiciliaria, hasta, hasta el año 1960, en que, por imperativo de la ley, fué jubilado. Encariñado con su profesión a la que sigue desplegando todo su celo, cariño mio y sentimientos de generosidad y cariño con sus ejemplos (con exposición) digo exponiendo su vida en un nobilísimo afán de socorrer la de los demás.-

La Reverda Madre Presentación Bonet, Superiora de las Dominicas Terciarias del Santísimo Sacramento, natural de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), vino a residir a Higuera la Real en el año 1919, inaugurando la casa establecida en la localidad, en la que lleva residiendo 44 años.- Por razón de su larga residencia en esta bien merece la calificación de hija adoptiva; más sus actividades no solamente se han reducido al cumplimiento de las reglas del Instituto, también las ha ejercido en el campo de la educación y enseñanza de la niñez, formando a sus educandas sobre la base de la moral cristiana y principios de la Religión Católica Apostólica Romana, salvadora de la humanidad.- Todas sus manifestaciones han sido y son exponentes de grandísima caridad efectiva, sus dadivosos corazones e iluminando almas, habiendo laborado así en beneficio de los habitantes de villa.-

Conductas tan meritorias y edificantes de estas dos venerables personas, las hace acreedoras al reconocimiento y gratitud del pueblo y Autoridades y deben traducirse en algo que externice en forma indeleble estos sentimientos.-

Por las consideraciones que anteceden, el que suscribe, tiene el honor de proponer a la Corporación que se honra en presidir, delibere sobre la idea de homenajear a referidas personas y que en su caso, adopte los acuerdos que, en justicia estime pertinentes.-

Terminada la lectura de cuanto queda expuesto, los señores Concejales se manifestaron en el sentido de considerar y estimar justa la propuesta de la Alcaldía-Presidencia y urgente su realización, y por unanimidad se acordó.- 1º.- Otorgar el nombramiento de

Ser
repe

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

"Hijo Predilecto" de la villa, a favor de Don Pedro Esteban Morcelo, previo cumplimiento de los requisitos legales y autorización por la superioridad, con entrega, en su día, al interesado, de la certificación de este acuerdo y artístico pergamino con este leyenda:-

"El Ayuntamiento de esta villa, interpretando el unánime sentimiento del vecindario, concede el honroso título de Hijo Predilecto de Higuera la Real, a Dn Pedro Esteban Morcelo, en prueba de gratitud por su noble, generosa y edificante conducta durante su larga vida profesional en beneficio de las vecinas de este pueblo.-

2º.- Previo cumplimiento de los requisitos legales y superior autorización, otorgar el nombramiento de "Hija Adoptiva" de la villa, a la Revda Madre Sor Presentación Bonet Silva, Superiora de las Damas Terciarias del Santísimo Sacramento, con entrega también, en su día, a la misma, de certificación de este acuerdo y artístico pergamino con esta inscripción: "El Ayuntamiento de esta villa, interpretando el unánime sentir de su vecindario, otorga el título de Hija Adoptiva de Higuera La Real, a favor de la Revda Madre Sor Presentación Bonet Silva, en prueba de gratitud por su generosa y bienhechora conducta, durante los 44 años vividos en este pueblo".-

3º. Que se solicite el correspondiente consentimiento de la Superioridad y una vez obtenido, se señale por la Alcaldía la fecha del homenaje, que se verificará en solemne acto público, con citación al vecindario.-

4º. Conceder al Sr. Alcalde-Presidente, autorización para la ejecución de estos acuerdos en todas sus partes.- - - - -

Gestión de la Alcaldía referente al cementerio

Por el Sr. alcalde se dió conocimiento del resultado negativo de la gestión llevada a cabo, cerca de la Excma Diputación, a fin de obtener un anticipo para la realización de las obras de reposición del cementerio, en virtud de acuerdo de la Permanente de fecha 18 de Octubre último, quedando enterados los señores asistentes.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos de que, yo el Secretario, certifico.- Las disiones entre renglones.- vuelve después de su jubilación al ejercicio libre de la orden y se retiran.- - - - - - - -

Enrique Morón

Antonio Esteban

Esteban

Domínguez

J. L. López Ayala

Luis Franco

= Sesión extraordinaria del día 5 de Diciembre de 1963 =

= Señores asistentes =

-Alcalde-Presidente.

D. Enrique Morón Claros.

- Concejales -

D. Antonio Esteban Alvarez

" José María Grande Sánchez-Benítez

" Angel Esteban Alvarez

" José Luis Morón Claros

" Manuel Esteban Minero

" Francisco Domínguez Ramos

" Luis Franco Lima

En la vieja villa de Higuera la Real, a cinco de Diciembre de mil novecientos sesenta y tres, siendo las veinticinco horas, se reunieron, previamente convocadas, en el Salón de Actas de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claros, quien declaró abierta la sesión y de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la anterior que, por unanimidad, fué aprobada.-

Por el Sr. Presidente se dió cuenta del oficio nº 3.681 del Gobierno Civil de la provincia, de fecha 19 de Noviembre último, relacionado con el proyecto de concesión por este Ayuntamiento del nombramiento de Hijos adoptivos y predilecto a que se hace referencia en el acta anterior; y siendo requisito fundamental la redacción del oportuno Reglamento de Honores y Distinciones, habían iniciado el correspondiente expediente y formulado, por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento la siguiente propuesta sobre mencionado reglamento:

Propuesta de la Comisión de Gobernación sobre Reglamento de Honores y Distinciones.

Visto el Proyecto de Reglamento Especial redactado por la Comisión de Gobernación, determinativo de los requisitos y trámite

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

mercedes por la concesión por la Corporación, de las Honores y Distinciones a que se refieren los artículos 303 y 304 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de mayo de 1952, el Ayuntamiento, por unanimidad, acordó prestarle, en principio, su aprobación y que se exponga al público por término de un mes, a los efectos del artículo 305 del mencionado Cuerpo legal.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas treinta minutos de que, yo el Secretario, certifico.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

Enrique Morón

José Luis Alonso Domínguez

Antonio Esteban

=Sesión Ordinaria del día 1º de Febrero de 1964=

=Señores concurrentes=

D. Manuel Esteban Minero
D. José Luis López de Ayala Pozo
D. Angel Esteban Alvarez
" Enrique Morón Claros
D. José María Carande Sánchez Domínguez
" Francisco Domínguez Rasero
" Antonio Esteban Alvarez

En la villa de Higuera la Real, a primero de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veintiuna horas, se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claros, quien declaró abierta la sesión y de su orden, yo el Secretario, di lectura al acta de la anterior que, por unanimidad, fué aprobada.-

Aprobación del Reglamento de Honores y Distinciones.- Dada cuenta del expediente instruído para reglamentar la conce-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

sión de Honores y distinciones por el Ayuntamiento y Resultando: Que, redactado el Reglamento, digo el Proyecto de Reglamento especial por la concesión de Gobernación y aprobado en principio, por el Pleno Municipal, fué sometido a información pública por término de un mes, como está previsto, sin que fuera formulada reclamación alguna contra el mismo.-

Considerando: Que el Artº 305 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de Mayo de 1952, confiere competencia a esta Corporación para reglamentar lo concerniente a la concesión de Honores y Distinciones.-

Considerando: Que a esta sesión asisten siete miembros de los nueve que constituyen de hecho la Corporación municipal, cuyo número representa más de las dos terceras partes exigidas por el precepto antes mencionado.-

La Corporación por unanimidad y previa deliberación acuerda:- 1º: Aprobar en sus propios términos, el Reglamento Especial regulador de la concesión de Honores y distinciones que puede acordar este Ayuntamiento.- 2º.- Que por la Alcaldía se eleve al Ministerio de la Gobernación la correspondiente instancia, acompañada de dos ejemplares del mencionado Reglamento, modelo de Medalla que se propone y certificación de este acuerdo y de la información pública, a los efectos de su aprobación por aquel Departamento Ministerial, conforme a lo dispuesto por el artº. 305 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1952.-

Sobre revisión y Aprobación de Plantilla de Funcionarios del Ayuntº.-

De conformidad con lo ordenado en el artículo 7º de la ley 108 de 1963, reguladora de los emolumentos de los funcionarios de Administración Local, se procedió a la revisión de las actuales plantillas, a fin acomodarlas a las normas de la propia Ley y a lo dispuesto en la Instrucción nº 1 (clasificación de personal) y circular nº 2191 de la Dirección General de 12 de Diciembre de 1963, dictando normas complementarias sobre revisión y aprobación de plantil-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

JUZG. 1ª INSTANCIA

dos del personal de las Corporaciones locales.-

A la vista de las plantillas en vigor, formadas con arreglo al vigente Reglamento de Funcionarios de Administración local, Instrucciones de la Dirección General de Julio del mismo año y circulares de 31 de marzo y 7 de Abril del año 1953, aprobadas por la superioridad en 8 de Agosto del mismo año, resulta que la plantilla ideal comprende las siguientes plazas:-----

Una de Secretario-Interventor.-

1.- de Director Banda de Música, amortizada en 3 Febrero de 1962.

1.- de Oficial Mayor. A amortizar y transformar en Oficial.

2.- de Auxiliares.-

1.- de Depositario. (Norma 15ª.- Orden 29 Enero de 1953.-

1.- de Cabo Policía municipal.-

1.- Guardia de Policía municipal.-

2.- Guardias de Policía municipal.-

2.- Guardias de Policía municipal. Nocturnas.-

1.- Jardinero.-

1.- Alguacil-Voz Pública.-

Y la plantilla de transición por las que se rigen a continuación.-

Un Oficial mayor. a extinguir, transformada en Oficial.-

Dos.- de Auxiliares. una transformada por la de Oficial Primero

Una.- Depositario (Norma 15ª.- Orden 29 Enero 1953.-

Un.- Cabo Policía municipal, transformada por la de Inspector y a extinguir

Una.- Guardia Policía municipal, transformada por la de Cabo.- (a amortizar)

Dos.- Guardias Policía municipal.-

Dos.- Guardias Policía. Nocturnas.-

Un.- Jardinero.-

Un.- Alguacil-Voz Pública.-

-De resultas del personal anterior al 1º de Julio de 1952.

Un.- Encargado de Teléfonos y Telégrafo, Servicios concertados

Un.- Sepulturero y Encargado de limpieza de plazas y parcas

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de servicios cuentadas.-
Una Aguadora y limpiadora, servicios cuentados.-
Refundiendo en una sola estas dos plantillas, según norma 2ª de la Circular 219 de la Dirección General y teniendo en cuenta las necesidades de los diversos servicios municipales, la Corporación por unanimidad y previa deliberación, acuerda la formación de la siguiente plantilla ajustada en su estructura a las Normas 5ª y 6ª de la Circular de la Dirección General de 24 de abril de 1953.-----------
= Grupo A) Administrativos =
- Subgrupo a) Técnicos-Administrativos de Cuerpos Nacionales =
Un Secretario con grado retributivo 18 según ley 108/1963 artículo 3º 2-6) e Instrucción Número 1. 2-1.-------
- Subgrupo c) Escala Técnico-administrativa -
Un Oficial administrativo de grado retributivo 7 (a extinguir, transformada en la de Oficial según ley 108/1963 artº 3º, 9. e Instrucción 1.33.-)
- Subgrupo d) Escala Auxiliar -
Dos - Auxiliares con grado retributivo 5 - ley 108/63. artº 3º - 9 -
- Subgrupo e) Plazas especiales administrativas -
Una - Encargado del telégrafo municipal, asimilado a Auxiliar administrativo con grado retributivo 5 - de nueva creación por ser temporero comprendido en las Reglas 8.2, 7-9 y 7-10 y llevar desempeñando el cargo por más de dos años de servicios y artº 1º 4 de la ley 108/63
= Grupo C) Servicios Especiales =
= Subgrupo a) Policía Municipal =
Dos - Guardias de grado retributivo 4; ley 108/63. artº 3º 14-C Instrucción 1-5-2.-
Dos - Guardias Nocturnos de grado retributivo 4 según preceptos legales anteriormente citados.-
= Subgrupo d) Funciones de oficio manuales, similares a las de artes, oficios o industrias.
Un - Jardinero, grado retributivo 4 a extinguir o transformar

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(Ley 108/63, artº 3º-14-Instrucción 1ª 5-3.)
Un-Ofic Grupo D) Subalternos=
Un-Alguacil-Vº de Pública-de grado retributivo-1-(Ley 108/63. (Instrucción 1ª) artº 3º, 15-C. é Instrucción 1ª, 6-1.-

Así mismo acordó que la plantilla formada, en unión de los documentos prevenidos en las Normas 16 y 17 de la circular nº 219 de la Dirección General, antes citada, sea remitidas a dicho Centro directivo para superior aprobación.-

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitrés horas treinta minutos de que, yo el Secretario, certifico.- La dicción "amortizar" entre paréntesis enmendado; y las "a extinguir transformada en la definitiva según Ley 108/1963. artº 3º-9 e Instrucción 1-3-3, entre paréntesis, no valen y se salvan.-

Enrique Moreno

José Luis Flores

Antonio Esteban

Domínguez

Elías Lozano

ALCALDIA DE ... LA REAL (Badajoz)

Inutilizado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

= Sesión extraordinaria de 2ª de Febrero de 1964. de constitución del Ayuntamiento =

En la villa de Higuera la Real, a dos de Febrero de mil novecientos sesenta y cuatro; previa convocatoria al efecto, se reunieron en el Casinillo los señores Concejales que continuan en sus cargos, los que deben cesar y los elegidos con arreglo al Decreto de 23 de Septiembre de 1963, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Moreu Claros, con objeto de proceder a la constitución del Ayuntamiento, determinada por las elecciones municipales celebradas con arreglo al citado decreto.

A este efecto, declarado abierto el acto público a las once horas, de orden de la Presidencia se dió lectura de los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local, así como de los artículos 82 a 88 del Reglamento de Organización.

Siguiendo el orden lógico en estos casos, tratado sucintamente en los citados preceptos, se desenvuelven las dos partes en que normalmente se divide la constitución de los Ayuntamientos, a saber:-

- Primera Parte -

= Aprobación de actas anteriores =

Concurrieron a esta primera parte los señores Concejales asistentes, que deben cesar: D. Francisco Dominguez Romero, D. Casildo Siles Falero, y D. Luis Franco Lima, que en unión de los que deben continuar, D. Manuel Esteban Ximeno, Don José Luis López de Ayala Pozo, D. Angel y D. Antonio Esteban Alvarez, D. José Luis Moreu Claros y D. José Mª Corrales Sánchez-Barriga, presididos por D. Enrique Moreu Claros, actúan corporativamente, y después de leida el acta de la sesión anterior, fué por unanimidad aprobada.

Previas unas afectuosas palabras de despedida, pronunciadas por la Presidencia, se retiraron del salón los señores Concejales salientes, dando así por terminada esta primera parte, de cuyo resultado se extiende la presente acta parcial

ALCALDIA DE [illegible] A LA REAL (Badajoz)

que forman los señores Concejales que han actuado, de que, yo el Secretario, certifico:- - - - - - - - - - - - - - - -

Enrique Moreno

José Juárez Flores

Luis Franco Domínguez

Antonio Esteban [illegible]

[illegible]

[illegible]

: Segunda parte =

A) Constitución Provisional.- - - - - - - - - - - - - - -

Dióse lectura de los nombres de los señores Concejales que han de constituir la Corporación por cada grupo de los tres señalados por la ley, así como de los que en esta renovación deben continuar en el cargo, según resulta de las respectivas credenciales:-

-Primer grupo: Cabezas de Familia:

Continúan - - - D. Manuel Esteban Moreno: Edad 50 años

" D. José Luis Lopez de Ayala Pozo - " 43 "

Elegido en 1963 - D. Manuel Domínguez Ramero - " 53 "

-Segundo grupo: Representación Sindical-

Continúan - - - D. Angel Esteban Alvarez " 52 "

" D. Antonio Esteban Alvarez " 49 "

Elegido en 1963 - D. Ignacio Romero Maya " 37 "

-Tercer grupo: de Entidades-

Continúan - D. José Luis Morán Claros " 44 "

" D. José Mª Carande Sánchez-Beringa " 40 "

Elegido en 1963 - Dr. Francisco Ramos Liaño " 44 "

El señor Alcalde recibió a cada uno de los señores Concejales electos en 1963 anteriormente relacionados, el juramento o promisorio que previene el Decreto de 10 de Agosto de 1963, contestando: "Juro o pro-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

vir a España con absoluta fidelidad, dijo: Lo juro. Al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de Concejal para el que he sido nombrado". El Presidente contestó: "Si lo hacéis así, Dios y España os lo premien y si no, os lo demanden".-

B) Constitución definitiva.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 de la precitada Ley de Régimen Local y en los artículos 84 y 85 del Reglamento de Organización, se procedió al examen de las condiciones legales de los Concejales proclamados, resultando sin tacha legal todos los señores Concejales.-

Habida cuenta de que el número legal de Concejales de este Municipio es el de nueve y el de los proclamados sin tacha es de nueve, superior a las dos terceras partes del total, se declaró constituído definitivamente este Ayuntamiento con los señores referidos en la parte segunda de este acto.-

El señor Alcalde manifestó que en uso de las facultades que le confiere el artículo 66 de la Ley de Régimen Local y artículos 15 y 88 del Reglamento de Organización, había tenido a bien designar para los Tenencias de Alcaldía a los Concejales siguientes: D. Antonio Esteban Alvarez y D. José Mª Caraballo Sánchez-Benítez.-

Verificado el anterior nombramiento de Tenientes de Alcalde y como quiera que este Municipio se compone de 5.412 habitantes de derecho, según el Censo general de población vigente, le corresponde constituir Comisión Permanente con arreglo al artículo 75 de la propia Ley y artículos 19, 30 y 88 del Reglamento de Organización, quedando formada por el Sr. Alcalde y los Tenientes de Alcalde.-

En cumplimiento de los artículos 90 a 94 del Reglamento de Organización, se acordó la designación de las siguientes Comisiones informativas con arreglo al precedente observado en otras sesiones, a saber: Comisión de Hacienda: D. Antonio Esteban Alvarez, D. José Luis Hípola de Ayala Pozo y D. José Mª Caraballo Sánchez-Benítez.- Comisión de Gobernación: D. Manuel Esteban Minero, D. Angel Esteban Alvarez y D. Ignacio Romero Moya.- De Educación: D. José Luis Moreno Claros, D. Manuel Domínguez Romero y D. Francisco Ramos Liaño

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

Por último, con arreglo a los artículos 292 y siguientes de la ley de Régimen Local y artículo 88 del Reglamento de Organización, acordó el siguiente régimen de sesiones municipales: Ordinarias de la Permanente, los viernes de cada semana a su hora de las veinte; y las del Pleno a la misma hora del primer sábado del segundo mes de cada trimestre.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, la Presidencia levantó la sesión, a las doce horas treinta minutos, de que, yo el Secretario, certifico.- - - -

y de Dión Fotelo como Depositario y D. Elías Serrano Romero, Secretario-Interventor y Tesorero por el Ayuntamiento con toda minuciosidad de detalles de los que corresponden, y

Resultando: Que los documentos que la integran están de acuerdo con las formulismos mandados observar por las disposiciones vigentes.

2º: Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.

3º: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.

4º: Que las ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en Caja procedente del año anterior, es de ~~Pesetas~~ cuatro dos mil quinientos once pesetas, nueve céntimos; suman seiscientas setenta y cuatro mil ochocientas noventa y tres pesetas, ochocientos los pagos líquidos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Caja en 31 de diciembre último de ciento veintisiete mil cincuenta diez y ocho pesetas un céntimo.

5º: Que la relación de deudores asciende a ciento setenta y dos mil trescientas cuarenta y nueve Ptas. cincuenta céntimos y la de Acreedores a cincuenta setenta y dos mil cincuenta y siete Ptas. setenta y ocho Cénto

6º: Que el superavit de liquidación asciende a veintisiete mil novecientos nueve ptas veintiocho céntimos.

Que la Comisión de Hacienda en su Dictamen propone la aprobación de la expresada cuenta.

Considerando: 1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda ó corrección y está de acuerdo con los libros de contabilidad municipal

2º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación de clase alguna en su contra

3º.- Que es procedente la aprobación provisional de la Cuenta General del Presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultando cuarto.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacien

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA LA REAL (Badajoz)

da, por unanimidad, acuerda: Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, la cual se elevará, en término reglamentario, a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su aprobación definitiva.—

Sobre acometidas de aguas y su presupuesta.—

Iniciadas las obras de aguas en la localidad, fue entrada la consideración del presupuesto para las de acometidas a domicilio, formulado por el contratista D. José Alcalá Conde, domiciliado en Madrid, C/ Naciones n: 25, en cuyo presupuesto se detallan las descripción de las obras a realizar para las acometidas, los materiales a emplear, el precio de cada acometida, condiciones de pago y garantías a rendir, durante el plazo de un año, de la ejecución. Considerando el Ayuntamiento que la realización de tales obras de acometidas domiciliarias por el Sr. Alcalá Conde, ha de llevarse a cabo, al mismo tiempo que las de la red de distribución por la población, lo que supone un beneficio para el vecindario, después de amplia discusión y deliberación, la Corporación, por unanimidad acuerda: Aceptar y aprobar el presupuesto ofrecido por mencionado contratista, por el precio unitario de 1.100 Ptas y demás condiciones fijadas en el mismo, autorizando a la Presidencia para suscribir el oportuno contrato.—

Obligatoriedad de las acometidas de aguas a domicilios

Seguidamente, y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas que ha de soportar el Municipio, para dotar del abastecimiento de aguas a la población, cuyos vecinos, han de ser los beneficiarios del servicio, el Ayuntamiento acuerda declarar la obligatoriedad de las acometidas de las aguas, para las fincas de los edificios y viviendas de las calles que comprende la red del abastecimiento, figuradas en el proyecto oficial formado, para tal objeto, por los Organismos competentes

Declaración para la fijación de indemnizaciones a dueños de propiedades afectadas por las obras del Abastecimiento

Acto seguido se acordó, a efectos de fijación de las indemnizaciones correspondientes a los dueños de las fincas afectadas por las obras del abastecimiento de aguas, designar una Comisión del Ayuntamiento, integrada por los Tres Concejales D. José

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

JUZGADO DE PAZ

Luis Moreno Clares, D. Manuel Esteban Moreno, D. Angel Esteban Alvarez y D. Manuel Domínguez Romero, a fin de que conozcan y lleven a cabo la gestión de valoración de los perjuicios a los interesados, tanto a los de ocupación permanente de las fincas, como a los de ocupación temporal, dando después cuenta a la Corporación.-

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas, de que, yo el Secretario, certifico.- - - -

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

nes de la Dirección General de Administración Local del 31 para su desarrollo, referente a operaciones excepcionales de Tesorería para cubrir el importe de las diferencias entre los emolumentos fijados en la mencionada ley para los funcionarios de Administración Local y las consignaciones existentes en el Presupuesto de 1963, correspondientes al segundo semestre de dicho año; conoció asimismo el informe del Secretario-Interventor municipal sobre las circunstancias que concurren de cuanto de la citada operación a los indicados fines, en cuanto el preceptivo que exige el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente de cuyo informe resulta que esta Corporación no está incluida en los casos previstos en los artículos 5º y 6º de la citada Ley de 20 de Julio de 1963, ni en el de excepción a que se refiere el nº 2 del artº 1º del Decreto antes mencionado de 26 de Septiembre; y previa deliberación, adoptó, con el quorum previsto en los artículos 303 y 780 de la misma Ley, los siguientes acuerdos:-

Primero:- Solicitar del Banco de Crédito Local de España, para los fines expresados en las citadas disposiciones, un anticipo de Tesorería por un importe de hasta 77.534'12 pesetas que será reembolsado antes del 1º de Enero de 1969 con sujeción a lo establecido por las referidas disposiciones:- En caso de aceptación del Banco, las normas de ejecución de esta operación de Tesorería, hasta la cancelación del anticipo, incluído el pago de intereses, comisión y gastos, se ceñirán a las estipulaciones del Convenio de Tesorería aprobado por Orden del Ministerio de Hacienda de 1º de Agosto de 1945 (B.O. del Estado del día 14) cuyas estipulaciones se consideran aquí reproducidas, ajustadas en lo particular de este contrato a las condiciones siguientes:-

a) Cuantía del anticipo:- 77.534'12 Pts (Setenta y siete mil quinientas treinta y cuatro pesetas, doce céntimos) o la menor que se estime por el Banco.-

b) Desarrollo de la operación.- Al comunicar por el Banco la resolución de la Dirección General de Administración Local autorizando la petición formulada, la cuantía del anticipo, procederá a transferir su importe íntegro a favor de la Corporación en la fecha más inmediata a la formu-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

JUZGADO

lización de la operación.-

e) Plazo para reintegro:- Como máximo cuatro años a partir de 31 de diciembre de 1964.- El importe del anticipo, más intereses, comisión y gastos, hasta la extinción de la deuda, se amortizarán en cuatro anualidades iguales, pagaderas trimestralmente por cuartas partes, sin perjuicio de las modificaciones en cuantía y plazos que se acordaren entre ambas partes, dentro de la fecha tope de 1º de Enero de 1969.- En los Presupuestos ordinarios de Gastos de los años 1965, 1966, 1967 y 1968, la Corporación consignará las anualidades resultantes del concierto de esta operación para su abono al Banco de Crédito Local de España; y en el presente ejercicio habilitará sin novedad, la consignación necesaria para atender al pago de los intereses y comisión que devengue el importe del anticipo, a razón del 4'75 por ciento anual pesetas 3.682'87 sobre la cantidad otorgada, sin perjuicio de que el Banco reembolse a la Corporación el mayor importe que pudiera resultar, habida cuenta del anticipo efectuado y de la fecha en que fué transferido.-

La Corporación podrá anticipar el pago de la deuda con el Banco, en la cuantía y fechas que sus posibilidades le permitan, sin derecho de comisión alguna por amortización anticipada, lo mismo en este ejercicio que en los sucesivos.-

d) Recursos cuyo anticipo se solicita detallados por conceptos según las consignaciones presupuestarias de 1963, que sirven como referencia y que se consideran como garantía específica, durante los años 1964, 1965, 1966, 1967 y 1968, además de la general y sin perjuicio de los que señale el Banco en caso de insuficiencia, o de la diversión que acuerde de las mismas, al ser cancelada la deuda por la Corporación anticipadamente: Compensación de excesos suprimidos con arreglo al artículo 8º de la Ley 85/1962, de 24 de Diciembre, que asciende a la suma anual de 240.596'85 Ptas.-

e) Tipo de interés y comisión: 4'75 por ciento anual.-

f) Retenciones en Hacienda: Las cantidades que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2º del Punto 8º de la Orden de 11 de Enero citada se retengan por la Delegación de Hacienda y libre a favor del Banco de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HINOJOSA LA REAL (Badajoz)

Crédito Local de España hasta la cancelación del anticipo, intereses, comisión y gastos, se aplicarán al reembolso de la cuantía anual convenidas o cada una, con la conformidad del Banco, acuerde la Corporación deudora, según lo establecido bajo el epígrafe «Plazo para reintegro».-

g) Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo: Este contrato de Tesorería se considerará perfeccionado desde que el Banco acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos que quedan expuestos; y producirá todos sus efectos desde ese momento. Se entenderá formalizado el contrato al ser suscrita la diligencia de concesión del crédito por el Banco en este documento a continuación de la firma del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, requisito previsto en el punto duodécimo de la orden de 11 de Enero de 1964, lo cual se comunicará a la Corporación.-

h) Normas para el desarrollo de la operación: Las normas de ejecución en lo no previsto anteriormente en el Convenio Tipo de Tesorería, aprobado por Orden de 1º de Agosto de 1945 y en el Decreto de 12 de diciembre de 1952 y Orden de Hacienda de 16 de Diciembre de 1952, en cuanto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de Enero último, tantas veces mencionada, serán las habituales del Banco y se comunicarán a la Corporación como consecuencia de la aceptación de esta solicitud de anticipo.-

i) Otras condiciones: En lo no previsto en el presente contrato, se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamentos del Banco de Crédito Local de España, aprobados por Reales Decretos de 22 de Julio de 1925 y 9 de Agosto de 1926 y modificados aquellos por la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 28 de noviembre de 1947 (Boletines Oficiales del Estado de 11 y 20 de Diciembre del mismo año), en ejecución de lo dispuesto por la Ley de Ordenación Bancaria de 31 de Diciembre de 1946 y por Decreto de 11 de Agosto de 1963 (Boletines Oficiales del Estado de 6 y 12 de septiembre siguiente) y en las demás disposiciones vigentes.-

Serán de aplicación lo dispuesto por la Orden de 3 de marzo de 1943 (B.O. del Estado de 12 del mismo mes) y, por tanto, cumplido lo establecido en el artículo 1º de la citada orden, las garantías que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo 2º

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de la cláusula 4ª del referido Tipo de préstamo, serán a cargo del Banco.-

Así mismo serán de aplicación las restantes cláusulas del mencionado contrato tipo de préstamo autorizado por la citada Orden de 1º de Agosto de 1945, en cuanto no se opongan a las estipulaciones de este contrato.-

Segundo.- Notificar al Sr. Interventor de la Excma. Diputación Provincial que acuerde prestar su conformidad a que a partir de 1º de Julio de 1964 sean compensadas las cuentas que se liquiden por la misma, a este Ayuntamiento, procedentes de los conceptos y en las cantidades que figuren consignadas en el presupuesto ordinario municipal de ingresos de 1963, ó sean, ninguna.-

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para poner en ejecución lo acordado, adoptando las medidas necesarias al efecto y especialmente para que la estipulación, por triplicado, que se acredita, en unión de los restantes documentos a que se refiere el Punto Undécimo de la Orden de 11 de Enero de 1964, sean enviadas a la Delegación de Hacienda de la provincia.-

Cuarto.- Facultar también al Sr. Alcalde para prestar conformidad a la liquidación que por el Banco comprendiendo las cantidades que corresponda pagar a la Corporación por intereses y comisión en el presente año y por intereses, comisión y amortización en los siguientes, hasta la cancelación de la deuda.-

Que como consecuencia de lo anterior, se dirija al Banco de Crédito Local de España, dándole cuenta de la adopción de este acuerdo, para su puesta en ejecución en los términos establecidos por las disposiciones que lo autorizan y las normas de detalle que se convengan.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós horas, de que, yo el Secretario, certifico.- - - -

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

= Extraordinaria del día 15 de marzo de 1964 =

Señores que asisten =

D. Manuel Esteban Minero
" Manuel Domínguez Romero
" Angel Esteban Alvarez
" Antonio Esteban Alvarez
" Ignacio Romero Maya
" José Luis Morán Flores
" José María Cerrato Sánchez Domínguez
D. Francisco Ramos Liaño.
" José Luis López de Ayala Pozo

En la villa de Higuera la Real, a quince de marzo de mil novecientos setenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Morán Flores, quien declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.-

En relación con la aplicación de la Ley 108/1963 sobre implantación de los nuevos emolumentos a los funcionarios de este Ayuntamiento, en el presupuesto para el año 1964 por la Corporación se tuvo el siguiente acuerdo: Estudiadas las instrucciones adicionales que han de regir para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del año 1964, aprobadas por Orden de 12 de Diciembre de 1963 y ante la imposibilidad de aumentar las consignaciones del Proyecto de presupuesto de ingresos, formado por la Alcaldía, por tenerse al máximo de sus tipos y rendimientos todos los recursos con que cuenta la Hacienda municipal; y de otra parte, no es aconsejable la reducción de las consignaciones que figuran en el de gastos, por que aquellos voluntarios son mínimos é insuficientes para el debido decoro de la vida municipal, queda plenamente demostrado que únicamente podrán implantarse las retribuciones legales del personal, establecidas por la Ley 108/1963, con la protección de la asistencia que señala el artículo 6º, apartado a) de expresada Ley, previa la autorización para rebasar los porcentajes máximos a que se refiere el artículo 331 de la Ley de Régimen Local.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Sobre régimen de Depositaría de Fondas Municipales.—

Se dió cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963 (B.O. del Estado del 27 de Agosto siguiente) por la que se aprueban las Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarías de Fondas, no servidas por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional; así como de la forma de hallarse desempeñada la Depositaría de Fondas de este Ayuntamiento por un vecino designado en virtud de concurso-oposición y cuyo cargo lo viene desempeñando desde el 19 de Octubre de 1953, D. Francisco de León Latelo y de León Latelo; y que para acordar lo más procedente acerca del cargo, se había elevado cuenta al Ilmo Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Local, cuya superioridad ha devuelto la cuenta, manifestando que, por tener nombrado la Corporación, mediante concurso-oposición, Depositario de las Fondas municipales no perteneciente al Cuerpo Nacional, procede únicamente acomodar el cargo a las prevenciones de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963, en cuanto a fianza, etc., dando cuenta a dicha Jefatura Provincial del acuerdo adoptado al respecto.-

Suficientemente enterada la Corporación, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la superior y acomodar el cargo a las prevenciones de repetidas Instrucciones, por unanimidad acordó:

1º Ratificar el nombramiento de D. Francisco de León Latelo y de León Latelo, para el cargo de Depositario de Fondas de este Ayuntamiento para el presente ejercicio natural y cuya prórroga para el año siguiente precisará acuerdo expreso de la Corporación en el mes de noviembre de cada año.-

2º Que por expresado Depositario se constituya la fianza especial, quinta de las modalidades previstas en los artículos 182 del Reglamento de funcionarios y 75 del Reglamento de Contratación, siendo aplicable la fianza personal en la forma regulada por el artículo 79 del mismo Reglamento y la de pólizas de crédito y concesión y que dicha fianza lo sea en la cuantía del cuatro por ciento del presupuesto ordinario de la Corporación.-

3º. Que la retribución del cargo del Depositario tendrá el carácter de

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

única dentro de la Corporación y no deberá ser superior a lo pesetas por habitante y año o rebasar la cantidad de 12.000 Pts anuales.

4º. Que se requiera el mencionado depositario para el cumplimiento exacto de las obligaciones inherentes al cargo de las cuales será notificado, y

5º. Que de estos acuerdos se eleve la correspondiente certificación a la Jefatura Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, para su superior conocimiento y efectos oportunos.-

Cumplida la secretaría, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós horas, de que, yo el Secretario, certifico.—

Enrique Moron — Antonio Esteban

José Sánchez — M. Domínguez — Esteban — Ramón Díaz

Sesión extraordinaria del día 28 de marzo de 1.964 —

(Asistentes)

D. Antonio Esteban Alvarez
" José Mª Casado Díaz Durán
" José Luis Rodríguez Díaz
" José Luis López de Ayala
" Angel Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Alvarez
" Manuel Domínguez Alvarez
" Francº Pantoja Díaz
" Ignacio Romero Vega

En el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales de Higuera la Real, se reunieron el veintidós de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, previamente convocados, los señores Concejales que de hecho constituyen el Ayuntamiento, y que son los que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión conforme determina el Decreto 404 de 22 de febrero último por el que se convocan elecciones por el Municipio de la Población, para la renovación de Procuradores en Cortes, representando

de dos municipios. Preside el Sr. Alcalde D. Enrique Moyán Claros, que a las diez horas del día indicado declara abierto el acto.

Seguidamente y de su orden, por mí el Secretario accidental, se dió lectura íntegra al referido Decreto, y al de 18 de Enero de 1.955 a que hace referencia éste, como así mismo a la Circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de fecha 12 del actual; y en su virtud, a lo seguido se procede a designar por medio de papeleta secreta, al Compromisario que ha de tomar parte en la Sesión de Elección de Electores de representación municipal por esta provincia, emitiendo votación todos los asistentes al expresado acto, dió el siguiente resultado: D. Enrique Moyán Claros, nueve votos.

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, que ha alcanzado el total de votos de todos los Concejales que de hecho constituyen la Corporación Municipal, quedó proclamado Compromisario al Sr. Alcalde D. Enrique Moyán Claros, al que se advierte de la obligación que tiene de personarse en el Salón de Sesiones Provincial, el día veintinueve próximo a las diez horas, para tomar parte en la Sesión de Elección de Electores, a cuyo efecto se le provería de la oportuna credencial.

Por último, se acordó dar cuenta al Excmo. Sr. Gobernador Civil del Distrito del Foro resultado del escrutinio, los documentos a que hace referencia el Decreto de convocatoria.

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

No comprendiendo otros asuntos de sesión, se dio por terminada, siendo las diez horas treinta minutos, de que yo el Secretario accidental certifico

Enrique [illegible]
Antonio Esteban
[illegible]
[illegible]
José Luis Mora
M. Domínguez
El Secretario

= Extraordinaria del día 3 de Abril de 1.964 =

= Señores concurrentes:
D. Antonio Esteban Alvarez —
" Jose Mª Corrales Sánchez Bonipas
" José Luis Morón Flores —
" José Luis López de Ayala Pozo
" Angel Esteban Alvarez —
" Manuel Esteban Minero —
" Manuel Domínguez Ramos
" Francisco Ramos Leiva —
" Ignacio Romero Moreno

En la villa de Higuera La Real, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron previa convocatoria, en el salón de actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Flores quien declaró abierta la sesión y de su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que, por unanimidad, fué aprobada. - - - - - - - - - - - - - - - -

Conocimiento de expediente de Páfrago.- Se dio cuenta por integra lectura del expediente instruído con motivo de la falta de presentación del mozo José Sánchez Loreña, hijo de Alfonso y de Juana, número 13 del Reemplazo

del año 1.964, que citado en forma legal, no compareció por sí ni por medio de representante, al acto de la clasificación de mozos, ni tampoco adujo causa justa que se lo impidiera. Vistas las resultas y diligencias y lo expuesto por parte del mozo número 14 del alistamiento y el dictamen del Concejal Síndico, el Ayuntamiento acuerda: Declarar prófugo al mozo de que se trata José Sacristán Garcia, del reemplazo del año corriente 1.964 y que se remita el expediente, dentro del plazo reglamentario, a la Junta de Clasificación y Revisión.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas, treinta minutos, de que, yo el Secretario, certifico.

Antonio Esteban

= Sesión Ordinaria del dia 2 de Mayo de 1.964 =

Señores asistentes =
D. Antonio Esteban Alvarez
" José María Caronde Sánchez-Ramiro
" José Luis Morán Flores
" Angel Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Minero
" Manuel Domínguez Romero
" Francisco Ramos Liaño
" Ignacio Romero Mayo.
" Secretario Lópe de Ayala Perez

En la villa de Higuera la Real, a dos de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro: siendo las veinte horas, se reunieron, en el Salón de Sesiones (previa convocatoria) de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morán Flores, quien declaró abierta la sesión pública y de su orden, yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que, por unanimidad fué aprobada.

= Aprobación de Cuentas municipales del ejercicio último 1963 = Cuenta general de Presupuesto Ordinario.

Fué presentada la cuenta general del Presupuesto ordinario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

correspondiente al ejercicio de 1963, que suscriben los cuentadantes D. Enrique Moron Claros, como ordenador de pagos; D. Francisco Sotelo Sotelo, como depositario y D. Elías Serrano Ramiro, Secretario-Interventor y leída por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de los que comprende; y Resultando: 1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con las formulismos mandados observar por las disposiciones vigentes.-

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.-

3º.- Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales.-

4º.- Que los ingresos líquidos realizados en el ejercicio de la cuenta, incluida la existencia en caja procedente del año anterior es de setecientas dos mil quinientas once pesetas, nueve céntimos, siendo seiscientas setenta y cuatro mil ochocientas noventa y tres pesetas, ocho céntimos los pagos líquidos satisfechos en dicho período, apareciendo una existencia en caja en 31 de diciembre último de ciento siete mil seiscientas diez y ocho pesetas, un céntimo.-

5º.- Que la relación de deudores asciende a ciento setenta y dos mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, cinco céntimos y la de acreedores a doscientas setenta y dos mil cincuenta y siete pesetas, setenta y ocho céntimos.-

6º.- Que el superavit de liquidación asciende a veintisiete mil novecientas nueve pesetas, veinticinco céntimos.-

Que la Comisión de Hacienda, en su dictamen, propone la aprobación de la expresada cuenta.-

Considerando: 1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores numéricos, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección y está de acuerdo con los libros de contabilidad municipal.

2º.- Que durante el período de exposición al público y ocho días siguientes no se formuló reclamación alguna en su contra.-

3º.- Que es procedente la aprobación provisional de la cuenta general

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

del presupuesto, fijando el cargo y data en las cantidades que se mencionan en el Resultando cuarto.-

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda, por unanimidad acuerda: Aprobar provisionalmente la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 1.963, la cual se elevará en término reglamentario a la Jefatura del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales, para su aprobación definitiva.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Aprobación de la cuenta de Administración del Patrimonio

Fue seguidamente presentada la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio 1.963 y leida por el Secretario con toda minuciosidad de detalles de las que comprende.

Resultando: 1º.- Que los documentos que la integran están de acuerdo con las formulonias reglamentarias.-

2º.- Que la cuenta de que se trata ha estado expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones de clase alguna en su contra.-

3º.- Que la tramitación de este expediente se ha observado las prescripciones legales.-

4º.- Que la referida Cuenta presenta un activo de trescientas treinta y tres mil trescientas dos pesetas, treinta y seis céntimos, ninguno pasivo, con una diferencia de igual suma de la anterior.-

Considerando: 1º.- Que la cuenta de que se trata no contiene errores materiales, ni se encuentra en ella cosa digna de enmienda o corrección.

2º.- Que durante el período de exposición y ocho días posteriores, no se formuló reclamación de clase alguna en su contra.- y

3º.- Que es procedente la aprobación definitiva de la cuenta referida por el Pleno de la Corporación.

El Ayuntamiento, visto el informe de la Comisión de Hacienda por unanimidad, acuerda aprobar definitivamente la referida Cuenta de Administración del Patrimonio, con las cantidades que figuran en el Resultando cuarto.-

Sobre creación de una Universidad en Badajoz

Por el Sr. Alcalde-Presidente se dió cuenta de las gestiones que se vienen llevando a cabo por el Excmo. Sr. Gobernador Civil y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

demás Autoridades provinciales, cerca del Gobierno de la Nación para conseguir la creación de una Universidad Literaria en Badajoz, con lo cual se daría gran impulso a la solución de los problemas de la enseñanza universitaria en nuestra provincia.-

La Corporación quedó enterada; y reconociendo los grandes beneficios que la creación de dicho Centro docente reportaría a la capital y provincia entera, por unanimidad, acuerda: Hacer constar su gran satisfacción por las gestiones que a tal fin se vienen realizando por nuestras Autoridades provinciales y la total adhesión a las mismas y que el Ayuntamiento estudiará con todo interés la aportación económica con la que, conforme a sus posibilidades, haya de contribuir a la creación de referida Universidad.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, a las veintidós horas, de que, yo el Secretario, certifico.- . . . . . .

Enrique [illegible]

[illegible]

[illegible]

F. Saavedra

[illegible]

Juan Luis Navarro

Antonio Esteban

[illegible]

M. Domínguez

[illegible]

[illegible]

ALCALDÍA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

= Sesión extraordinaria del día 14 de Julio de 1964 =

Señores concurrentes =
D. Angel Esteban Alvarez
" Jose Luis Moron Flores
" Francisco Ramos Liaño
" Ignacio Romero Moya
" Jose Mª Carande Sanchez-Bringas
" Antonio Esteban Alvarez
" Jose Luis López de Ayala
" Manuel Esteban Minero
" Manuel Dominguez Rosero

En la villa de Higuera la Real, a catorce de Julio de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de Actas de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Alberon Flores, quien declaró abierta la sesión pública, dándose, de su orden, por el infrascripto Secretario, lectura del acta de la anterior que por unanimidad, fué aprobada.-

= Sobre concesión de Anticipo Reintegrable =

Por el Sr. Presidente se dió cuenta, de que como consecuencia de la petición hecha por el mismo, a la Excma. Diputación Provincial en 2 de Enero último y para atender a las partes del presupuesto del Centro de Transformación de energía eléctrica para el Abastecimiento de Aguas de esta localidad, según proyecto del Ingeniero don Cesar Vila Reier, la Corporación Provincial en sesión de fecha 29 de Mayo 1964, acordó conceder a este Ayuntamiento un anticipo reintegrable sin intereses, por cuarenta y ocho mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas, equivalente al cincuenta por ciento del presupuesto de ejecución por contrata de la instalación, cifrado en 96.976 ptas.- Así mismo fué instruido el Ayuntamiento de las directrices del concierto, según las cuales dicho anticipo sería satisfecho contra presentación de la correspondiente certificación de obra y sería reintegrado en ocho anualidades de seis mil sesenta y una pesetas.- La primera anualidad comenzaría al cumplirse un año de la entrega del anticipo, lo que se haría constar por certificación al efecto del concepto de plazo.- El Ayuntamiento, no obstante podría devolver o satisfacer todo o parte del anticipo, sin sujeción al vencimiento de los plazos, siempre con anterioridad a las mismas.-

La Corporación municipal queda obligada a consignar en cada uno de presupuestos ordinarios de los ejercicios correspondientes a los años en que haya de realizarse la amortización del anti-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE ... RA LA REAL (Badajoz)

cupo, los créditos suficientes para reintegrar a la Diputación la anualidad respectiva.-

El pago de cada anualidad se efectuará por trimestres naturales, en la primera quincena del mes siguiente y en todo caso antes de finalizar el ejercicio.-

En garantía de dicho reintegro quedan afectadas las ingresos del presupuesto ordinario y especialmente la Participación del 10 por 100 en el arbitrio sobre la riqueza provincial y los arbitrios municipales sobre rústica y urbana.-

La Corporación quedó bien enterada y previa deliberación y con el "quorum" previsto en los artículos 303 y 780 de la Ley de Régimen Local, acordó: Aceptar el contrato ofrecido por la Diputación Provincial, relacionado con dicho anticipo reintegrable, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente para que lo suscriba en representación del Ayuntamiento.-

Anticipo excepcional de Tesorería del Banco de Crédito Local

Seguidamente se dió conocimiento del escrito del Banco de Crédito Local de España de fecha 8 del actual mes, relacionado con el anticipo excepcional de Tesorería, solicitado por la Corporación, al amparo de la Ley 108/63 de 20 de Julio, para poder hacer efectivas a las funcionarios las emolumentos que la misma establece, correspondientes al segundo semestre de ejercicio 1963, por el que se comunica que recibida por conducto de la Delegación de Hacienda de Badajoz, la correspondiente documentación remitida por este Ayuntamiento, por los Servicios Técnicos del Banco, se fijaba el anticipo solicitado en 77.500 (setenta y siete mil quinientas pesetas.-

Que la provisión fijada para intereses y comisión al 4'75 % en punto durante el presente ejercicio 1964, era de 1.770'00 Ptas; y el importe de la anualidad comprensiva de intereses, comisión y amortización durante los ejercicios 1965, 66, 67 y 68, quedaba fijada en 21.729'73 (veintiún mil setecientas veintinueve pesetas, treinta céntimos: datos consignados en la Hoja-Liquidación emitida en triplicado ejemplar por el Banco.-

A la vista de indicadas documentos la Corporación

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

quedó bien enterada y después de la apertura deliberación sobre el asunto, y con el quorum legal resultado en los artículos 303 y 780 de la vigente Ley de Régimen Local, acuerda: Aceptar el anticipo de referencia propuesto por el Banco de Crédito Local de España y la liquidación formulada por este y autorizar a la Presidencia para suscribir la misma.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas treinta minutos de que yo el Secretario, certifico. - - - - - - - - - - - -

Enrique Moreno Barrero — José Luis Moron — Antonio Esteban

= Sesión ordinaria del día 1º de Agosto de 1.964 =

Señores asistentes:
D. Antonio Esteban Alvarez
José M. Sarandeses Sánchez-Barriga
Manuel Esteban Minero
José Luis Morón Claros
Francisco Ramos Liaño
Ignacio Romero Maya
Manuel Domínguez Rosero

En la villa de Higuera la Real a primero de Agosto de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las veinte horas se reunieron, previa la oportuna convocatoria, en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Moreno Claros, en quien declaro abierta la sesión pública y de su orden, yo el Secretario doy lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.

De realización del anticipo del Banco de Crédito Local de España: Por el Sr. Presidente se dió conocimiento de que aceptada por la Corporación en sesión de fecha 14 de Julio último, el anticipo excepcional de Tesorería solicitado al amparo de la Ley 108/63 de 20 de Julio, y concedido por la cantidad de 77.500 (setenta y siete mil quinientas pesetas) previos los requisitos reglamentarios, había realizado dicha

operación. a través del Banco Español de Crédito en fecha actual con lo que, con dicho fondo y otras consignadas en el presupuesto del año expresado, se verán cumplidos los anhelos y deseos del Ayuntamiento de poder abonar a los funcionarios del mismo sus haberes correspondientes al segundo semestre del año 1963. que establece la Ley ya citada de 20 de Julio mismo año y decir las diferencias de sus haberes, que no han podido ser abonados

La Corporación quedó bien enterada, acordando que lo antes posible se lleve a efecto el abono de haberes adeudados a los funcionarios referentes al indicado 2º semestre de 1963. ——

Designación de la Comisión de Festejos — Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente presentó una propuesta de que, previa declaración de urgencia, fuera tratado en esta sesión el siguiente asunto: designación de entre los componentes del Ayuntamiento, los señores que han de constituir la Comisión de Festejos para las fiestas y ferias del próximo mes de Septiembre.

Declarada la pertinencia y urgencia de la propuesta mediante la oportuna votación en la que así fue aprobada por la totalidad de los votos de los señores asistentes que alcanza el "quorum" legal establecido en el art. 303 de la Ley de Régimen Local vigente, la Corporación por unanimidad acordó: Designar los señores Concejales que han de integrar la Comisión de Festejos en las próximas ferias y fiestas, resultando elegidos D. Manuel Domínguez Romero, D. Francisco Ramos Liaño y D. Ignacio Romero Maya, a quienes se conceden amplias facultades en armonía con las consignaciones para estos atenciones.

Y no habiendo otras cuentas de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas de que yo el Secretario, certifico. —

Enrique Ramírez

José Luis Moro

Ramón Bautista

M. Domínguez

Antonio Esteban

Ignacio Romero

Francisco Ramos

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

= Sesión extraordinaria del día 3 de Octubre de 1964 =

Señores concurrentes
D. Antonio Esteban Alvarez
" José Mª Parra de Sancher Barriga
" Manuel Esteban Minero
" José Luis Morón Claros
" Francisco Ramos Liaño
" Ignacio Romero Maya
" José Luis López de Ayala
" Angel Esteban Alvarez
" Manuel Domínguez Ramos

En la villa de Higuera la Real, a tres de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las veinte horas, se reunieron en el salón de Actas de los Cesos Consistoriales, previa la oportuna convocatoria, los señores Concejales que al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claros, quien declaró abierta la sesión pública y de su orden, el infrascripto Secretario, dió lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

= Adhesión a la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela para que Su Santidad sea invitado al acontecimiento jubilar del año Santo Jacobeo de 1965 =

Por el señor Alcalde se dio conocimiento de la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para que Su Santidad Pablo VI sea invitado al gran acontecimiento Jubilar del año Santo Jacobeo de 1965, a la que se habían adherido muchos Ayuntamientos de la Nación. Que en razón de que esta, que tiene el honor de presidir, está animado del mismo espíritu y sentido cristiano y católico, proponía se adoptase acuerdo de adhesión a tan simpática iniciativa.

La Corporación haciendo propia con gran alegría y complacencia la sugerencia de la Presidencia, por unanimidad acuerda: Adherirse a la iniciativa del Ayuntamiento de Santiago de Compostela, para que Su Santidad Pablo VI sea invitado al gran acontecimiento Jubilar del Año Santo Jacobeo de 1965: Acordándose así mismo que certificado de este acuerdo, sea enviado al Ministerio de la Gobernación, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Con lo cual el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinte horas treinta minutos de que, yo el Secretario, certifico. - - - - -

Enrique Morón
Antonio Esteban
José Luis López
M. Domínguez

AYUNTAMIENTO DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

Extraordinaria de aprobación de Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio 1964, de modificación de créditos ordinarios y de expedientes modificativos de créditos dentro de dicho Presupuesto.

=Concejales Asistentes=

D. Antonio Esteban Alvarez -
" Jose Mª Caraballo Sanchez-Benitez
" Angel Esteban Alvarez -
" Jose Luis Morón Claros
" Manuel Esteban Minero
" Francisco Ramos Liaño -
" Manuel Dominguez Ramos
" Ignacio Romero Maya
" Faustino Lopez de Ayala Perez

En Higuera la Real, a diez y seis de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro y siendo la hora de las veinte, previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claros y con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres se consignan al margen habiendo faltado los que en el mismo margen se reseñan al objeto de discutir y, en su caso aprobar el proyecto de presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio 1964 elevado a la Corporación municipal por el Sr. Presidente de la misma, en la forma prevista por los artículos 680 de la vigente Ley Municipal, digo de Régimen Local y 186 y 187 del Reglamento de Haciendas Locales.

Discutidos detenidamente cada uno de los artículos y relaciones que comprende dicho Proyecto de presupuesto y encontrándolos en su totalidad conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación municipal así como a las necesidades de la localidad, que se establecen para atenderlos aquellos se ha acordado por unanimidad prestarles aprobación plena, quedando en su consecuencia fijado el total de ingresos en un millón setecientas y tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas y setenta céntimos y el de gastos en un millón setecientas y tres mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas y setenta céntimos. Resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto y por tanto, sin déficit inicial.

A continuación el Sr. Presidente declaró aprobado válidamente el presupuesto en la forma dicha, por ser mayor el número legal de miembros de la Corporación y haberse obtenido la mayoría absoluta de dicho número.

Después se acordó que el presupuesto de referencia se exponga al público y que se remita copia certificada del mismo a

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de aprobación definitiva.-

De aprobación de nuevas tarifas de varias Ordenanzas fiscales.-

Dando cumplimiento a las normas señaladas por la Dirección General de Administración Local, Jefatura del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en el estudio realizado para determinar la situación económica de este Ayuntamiento, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 6º. 3º. de la Ley 108/1963 de 20 de julio, han sido modificadas en sus tarifas, en la forma que en las mismas se expresan, las ordenanzas fiscales siguientes: Derecho o Tasa (sello municipal); Licencias para construcciones y Obras; de Servicio de Matadero; de Servicio de Cementerio y sobre Ocupación de Vía Pública y Fuentes Públicas.- Hallándose dichas ordenanzas y sus tarifas ajustadas a lo dispuesto por indicada superioridad, las señores Concejales, por unanimidad, acuerdan prestarles su aprobación, y que previa su exposición al público por el plazo reglamentario de quince días, se eleven a la Delegación de Hacienda de la provincia, para la aprobación definitiva, conforme previenen las disposiciones vigentes.-

Suplemento de créditos

Dada lectura de la Memoria que inicia el expediente de suplemento de créditos al presupuesto municipal ordinario en vigor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se acepta en principio el suplemento de créditos por importe total de veintiocho mil setecientas cincuenta y seis pesetas y setenta céntimos, con cargo al superavit de 27.909,28 Pesetas, que arroja la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1963, para atender a los pagos a que se destina.-

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.-

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda aprobar en en la cantidad total anteriormente indicada, los suplementos de crédito a que este expediente se contrae y que se exponga al público por término de quince días hábiles, a tenor del artí-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE LA REAL VILLA DE ZAFRA (Badajoz)

Expediente de Transferencia de Créditos

culo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de Junio de 1955, en armonía con el número 3 del artº. 691 del mismo Cuerpo legal.

Vista la propuesta de transferencia de créditos de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de Gastos vigente, que formula el Secretario-Interventor, que ha sido aceptado en principio por la Comisión de Hacienda en su dictamen de 15 del mes actual.

Considerando: Que las deducciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan indotadas las atenciones a que estan afectas; no habiendo sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni infracción de especial disposición por la que pueda venir perjuicio alguno al Ayuntamiento

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, especialmente las contenidas en los Capítulos IV, V y VI del Título 3º Libro IV. de la Ley articulada de Régimen Local.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar su aprobación a la transferencia propuesta que fija en las cantidades siguientes:

Cap.º - Artº. - Partª.	Consignación que tenía - Ptas. - Cts.	Deducción por transferencia -	Quedan - Pts. - Cts.
2º - Unico - 50	100-00	100-00	— — —
" " 59	500-00	200-00	300-00
" " 62	100-00	100-00	— — —
" " 65	270-00	270-00	— — —
" " 66	200-00	200-00	— — —
" " 69	1.750-00	1.000-00	750-00
" " 73	2.100-00	2.100-00	— — —
Suman las deducciones		3.970-00	—
		Aumentos por transferencia	Quedan Pts. Cts.
1º - 1º. - 12	35.280-00	2.400-00	37.680-00
" - " - 15	2.400-00	900-00	3.300-00
2º - Unico - 55	610-00	150-00	760-00
" - " - 64	1.500-00	520-00	2.020-00
Suman los aumentos		3.970-00	— . —

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por el plazo de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la referida Ley, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión, siendo la hora de las veintidós, firmando esta acta los señores concurrentes de que, yo el Secretario, certifico.-

Enrique Morón

Antonio Esteban

Sesión ordinaria del día 7 de Noviembre de 1.964.-

=Señores concurrentes=

D. Antonio Esteban Alvarez
" José Mª Carande Sánchez-Barriga
" José Luis Morón Claros
" Angel Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Minero
" Francisco Ramos Liaño
" Manuel Domínguez Ramos
" Ignacio Romero Maya
" José Luis López de Ayala Pozo

En la villa de Higuera la Real, a siete de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las veinte horas se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de Actos de las Casas Consistoriales los señores Concejales de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claros, quien declaró abierta la sesión pública, asistiendo los señores anotados al margen.-

De orden del Sr. Presidente, el improvisado Secretario dió lectura del acta de la sesión anterior que, por unanimidad fué aprobada.-

Solicitando de la Comisión P. de Servicios Técnicos el reparo del Cementerio.-

Por el Sr. Alcalde se dió conocimiento de los desperfectos causados por la acción demoledora de los elementos en el transcurso de los años, en el Cementerio Municipal, apreciando poste caídos y los nichos de una de sus Secciones, quedando a la vista

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

los atentados y ruinas humanos, que ofrecen un desagradable y deplorable estado, que es urgente remediar mediante la realización de las oportunas obras; más como el Ayuntamiento carece en absoluto de recursos para la ejecución de tales obras, propone fuese solicitado de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, su realización.

Enterado del particular el Ayuntamiento, previa la oportuna deliberación, por unanimidad, acordó: Solicitar de la Corporación Provincial de referencia, la ejecución de meritadas obras y que por la Alcaldía-Presidencia, se formule la correspondiente certificación, uniéndose a la misma certificación de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, de que, yo el Secretario, certifico.- - - - - - - - - - - -

Enrique Moreno

Antonio Cañas

J. Dominguez

D. Daniel Cano

M. Dominguez

José Luis Moreno

D. Angel

Fco Moreno

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

= Sesión extraordinaria del día 30 de Noviembre de 1.964 =

= Señores asistentes =

D. Antonio Esteban Alvarez
D. José Mª Carrión Sánchez Bainga
" José Luis Morón Clares
" Manuel Esteban Minero
" José Luis López de Ayala Pozo
" Francisco Ramos Tejero
" Manuel Domínguez Rosero
" Ignacio Romero Maya

En la villa de Higuera la Real, a treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro; siendo las veinte horas, se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Clares, quien declaró abierta la sesión pública y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que, por unanimidad, fué aprobada.-

= Sobre prórroga del convenio con el Depositario de Fondos Municipales =

Por la Presidencia se manifestó que, como constaba a la Corporación, el cargo de depositario de Fondos municipales venía desempeñándolo por el vecino de esta villa D. Francisco de León Sotelo y de León Sotelo, nombramiento que fué ratificado por acuerdo del Pleno en sesión de 15 de marzo de 1964, con arreglo a las Instrucciones aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de Julio de 1963.

La Instrucción 3ª-6 establece que dichos convenios tendrán una duración indeterminada y como mínimo de un año natural, pero podrá, mediante acuerdo expreso adoptado durante el mes de Noviembre, para el ejercicio siguiente y del que se enviará certificación literal al Gobierno Civil y al Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento según previene el artículo 365 de la Ley de Régimen Local, y que en cumplimiento de lo establecido en meritada Instrucción 3ª-6 se sometía el asunto a la resolución del Ayuntamiento.-

Suficientemente enterados del particular y habida cuenta del informe favorable de la Secretaría-Intervención, acerca de la idoneidad, solvencia y arraigo suficientes para seguir en el cargo, el señor de León Sotelo, así como de la suficiencia de la fianza ya constituída, previa deliberación y por unanimidad, la Corporación acuerda: Prorrogar el nombramiento de depositario de Fondos municipales de este Ayuntamiento, hecho a favor de Don Francisco de León Sotelo y de León Sotelo, para durante el ejercicio próximo 1.965, y que certificación literal de este acuerdo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia y al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento, a tenor del artículo 365 de la Ley de Régimen Local, y notificado el interesado.-

Donación de solar para construcción de casa cuartel Guardia Civil

Por el Sr. Alcalde se hizo presente que como constaba al Ayuntamiento, la Casa-Cuartel donde se hallaba instalada la Guardia Civil, no reune las condiciones exigidas para el fin a que se destina, ni es propiedad de Municipio que viene sufragando los gastos de limpieza del edificio desde que fué establecido el Puesto de la benemérita fuerza en esta villa.

Que en el año 1930 siendo Alcalde-Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Toro y Calvo-Rubio y previo acuerdo municipal de fecha 29 de Junio del mismo año, fué adquirido de D. Bartolomé Cortes Carrero mediante escritura pública otorgada en cinco de Octubre de 1930 ante el Notario D. Pablo de Torres Jiménez, con residencia en Fregenal de la Sierra, un terreno de cabra, hoy solar, de superficie de diez y seis áreas y cuarenta centiáreas, al sitio Los Piñuelas, hoy calle Colón, de esta villa, cuyas lindes o límites son: al Saliente carretera de San Juan del Puerto á Cáceres, Sur Calleja de la Mengua, Poniente, con finca de Antonio Ruiz Rosero y de Dª María Josefa Flores y Sánchez-Barriga y Norte con cora de D. Bartolomé Cortes Carrero.-

Que tal finca fué adquirida por el precio de cinco mil pesetas y con la única finalidad de construir la Casa-Cuartel para la Guardia Civil, constando su inscripción en el Registro de la Propiedad del Partido, al folio 244 del Libro 76 de Higuera la Real, nº 4.067/2ª inscripción.-

Que en el año 1957, acordó el Ayuntamiento, la cesión gratuita del solar al Ministerio de la Gobernación para la construcción de una Casa-Cuartel de la Guardia Civil; instruyéndose el oportuno expediente, que no tuvo efectividad, sin que se conozcan las causas.-

Que publicado el Decreto-Ley de Bases del Patrimonio del Estado, de fecha 15 de Abril de 1964 (B.O.E. nº 98) y Reglamento de 5 de Noviembre ~~del~~ mismo año. (B.O.E. nº 276) para su aplicación, en

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

el que se entable la donación, como uno de los medios de adquisición de bienes, en virtud del contenido de dichos preceptos legales y al objeto de manifestar el interés y deseo del vecindario y de la Corporación, propuso se instruyese nuevamente el expediente de donación del solar de referencia, para el fin ya indicado, aportándose a dicho expediente los documentos señalados en la Ley de Régimen Local y en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, hoy Entidades Locales.

La Corporación, aceptando la propuesta de la Presidencia, previa deliberación, por unanimidad acordó: Que se instruya el correspondiente expediente para la donación del solar que posee en la Calle Calvario nº de esta villa, al Ministerio de la Gobernación, con el único fin de construir Casa-Cuartel para la Guardia Civil y en cuyo expediente habrán de cumplirse las formalidades legales, dándose cuenta en su día, al Ayuntamiento.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas, treinta minutos de que, yo el Secretario, certifico. - - - - - - - - -

Enrique Moreno

Antonio Cabezas

José Luis Flores

Manuel Barrero

M. Domínguez

Ramón

Ramón Sáez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

- Sesión extraordinaria del día 18 de Enero de 1965 =

=Señores que concurren:=

D. Antonio Esteban Alvarez
" José María Moreno Cleros
" Manuel Esteban Minero
" Francisco Pérez de Ayala
" Ignacio Romero Maya
" José Mª Carande
" Angel Esteban Alvarez
" Francisco Ramos Liaño
" Manuel Domínguez Rasero

En la villa de Higuera la Real a diez y ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco; siendo las veinte horas, se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales, cuyos nombres al margen se anotan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Moreno Clavero, quien declaró abierta la sesión extraordinaria y de su orden el infrascripto Secretario dió lectura al acta de la anterior que fué aprobada.-

Visto el expediente instruido con motivo de la propuesta de donación al Ministerio de la Gobernación, de un solar para construir casa-cuartel para la Guardia Civil del puesto de esta villa, y

Resultando: 1º.- Que por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de 30 de Noviembre de 1964, fué aceptada la oportuna propuesta y acordado instruir el correspondiente expediente de donación.-

2º.- Que en el mismo constan los documentos enumerados en el artículo 96 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 27 de Mayo de 1955 y se acredita haber sido abierta información pública por término de quince días, mediante fijación de edictos en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales y sitios de costumbre de la localidad y de inserción en el Boletín Oficial de la provincia.-

3º.- Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones de la vigente Ley de Régimen Local y del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.-

Considerando: 1º. Que la cesión de que se trata redunda en beneficio del bien común por ser la Guardia Civil la garantía del orden y el respeto a las personas y propiedades.-

2º.- Que el solar objeto de cesión, no solamente no es necesario, si no que fué adquirido por el Ayuntamiento con el único fin construir una casa-cuartel para la Guardia Civil.-

3º.- Que el Ayuntamiento en temor de lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local, puede ceder gratuitamente

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

bienes municipales a Entidades e Instituciones Públicas, para fines que redunden en beneficio del bien común, previa autorización del Ministerio de la Gobernación.-

Vistos los artículos 121-c) de expresada Ley, 95, 96, y 97 del Reglamento ya citado, el Ayuntamiento, previa deliberación acuerda

Primero.- Ceder en donación al Ministerio de la Gobernación y para construir exclusivamente una Casa-Cuartel para la Guardia Civil, el solar que posee al sitio "las Piñuelas, hoy calle Colón de esta villa, de diez y seis áreas, cuarenta centiáreas, que limita: al Saliente carretera de San Juan del Puerto á Cáceres; Sur Calleja de la Mengua; Poniente, con finca de Antonio Ruiz Romero y de Dª. María Josefa Clavijo Sánchez-Bonilla y Norte con casa de D. Bartolomé Castro Cordero, bajo las siguientes condiciones: A) Que las fines para los cuales se cede, se cumplan en el plazo máximo de cinco años.- B) Que su destino se mantenga durante los treinta años siguientes, y C) Si transcurrido uno ú otro plazo no se hubieran cumplido las anteriores condiciones, el bien de referencia revertirá automáticamente de pleno derecho al Patrimonio de este Municipio con sus dependencias y acciones.

Segundo.- Que se dure el expediente por conducto reglamentario al Ministerio de la Gobernación, para su superior aprobación y

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde ó a quien legalmente le sustituya, para que en su día otorgue la correspondiente documentación de la cesión de que se trata.-

A los efectos del artículo 303 de la Ley de Régimen Local y del 96-1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales se hace constar que estos acuerdos han sido obtenidos con el quorum de las dos terceras del número legal de Concejales que integran la Corporación, por siete de nueve y haber asistido en igual número a esta sesión.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veinticinco horas y treinta minutos de que, yo el Secretario, certifico.- - - -

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

= Sesión ordinaria del día 6 de Febrero de 1965 =

Señores asistentes —
D. Manuel Esteban Minero
" José Luis Morón Claros
" José L. López de Ayala Pazo
" Manuel Domínguez Ramos
" Angel Esteban Alvarez
" Francisco Ramos Liano
" Ignacio Ramos Mayo
" José Mª Cerquera Sánchez Bonilla

En la villa de Higuera la Real, a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, previamente concedes los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Dn. Enrique Morón Claros quien declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que, por unanimidad fué aprobada.

Acuerdo solicitando creación de una escuela de Párvulos

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que era necesaria la creación de una escuela de Párvulos en esta localidad, dado el elevado número de niños que había comprendidos entre los cuatro y cinco años de edad, para los que solamente existía una escuela de dicha clase.

En relación con este asunto, la Junta Municipal de Enseñanza Primaria había conocido del escrito nº 7787 de 26 de Noviembre último del señor Inspector de la Zona, interesando acerca de la creación de mencionado parvulario, y en sesión celebrada en fecha siete de Diciembre de 1964 acordó fuese solicitado del Ayuntamiento, quien a su vez lo haría de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la creación de referida escuela.

Seguidamente conoció la Corporación municipal de las disposiciones reguladoras de las construcciones escolares. Ley de 22 de Diciembre de 1953 reformada por decreto-ley de 2 de Julio de 1964 y Ley de 16 de Diciembre del año expresado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

cuyo artículo primero establece que no se podrá aprobar ningún proyecto de nueva planta ni de adaptación de edificios existentes que no tenga prevista la casa-habitación de los maestros, habiendo de ser los salarios aportados por los municipios determinándose en su artº. 14 la cuantía o tanto por ciento de la aportación económica de los Ayuntamientos al presupuesto de la obra, el que referido a este municipio, sería el del 10% como comprendido en la escala de cinco mil a veinte mil habitantes, quedando suficientemente entendida, así como de la propuesta de la Junta Municipal de Enseñanza Primaria, absteniendose emitir dirección sobre el particular, y Resultando que el censo de párvulos de la localidad se eleva a ciento veinte niños para las cuales solamente existe una escuela, haciéndose necesaria y urgente la creación de otra para que todos puedan recibir la educación e instrucción correspondiente a su edad, siendo indispensable que las salones para la construcción de las locales-escuelas provistas para los maestros sean aportadas por los Ayuntamiento, cuando ello sea posible.

Considerando: Que la actividad municipal ha de dirigirse a la consecución de los multiples fines que le son confiados por la Ley de Régimen Local, entre ellos el fundamental de la Enseñanza Primaria, como base de toda cultura y progreso de los pueblos.

Considerando: Que la situación económica deficitaria de este municipio, por su carencia de recursos, ha sido reconocida por las autoridades superiores, habiéndole sido concedida por las mismas una ayuda económica para durante los ejercicios 1964 y 1965 para poder hacer frente y cumplir las obligaciones derivadas de disposiciones del Gobierno, y cuya ayuda estatal acredita toda carencia de medios económicos para ha hacer efectiva la aportación municipal del diez por ciento del presupuesto de obras.

Vistos los preceptos antes citados, la Corporación, previa deliberación, por unanimidad adoptó los siguientes acuerdos: Primero:

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HINOJERA LA REAL (Badajoz)

Primero: Solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria la creación de la dotada de Párvulas de referencia, ofreciendo el solar suficiente y necesario para la construcción del edificio escolar y vivienda para el señor Maestro, no comprometiéndose a la aportación municipal del diez por ciento del presupuesto de ejecución de las obras, por no permitirlo su situación económica deficitaria y carencia de recursos por lo que igualmente solicitará la dispensado de la aportación económica mencionada.-

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente o al que legalmente le sustituya, para instruir el oportuno expediente y suministrar cuantos documentos fueren necesarios en relación con la creación de la escuela de que se trata.-

sobre cabranza de acometidas de teimento de aguas.- — - — — —

= Sesión extraordinaria del día 3 de Abril de 1.965 =

Señores concurrentes=
D. Antonio Esteban Alvarez
" José Mª Carvajal de S. Domingo
" José Luis Moran Flores
" Manuel Esteban Mimbrero
" Francisco Ramos Liaño
" Ignacio Romero Maya
" Manuel Domínguez Romero
" Angel Esteban Alvarez
" José Luis López de Ayala Lora

En la villa de Higuera la Real, a tres de Abril de mil novecientos sesenta y cinco; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Moreno Flores, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, para la que han sido previamente convocados.-

Declarada abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, de su orden el infrascrito Secretario dió lectura al acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.-

Abastecimiento de aguas.-

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se manifestó que, como consta en la convocatoria, la sesión tenía por objeto, entre otros, acordar por el Ayuntamiento ciertas modificaciones en la realización de las obras del abastecimiento de aguas a la localidad respecto a la red de distribución y al número y situación de bocas de riego en diversas calles; modificaciones compatibles con el Proyecto del Sr. Ingeniero Director y que en nada alteran el presupuesto de las obras.-

Las alteraciones en la red de distribución que se proponen y que facilitarán el disfrute del abastecimiento a mayor número de vecinos, consisten en suprimir ciertos metros de red en la calle Coronel Cortijos; cincuenta en la del Ravino, treinta y cinco en la denominada Cabro Salido y cincuenta y cinco en la de Cortillo, que suman un total de ciento cincuenta y seis metros de longitud.- Supresión fundada en que las edificaciones que comprenden los tramos de las calles indicadas, tienen establecida la toma acometidas próximas inmediatas.-

Los ciento cincuenta y seis metros que se suprimen, se proponen sean llevados por orden de preferencia a las calles Gral Franco, J. Hernández Cartilla y Cánovas del Cortillo, según orden de indicación.

De las 50 bocas de riego estimadas en el Proyecto, se consideran suficientes treinta y dos que serán ubicadas en las sitios

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

que en momento oportuno, señale el Ayuntamiento.-

Abierta discusión sobre el pretendido, los señores Concejales acuerdan prestar por unanimidad su aprobación a las modificaciones indicadas, acordando en mismo que sea remitida al Sr. Ingeniero Director certificación de estos acuerdos a los fines de su aprobación y efectos consiguientes.-

Sobre diseño de la Medalla de Ayuntº

Fué dada cuenta de la comunicación de la Dirección General de Admón Local de 9 de marzo último, manifestando que siendo insuficientes los datos aportados por el Ayuntamiento en relación con el proyecto de Medalla municipal, y no existiendo archivo no existen otros elementos de juicio para completar el expediente, ni documentos acreditativos de la procedencia legal del escudo, puede acudirse a un Cronista o Rey de Armas para que realice la memoria y diseño de la Medalla, por ser persona de técnica en la materia.- Bien enterada la Corporación acuerda conceder un voto de confianza a la Presidencia para que gestione cerca de un Cronista o Rey de Armas, el servicio indicado.-

Sobre fallecimiento de D. Pedro Esteban Morcelo

Previa propuesta de declaración de urgencia del asunto y que fué formulada por el Señor Segundo Teniente de Alcalde D. José María Caraballo Leister-Borrego, aprobada con el quorum señalado en el artº 303 de la Ley de Régimen Local, la Corporación, teniendo en cuenta que el fallecido el día 1º del actual Excmo Sr. D. Pedro Esteban Morcelo, como Jefe Local de Sanidad que fué de este Municipio y Médico de A.P.D antes de su jubilación, estuvo adornado de grandes virtudes cívicas morales y profesionales, granjeándose el cariño y estimación de todo el vecindario puesto de manifiesto antes y después de su fallecimiento; y queriendo honrar la memoria del que fué un hijo ilustre de la villa, el Ayuntamiento por aclamación tomó los acuerdos siguientes.-

1º. Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de D. Pedro Esteban Morcelo.-

2º. Ofrecer un funeral, que será sufragado por el Ayuntam.

por el eterno descanso del finado, y

3º Que una vez sea aprobado por el Ministerio de la Gobernación el Reglamento de Honores y distinciones, que obra en el Ministerio, se solicite de la superioridad la entonación correspondiente para un futuro homenaje al fallecido

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión a las veintiuna horas, cuarenta minutos de que, yo el Secretario, certifico.-

Enrique Morán

Antonio Esteban

José Mora

Rafael Jaramillo

P. Jaramillo

M. Domínguez

Esteban Alvarez

=Acta de discusión y aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1.965=

=Señores concurrentes=
Alcalde-Presidente: Don Enrique Morán Claros
Concejales: D. Antonio Esteban Alvarez.
D. Fco. Mª Carande S. Domingo
Angel Esteban Alvarez
José Luis Mora Claros
Manuel Domínguez Ramos
Ignacio Romero Maya
Esteban Minero

En Higuera la Real, a las veinte horas del día siete de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento, los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1.965, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes vigentes.-

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, yo el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura ín-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

tigos de las cifras de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación y encontrandolas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acuerda por unanimidad aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijadas definitivamente las cifras de ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:- - - -

por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial y que después se remita copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.

Enrique Chacón

José L. Flores

Antonio Esteban

Manuel Navarro

M. Domínguez

F. Daniel Caro

Antonio

José L. Granado

Blas Bravo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

= Sesión ordinaria del día 1º de Mayo de 1965 =

Señores asistentes:
D. Antonio Esteban Alvarez
" José Mª Corrales S. Benito
" José Luis Morán Claros
" Angel Esteban Alvarez
" José Luis Lopez de Ayala Pozo
" Manuel Domínguez Romero

En la villa de Higuera la Real, a primero de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas se reunieron, previa convocatoria, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales de este Ayuntamiento cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morán Claros quien declaró abierta la sesión pública y de orden del mismo yo el Secretario de la Corporación certifico que, por unanimidad, fue aprobada.-

A continuación se dió cuenta del escrito nº 16391 del Ilmo. Sr. Director General de Administración, de fecha 22 de Abril último, por el que comunica a este Ayuntamiento autorizar al mismo para rebasar los porcentajes que para gastos de personal, señalan los artículos 331 de la Ley de Régimen Local y 90 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, sobre el presupuesto ordinario de ingresos.- La Corporación quedó enterada y acordó se lleve a efecto referida superior autorización, congratulándose de la misma por que de otra forma, no hubiera podido llevarse a cabo la aplicación de la Ley 108/1963 de 20 de Julio, reguladora de las nuevas emolumentos a las funciones de Admón Local.

Visado de la Plantilla de personal.

Seguidamente se dió conocimiento a la Corporación de que por la Dirección General de Admón Local, había sido vista y autorizada en fecha 22 de abril de 1965, la plantilla del personal del Ayuntamiento, formada y elevada a dicha Superioridad de conformidad con lo dispuesto en el art. 7º de la Ley 108 de 1963, en la Instrucción nº 1 y Circular nº 219 de la Dirección Gral de 12 de Diciembre de 1963; habiendo sido devuelto un ejemplar de misma plantilla para su archivo en el Ayuntamiento; acordándose el más exacto cumplimiento de la plantilla aprobada en su ejecución.-

Sobre reclamación contra los tipos evaluatorios

Por el Ayuntamiento fueron examinados los nuevos tipos evaluatorios unitarios de las fincas del término

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

formados por el Servicio Facultativo del Catastro, y que para su exposición y oportunas reclamaciones, se hallaban en el tablón de anuncios de las Casas Consistoriales, cuando dándolos excesivos é injustificados, por cuanto, no se ocupaban dichos en las mismas las cuentas analíticas de los rendimientos agrícolas y pecuarios, por la cual estimaba necesario hacer cuentas de las ingresos y gastos de las explotaciones agro-pecuarias en la actual precaria situación del campo y formular la oportuna reclamación o recurso ante la Delegación de Hacienda de la provincia; adoptándose respecto del particular el siguiente acuerdo:

Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación D. Enrique Moreno Arias para que, en nombre y representación de la misma interponga recurso contra los tipos evaluatorios de las distintas cultivos de este término, en cuantía de los fijados por el Servicio Facultativo del Catastro de la Riqueza Rústica, por considerar que los fijados por dicho Servicio son contra los intereses del Municipio.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a la veintidós horas de que, yo el Secretario, certifico.

Enrique Moreno

Antonio Esteban

José Luis Ollero

M. Domínguez

Elías Linares

Sesión extraordinaria del día 1º de Julio de 1.965 =

— Asistentes —

D. Antonio Esteban Alvarez
" José Mª Caro de Sánchez-Bonilla
" José Luis Morón Claros
" Angel Esteban Alvarez
" José Luis Lapuente Pozo.
" Manuel Domínguez Ramos.

En la villa de Higuera la Real a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinticinco horas, se reunieron en sesión extraordinaria, previamente convocados, en el Salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claros, al objeto de conocer de la comunicación nº 751 de fecha 21 de Junio último, de la Jefatura Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de Badajoz, dando traslado de la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia aprobando el Presupuesto Ordinario de este Ayuntamiento para el actual ejercicio 1.965, si bien introduciendo las modificaciones que después se indican, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 26 de Diciembre de 1.964.-

En el estado de Gastas con bajas de baja, según establece la norma 16, las Partidas nº 94 para atenciones de la Comisión Provincial de Urbanismo, correspondiente al artículo 3º del Capº 5º por un importe de 3.230'37 Ptas y la 95 para incrementar el capital del Pósito Municipal, cifrada en 10.734'58 Ptas, correspondiente al artº 4º del mismo Capº 5º, con la que la dotación del artº 3º queda fijada en la suma de 1.200 ptas; suprimida totalmente la del artº 4º y fijada la dotación total del Capº 5º en 19.204'73 ptas.-

El importe de estas bajas, por una suma de 13.954'95 ptas, pasan a incrementar las atenciones de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de la Administración Local (Partida 36 del artº 2º del Capº 1º), quedando cifrada definitivamente esta partida en 78.887'05 ptas.; la del artículo en 97.479'57 ptas y la total del capº en 800.730'06 ptas, quedando nivelado el Presupuesto con las modificaciones realizadas en el mismo, por cuantía de 1.140.000'00 ptas.- - - - - - - - - -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

se consignan en los Bores de ejecución de dicho Presupuesto, las prevenciones señaladas en el nº 2 de la norma 15 de la Orden Ministerial citada.-

La Corporación, suficientemente enterada, por unanimidad, acordó: Aprobar todas y cada una de las modificaciones expresadas en el expresupuesto adicional del ejercicio 1965 y que copia certificada de esta acta y un nuevo resumen por artículos y Capítulos de dicho presupuesto, sean remitidas al Ilmo. Sr. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento, a los debidos efectos.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas quince minutos de que, yo el Secretario, certifico.-

Enrique Moreno

José Luis Flores

Antonio Esteban

Joaquín Parrado

= Sesión ordinaria del día 7 de Agosto de 1965 =

: Señores Concurrentes : -
Sr. Antonio Esteban Alvarez -
" José Mª Parrado Sánchez-Benítez
" José Luis Moreno Clares
" Angel Esteban Alvarez
" José Luis López de Ayala Pozo
" Manuel Domínguez Ramero
" Ignacio Romero Maya
" Manuel Esteban Moreno

En la villa de Higuera la Real, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco; siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, previamente convocados, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, presididos por el Sr. Alcalde Dn. Enrique Moreno Clares, quien declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que por unanimidad fue aprobada.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Designación una comisión.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se manifestó que, por aplicación de lo dispuesto en la Ley 108/63 de 20 de Julio, e Instrucción 1ª ha plaza de encargado del telégrafo municipal, que venía establecida hace ya muchos años y figurada como servicios contratados, había sido transformada en plaza de plantilla con la denominación de encargado del Telégrafo municipal y otros servicios, asignándola el grado retributivo 5º; transformación figurada en la vigente plantilla, aprobada por la Dirección General de Administración Local. Creada esta plaza, procedía cubrirla en propiedad, mediante oposición libre, debiendo designarse de entre el Ayuntamiento una comisión que redacte las bases y el programa que han de regir la oposición, para que sean aprobadas por la Comisión Permanente, procediendo al anuncio de la convocatoria para cubrir esta plaza vacante; atemperándose al Reglamento de Oposiciones de 10 de mayo de 1957 y al de Funcionarios de Administración Local.-

Bien enterados los señores concejales, acuerdan nombrar para formar citada Comisión a los señores D. Angel Esteban Alvarez, D. José Luis López de Ayala Pazo y D. Ignacio Romero Moya, quienes aceptan su designación, a los fines indicados.-

Cuenta gestión de la Permanente del trimestre.

Seguidamente fué dada cuenta de gestión desarrollada por la Comisión Permanente durante el 2º trimestre del ejercicio corriente, así como de la carta del Sr. Ministro de Agricultura D. Adolfo Suárez Ambrona Moreno, al Sr. Alcalde-Presidente, agradeciendo la cordial y entusiasta felicitación cursada en nombre de la Corporación municipal.-

Cumplida la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas de que, yo el Secretario, certifico.-

Enrique [illegible]

Antonio Esteban

[illegible]

[illegible]

[illegible]

=Sesión extraordinaria de 13 de Agosto de 1965=

=Señores asistentes=
D. Antonio Esteban Alvarez
" José Mª Carande Sánchez-Barriga
" Angel Esteban Alvarez
" José Luis de Ayala Soro
" Manuel Esteban Nuevo
" Ignacio Romero Mayo
" Manuel Domínguez Ramos
" José Luis Morán Flores

En la villa de Higuera la Real, a trece de Agosto de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veinte horas, se reunieron, previa convocatoria, en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morán Flores que dió dicho abierta la sesión y de su orden yo el Secretario doy lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.-

=Examen y aprobación de las Cuentas del Ejercicio del 1964=

Seguidamente por la Presidencia se manifestó que la Corporación debía proceder al examen de las cuentas municipales del Presupuesto Ordinario y las de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1.965, las cuentas han sido expuestas al público y examinadas y dictaminadas por la Comisión correspondiente, que ha emitido los informes reglamentarios y que constan en el expediente respectivo.

Del examen practicado resulta que dichas cuentas están redidas en modelos oficiales, digo reglamentarios y no existen reparos legales algunos.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó: 1º Aprobar definitivamente las cuentas del Patrimonio Municipal del ejercicio de 1.964, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 791 de la Ley de Régimen Local vigente; 2º Aprobar provisionalmente la Cuenta General de Presupuesto y elevarlas al Servicio de Inspección y Asesoramiento para su revisión y aprobación definitiva.

Aprobación cuenta de Valores independientes y adiciones

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó que, de acuerdo con el orden del día, debía procederse a la aprobación de la cuenta General de Valores independientes y auxiliares del Presupuesto, con sus comprobantes, correspondiente al ejercicio económico 1.965, rendidas por el Depositario D. Francisco de Asís Latelo y de León Latelo, la cual es conforme, según ha informado el Secretario

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA REAL HACIENDA

Interventor, y la cual ha estado de disposición de los señores Concejales para su examen y comprobación.

Seguidamente se procede a dar lectura íntegra de dicha cuenta e informe del Secretario-Interventor y puesta a votación la cuenta referida, fué aprobada por mayoría total de votos y con arreglo con la cual el Sr. Presidente declara definitivamente aprobada la expresada cuenta.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintitres horas, de que yo el Secretario, certifico.- - - - - - - - - -

El Enrique Moreno

Antonio Esteban

Jose Luis Moreno Claros

Jose Mª Caraballo

Angel Esteban Alvarez

Manuel Dominguez Rasero

Ignacio Ramos Mayan

Manuel Esteban Moreno

Ante mí

=Extraordinaria de discusión y aprobación del Presupuesto Municipal ordinario para el ejercicio de 1.966=

=Señores concurrentes=

-Alcalde-Presidente-

Dn. Enrique Moreno Claros.

=Sres Concejales=

Dn. Antonio Esteban Alvarez

" José Mª Caraballo S. Barriga

" José Luis Moreno Claros

" Angel Esteban Alvarez

" Manuel Dominguez Rasero

" Ignacio Ramos Mayan

" Manuel Esteban Moreno

En Higuera la Real, a las veinte horas del día nueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cinco, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcalde y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal con el fin de proceder a la discusión y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este municipio para el ejercicio de 1966; cuyo Proyecto ha sido formado con arreglo a lo prevenido en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Abierta públicamente la sesión por el Sr. Presidente, y el infrascripto Secretario, de orden del mismo, procedió a dar lectura íntegra a las citadas de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontradas ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades y recursos de la localidad, por unanimidad se acordó aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijadas definitivamente los ingresos y gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:—

Capítulos	=CONCEPTOS=	Consignación	
—	=PRESUPUESTO DE GASTOS=	Pesetas.	Cts.
I.	Personal activo	780.694	oo
II.	Material y diversos	227.069	oo
III.	Clases pasivas	264.287	oo
IV.	Deuda	— —	— —
V.	Subvenciones y participaciones en ingresos	19.204	oo
VI.	Extraordinarios y de capital	59.113	oo
VII.	Reintegrables, indeterminados é imprevistos	3.633	oo
VIII.	Resultas	— —	— —
	=Total del Presupuesto de Gastos=	1.354.000	oo
	=PRESUPUESTO DE INGRESOS=		
I.	Impuestos directos	297.119	oo
II.	Impuestos indirectos	1.769	oo
III.	Tasas y otros ingresos	194.655	oo
IV.	Subvenciones y participaciones en ingresos	850.009	oo
V.	Ingresos patrimoniales	5.307	oo
VI.	Extraordinarios y de capital	— —	— —
VII.	Eventuales é imprevistos	5.141	oo
VIII.	Resultas	— —	— —
	=Total del Presupuesto de Ingresos=	1.354.000	oo
	-RESUMEN-		
—	Importan los GASTOS	1.354.000	oo
—	Iden los INGRESOS	1.354.000	oo
-	— — —	—	—

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, y que después se remitiere copia certificada del mismo al Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.-

Así mismo se acuerda por unanimidad aprobar las Bases para la ejecución del presupuesto votado, que acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se extiende la presente acta que firman todos los señores asistentes, conmigo el Secretario, de que certifico.- - - - - - -

Enrique Moreno

Antonio Esteban

José Luis Moya

M. Domínguez

Elías Sánchez

JUZGADO

= Sesión ordinaria del día 6 de Noviembre de 1965 =

Señores que asisten =

Alcalde-Presidente
Don Enrique Morón Claros.

Sres Concejales-
D. Antonio Estéban Alvarez
" Jpé Mª Cerrada Sánchez-Barriga
" Jpé Luis Morón Claros.
" Angel Estéban Alvarez
" Manuel Estéban Minero
" Ignacio Romero Moya
" Francisco Ramos Liaño
" Manuel Domínguez Romero

En Higuera la Real, a seis de Noviembre de mil novecientos sesenta y cinco; siendo las veinte horas se reunieron, previa convocatoria, en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claros, para celebrar la sesión ordinaria del Pleno, correspondiente a cuarto trimestre del año actual.-

Declarada abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, de su orden, yo el Secretario, di lectura del acta de la anterior que, por unanimidad, fué aprobada.

= Sobre arriendo de las naves situadas en la parte alta del Ex-Convento de Jesuitas =

Fué dada cuenta a la Corporación de la instancia que dirige la misma el vecino de esta localidad D. Antonio Rodríguez Romero, solicitando le sean arrendadas las naves de la parte alta del Ex-convento de Jesuitas, cerca de la dependencia del Ayuntamiento, para la instalación de industria de cría de pollos de raza por un plazo de cinco años.-

Suficientemente informado el Ayuntamiento respecto al particular, previa deliberación acordó las condiciones del arriendo que a continuación se expresan: Primera: Serán de cuenta del arrendatario las obras necesarias de reparación y adaptación de las naves que sean distinadas a la cría de pollos.- Segunda: El plazo del arriendo será de cinco años. Tercera: La atención al mal estado del Tejado y demás partes que se han de dedicar a la industria, constituyendo una considerable inversión, serán de cuenta del arrendatario, se le exime durante los cinco años del arriendo y si transcurrido el plazo indicado, conviniere al Ayuntamiento la continuación del arriendo, sería sobre distintas bases que oportunamente fueren acordadas por el Ayuntamiento.- Cuarta.- Si por circunstancias especiales del arrendatario y causas no imputables al Ayuntamiento, se viera aquel obligado

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

a cesar en la utilización de los mismos objeto del arriendo no tendrá derecho a exigir indemnización alguna al Ayuntamiento. Asimismo se acordó facultar al Sr. Alcalde Presidente para, en su caso, celebrar el correspondiente contrato.-

Informe-Propuesta de indemnizaciones a vecinos afectados

La Corporación conoció del oficio dirigido a la misma por la Comisión Municipal designada en sesión de 27 de Febrero de 1964, é integrada por los señores Concejales D. Angel Esteban Alvarez, D. José Luis Arroyo Claros, Don Manuel Esteban Ximeno, y D. Manuel Domínguez Romero, para gestionar lo concerniente a la valoración y fijación de las indemnizaciones a los dueños de las fincas ocupadas temporal y permanente, a causa de las obras de abastecimiento de aguas a la localidad, en el que informan del resultado de su gestión cerca de los interesados y del acuerdo con los mismos en la valoración de las respectivas indemnizaciones fijadas en las cantidades y detalles siguientes:- - - - - - - - - - - - - - - -

	Pesetas
A los señores herederos de D. Julián Romero Ximeno por ocupación permanente del terreno necesario para el depósito de aguas y camino señalado por Negor al depósito.	8.000-
Por ocupación temporal de finca a D. Luis Pérez Muñoz	3.633-
Por id. id. id. al Arrendatario D. Manuel Alvarez Pinto	1.506-
Por id. id. de finca de D. Cándido Montúnez Luna.	1.500-
Por id. id. de id. de D. Juan Navarro Vazquez	602-
Por id. a D. Julio Verdejo Camisón, arrendatario de finca de Dª Mercedes Cáceres-Barriga	1.654-
Por id. id. de finca a D. Julio Romero Carrasco	400-
Que hacen un total de pesetas- - - - - - - - - -	17.300-

El Ayuntamiento bien enterado del resultado de las gestiones llevadas a cabo por la Comisión, después de hacer patente su reconocimiento a la misma por su valiosa y eficaz resultado, por unanimidad acordó: Aprobar en todas sus partes la gestión realizada por mencionada Comisión, así como las cantidades fijadas definitivamente a cada uno de los señores antes expresados en concepto de total indemnización.-

Solicitud de los Hermanos del Ayunto-

Se dió cuenta del escrito de fecha 3 del actual, que suscriben

y dirigen a la Corporación Municipal los funcionarios de este Ayuntamiento, en el que exponen su deseo de equiparación a los funcionarios del Estado, en cuanto a todo clase de beneficios económicos dada la similitud de funciones que desempeñan y que deben ser retribuidos en la misma forma; solicitando la ayuda moral y material de la Corporación en relación, dijo orden, a la concesión de sus aspiraciones.

Bien enterada del asunto y considerando las legítimas y justas deseos de estos funcionarios, la Corporación, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:- - - -

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (Badajoz)

cación de este acuerdo a las dueñas de vehículos, mediante edicto por duplicado y al vecindario en general, por edictos en el tablón de anuncios de las casas consistoriales y sitios acostumbrados.

Sobre Prórroga del Convenio con el Depositario

Viviendose dicho cargo de Depositario de Fondos municipales, por el vencimiento de la totalidad de Sr. Francisco de León Sotelo y de León Sotelo, con arreglo a la Orden de 16 de Julio de 1.963. del Ministerio de la Gobernación, se hacía preciso, conforme a la Instrucción 3ª-6 de dicha Orden, prorrogar el convenio existente con dicho señor, para que tenga efectividad en el ejercicio económico vigente.

Suficientemente enterado el Ayuntamiento del asunto y del informe favorable de la Secretaría-Intervención, acerca de la idoneidad, solvencia y arraigo suficientes para regir en el cargo el Sr. de León Sotelo, así como de la suficiencia de la fianza constituída, previa deliberación, la Corporación municipal acuerda: Prorrogar el nombramiento y convenio de depositario de Fondos municipales de este Ayuntamiento, hecho a favor de D. Francisco de León Sotelo y de León Sotelo, para durante el ejercicio 1.966; y que certificación de este acuerdo sea remitida al Excmo. Sr. Gobernador Civil y al Ilmo. Sr. Jefe Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de la provincia, a tenor del artículo 365 de la Ley de Régimen Local, con notificación al interesado.-

Acuerdo sobre Suplemento de créditos.

Dada lectura a la memoria que inicia el expediente de suplemento de créditos al presupuesto municipal ordinario en vigor y del dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se acepta en principio el suplemento de créditos por un total de cincuenta mil quinientas noventa pesetas, diez y nueve céntimos, con cargo al superavit que arroje la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.964, para atender a pagos a que se destina.-

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda: Aprobar en la cantidad total anteriormente indicada, los suplementos de créditos a

que este expediente se contrae, y que se exponga al público por término de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo Cuerpo legal.—

Expediente de transferencia de créditos

Vista la propuesta de transferencia de crédito de unos a otros capítulos y artículos del presupuesto municipal ordinario de gastos vigente, que promueve el Secretario-Interventor, que ha sido aceptada en un principio por la Comisión de Hacienda en su dictamen de dos del actual.-

Considerando: Que las deducciones de consignaciones primitivas del presupuesto de referencia no dejan incluidas las atenciones a que están afectas; no acuerda que hayan sido liquidada ni contraída obligación de pago alguna, ni imposición de especial disposición, por lo que pueda venir perjuicio al Ayuntamiento.-

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales y especialmente las contenidas en los capítulos IV, V y VI del Título 3º, libro IV. de la ley articulada de Régimen local.-

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda prestar aprobación a la propuesta de transferencia, que fija en las cantidades siguientes:

Cap.º	Artº	Partida	Consignación que tenían	Deducción por transferencia	- Quedan -
1º	1º	28	14.040-00	1.940-00	12.100-00
2º	Unico	52	100-00	100-00	— . —
"	"	53	250-00	100-00	150-00
"	"	62	3.000-00	3.000-00	— . —
"	"	66	270-00	270-00	— . —
"	"	67	200-00	200-00	— . —
"	"	68	1.750-00	1.750-00	— . —
"	"	70	2.100-00	2.100-00	— . —
			Suman las deducciones -	9.460-00	—

Cap.º	Artº	Partida	Consignación que tenían	Aumento por transferencia	- Quedan -
1º	1º	29	8.670-00	9.460-00	18.130-00
			Suman los aumentos -	9.460-00	—

Igualmente se acuerda exponer al público este expediente por plazo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

de quince días hábiles, a tenor del artículo 683 de referida Ley, en
armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Cumplido el objeto de la convocatoria el Sr. Presidente le-
vantó la sesión a las veinte horas, de que yo el Secretario certifico
[illegible] "las actas de reparación que" entre líneas, vale, no valen.- - - - - - - - - -

AYUNTAMIENTO DE P...

= Sesión Ordinaria del día 5 de Febrero de 1966 =

En Higuera la Real, a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y seis; siendo las veinte horas, se reunieron, previa la oportuna convocatoria, en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales que al margen se anotan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Moreno Claros, con asistencia del infrascripto Secretario, para celebrar la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, correspondiente al primer trimestre del año corriente.-

Señores que asisten:
Alcalde-Presidente:
D. Enrique Moreno Claros
= Señores Concejales =
D. Antonio Esteban Alvarez
D. Jose M.ª Lorenzo Sánchez Benítez
D. José Luis Moreno Claros
D. Angel Esteban Alvarez
D. Manuel Esteban Ximeno
D. Ignacio Romero Maya
D. Manuel Domínguez Romero
D. Francisco Ramos Liaño

Declarada abierta la sesión pública por el Sr. Presidente, de su orden y el Secretario, dio lectura del acta de la anterior que, por unanimidad fué aprobada.-

Despachado y terminado el asunto nº 1 del orden del día, el Sr. Presidente manifestó que había abierto el asunto sobre ruegos, preguntas o exposiciones que quisieran formular los señores Concejales. Haciendo uso de la palabra el Concejal D. Francisco Ramos Liaño quien formuló los siguientes ruegos:

1º.- Que había observado la existencia de boseras en vías públicas "Portada de Mola", Glorieta y entrada al Convento de Jesuitas, cosas que se podían comprobar, y suplicaba a la Presidencia, se tomasen las medidas oportunas para retirarlas y evitarlo en lo sucesivo.- Por el Sr. Alcalde-Presidente se prometió que así se haría con toda urgencia.-

2º.- Sobre desempleo y paro local.- Al respecto por la Presidencia se manifestó que el paro obrero era el normal propio de la estación invernal, acaso acumulado, en los trabajadores agrícolas, por las continuadas lluvias que impiden hasta las faenas de las operaciones agrícolas más perentorias; pero que si las lluvias se retiraran y se diera caso de desempleo, se tomarían las medidas oportunas para paliarlo.-

3º.- Hizo presente que como nada se había realizado por las autoridades competentes sobre "cerramiento" de las bocanas de Ni-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ñal, después de las mediciones llevadas a cabo sobre el terreno por el Sr. Arquitecto, como igualmente lo relativo a la construcción de la escuela de Párbulos; cosa para el Sr. Alcalde, estimaba la conveniencia de que se inquiriese de la Inspección el estado de los comparecientes expedientes de otras cuentas. Por el propio Sr. Presidente se expuso que así se solicitaría.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas de que, yo el secretario, certifico.-

Enrique Moreno

José Luis Moreno

Manuel Domínguez

Antonio Esteban

M. Dalmau

Esteban

Ildefonso

=Extraordinaria del día 13 de Marzo de 1966=

=Señores asistentes=

D. Antonio Esteban Alvarez.-
" José M.ª Corona de Sánchez Bermejo.-
" Enrique Moreno Claros.-
" José Luis López de Ayala Pazo.-
" Angel Esteban Alvarez.-
" Manuel Esteban Nieto.-
" Manuel Domínguez Romero.-
" Francisco Ramos Liaño.-
" Ignacio Romero Maya.-

En el Salón de Actas de las Casas Consistoriales de Higuera la Real, siendo las diez horas del día Trece de Marzo de mil novecientos sesenta y seis se reunieron previamente convocados, los señores Concejales que de hecho constituyen este Ayuntamiento, que son los que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión conforme determina la orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 12 de Febrero último para la elección de Procuradores en Cortes representante de los municipios.-

Preside el señor Alcalde D. Enrique Moreno Claros que declaró abierto el acto.-

Seguidamente y de su orden, por mí el secretario se dió lectura íntegra al decreto de 18 de Febrero de 1955 que regula este acto

JUZGADO

ria, así como a la Circular nº 28 del día 1º de marzo actual del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que se dan las oportunas normas para esta elección; y en su virtud, acto seguido, se procede a designar, por medio de papeleta secreta, al compromisario que ha de tomar parte en la elección de Procurador en Cortes de representación municipal por esta provincia, cuya votación, hecho el oportuno recuento, dió el siguiente resultado: — Don José María Cavanda Sánchez-Barriga. —

Acto seguido, teniendo en cuenta el resultado del escrutinio, que ha alcanzado el total de votos de todos los Concejales que de hecho constituyen la Corporación municipal, queda proclamado compromisario, Don José María Cavanda Sánchez-Barriga, el que se advierte de la obligación que tiene de personarse en el Palacio de la Diputación Provincial el día veinte del mes en curso, para tomar parte en la elección de Procurador en Cortes, a cuyo efecto se le previene de la oportuna convocatoria. —

Por último se acordó remitan al Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia reglamentario, los documentos a que se hace referencia en la Circular de expresada superior autoridad. —

No comprendiendo otras cuestiones la convocatoria, se dió por terminado el acto, siendo las diez horas treinta minutos de que, yo el Secretario, certifico. — — — — — — — — — —

Enrique [illegible] Moreno

José Cavanda

José Jiles Moro

Antonio Gómez

M. Domínguez

Antonio Esteban

Elías Gómez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

=Sesión ordinaria del día 7 de Mayo de 1.966=

Señores concurrentes:
-Alcalde-Presidente-
Don Enrique Morón Claras.
=Concejales=
D. Antonio Esteban Alvarez
" José Mª Carande Sanchez Bonilla
" Fco Luis Morón Claras.
" José Luis Lopez de Ayala Baz
" Angel Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Ximenez
" Manuel Domínguez Ramos
" Francisco Ramos Liaño
" Ignacio Romero Maya

En Higuera la Real, a siete de mayo de mil novecientos sesenta y seis; siendo las veinte horas y previa la oportuna convocatoria, se reunieron en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales los señores Concejales cuyos nombres al margen aparecen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claras, para celebrar la sesión plenaria del Ayuntamiento, correspondiente al segundo trimestre del año corriente.

Declarada abierta la sesión pública por el Sr. Presidente de su orden yo el Secretario di lectura del acta de la anterior que, por unanimidad, fué aprobada.-

=Dando cuenta de la Memoria redactada por el Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento en relación con la visita girada a este Ayuntamiento en fecha 2 de diciembre del año 1.965=.-

Por la Presidencia se dió cuenta de la comunicación nº 705, del Ilmo Sr. Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, de fecha 13 de Abril último, y del ejemplar adjunto de la Memoria redactada sobre la visita general de orden informativo y asesor, girada a este Ayuntamiento en fecha 2 de diciembre último, a cuya fin el inspecto Secretario dió lectura íntegra de dichos documentos.- La Corporación quedó enterada y acordó se dé el más exacto cumplimiento a las indicaciones de dicha superioridad.-

Sobre liquidaciones adeudadas a la MUNPAL

También conoció el Ayuntamiento del escrito-circular, sobre, de la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, sobre partes pendientes de ingreso por las Corporaciones, de liquidaciones practicadas por la MUNPAL y por boletines rendidos y que en estado adjunto a dicho escrito-circular se determinan las referentes a esta Corporación hasta fin del año 1964 por un saldo a favor de la Mutualidad de Pesetas 125.236'58 cts. incluidos los recargos del 5% de mora sobre el importe de cuotas; mas como en mismo escrito se da opción a las Corporaciones deudoras, para solicitar de la Dirección Técnica

Sob
todo

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

JUZGADO DE PAZ

de la MUNPAL. la concesión del pago fraccionado de las deudas en tres anualidad, por este Ayuntamiento en su deseo de determinar el total de sus descubiertos y proceder a liquidación de las mismas desde primero de Enero de 1965 hasta 31 de Marzo de 1966. fijando los saldos de los boletines correspondientes a indicado tiempo en 134.047'45 Pesetas incluidas el recargo de mora. que sumados a la 125.236'58 Pts hasta finales del año 1964. hacen un total de deuda de 259.284'03 pesetas, de las que deduciendo 60.665'71 ingresadas recientemente. dan un saldo total a favor de la mutualidad de 198.618'32 Pts a la fecha de 31 de Marzo último.

Estima el Ayuntamiento no debe impedirse al mismo el retiro en satisfacer estas obligaciones y efectuar las ingresos en la MUNPAL y por consecuencia (p) de ello. la aplicación del recargo de mora, ya que la causa estriba en la falta de medios económicos en la que influye la cuantía con que se hacen efectivas a esta Corporación las ayudas económicas finalistas concedidas por el Estado.

Bien enterado el Ayuntamiento por unanimidad. acordó: Que por el Sr. Alcalde-Presidente se eleve escrito a la Dirección Técnica de la Mutualidad en solicitud de que sea exenta esta Corporación del recargo de 5% de mora en las liquidaciones pendientes de ingreso hasta 31 de Marzo último y sea concedida a la misma el pago fraccionado del saldo resultante hasta esa fecha. para ser satisfecho en tres anualidades a partir del año actual 1966, sin que por ello deje de verificarse tan pronto lo permita la situación económica del Municipio.-

Sobre oferta de contadores de aguas - Fue dada cuenta de las diversas ofertas de contadores de aguas recibidas al Ayuntamiento por casas constructoras: Vistas estas y considerando que gestionando la adquisición de los contadores la Corporación, podrían los mismos ser cedidos a los usuarios en condiciones económicas más ventajosas, se acuerda facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que concierte la adquisición de tales contadores. con la casa que ofrezca mayores garantías y

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

GOBIERNO DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

facilidades de pago, y bonificación en su valor, ya que todas estas beneficios repercutirán en los compradores vecinos.

A continuación se dió cuenta, de la reciente avería del motor de la Fuente de Encima, destinado a elevar las aguas para el riego del Parque y facilitar aguas para las escuelas de niñas y Prácticas; motor viejo en el que las frecuentes averías son constantes y las reparaciones ineficaces, por lo que se estima que las aguas del abastecimiento local, sean llevadas al parque y escuelas en él instaladas, mediante tubos que podrían situarse debajo de la alcantarilla que cruza la carretera de Badajoz a Huelva en el Km. 100. Hm. 4.

En virtud de lo que antecede, la Corporación por unanimidad acuerda: Autorizar a la Alcaldía Presidencia para que sea solicitada de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia la correspondiente autorización para el paso de las aguas y una vez concedida se ejecuten las obras necesarias.

Sobre legalización adquisición de terreno para depósito aguas y camino acceso al depósito.

En relación con el particular mencionado la Corporación acuerda Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente Don Enrique Moreno Flores, que actualmente ejerce dicho cargo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento, comparezca en la Notaría de Fregenal de la Sierra y firme la escritura de compra a Dª = Rosario Ramero Calvo, vecina de esta localidad, de una porción de terreno inclavado en Olivar que al sitio Berrocal, en este término, tiene dicha señora y en el que se han construido los depósitos de abastecimiento de aguas a esta población, que comprende los depósitos propiamente dichos, de una superficie de setecientos cincuenta y nueve metros cuadrados y un camino de entrada a los mismos de cinco metros de longitud por tres de ancho, que dan una superficie de trescientos metros cuadrados y que sumados a la extensión de referidos depósitos, hacen un total de mil cincuenta y nueve metros cuadrados que es la superficie objeto de adquisición y cuyos límites son los siguientes:-

Por el Norte con calleja ó camino, y por el Este, Sur y Poniente,

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

fincas de la vendedora, de la que se entrega la previa
derente.-

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas treinta minutos de que, yo el Secretario, certifico.- - - - - - - - -

Enrique Morón

= Sesión extraordinaria de aprobación de cuentas municipales del Ejercicio 1965.=

En la villa de Higuera la Real, a diez y seis de Julio de mil novecientos sesenta y cinco, siendo las veintiuna horas, del mismo, previa convocatoria, en el Salón de Sesiones de las Casas Consistoriales, los señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Claros quien declaró abierta la sesión y de su orden yo el Secretario doy lectura del acta de la anterior que por unanimidad fué aprobada.-

= Señores asistentes =
Alcalde-Presidente: Don Enrique Morón Claros.-
= Señores Concejales =
D. Antonio Esteban Olivenza
" José Mª Caraballo Sánchez Bonilla
" José Luis Lozano de Ayala Pozo.
" José Luis Morón Claros.
" Manuel Esteban Moreno.
" Ignacio Romero Maya.

Cuentas Municipales.- Se someten al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1965, una vez cumplidos todos los trámites exigidos en el artículo 790 de la

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Ley de Régimen Local.- Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada: del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad: aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional ya que la definitiva aprobación corresponde al Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones locales.-

Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso de la cuenta anual de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1965, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen local.-

Se da lectura al informe emitido por la Comisión de Hacienda, del que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada: del resultado de exposición al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad, aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene carácter definitivo

Expediente de suplemento y Habilitación de créditos.-

Dada lectura a la memoria que incoa el expediente de suplemento y Habilitación de créditos al presupuesto municipal ordinario en vigor y del dictamen de la Comisión de Hacienda por el que se acepta en principio el suplemento y habilitación de créditos por un total de cinco cuentas y siete mil trescientas treinta y dos mil pesetas y cincuenta céntimos, con cargo al superávit que arroja la liquidación del presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, para atender algunas, digo a pagas, a que se destinan.-

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.

El Ayuntamiento, por unanimidad, acuerda aprobar en la cantidad total anteriormente indicada, los suplementos y habilitaciones de créditos a que este expediente se contrae y que se expenga al público por término de quince días hábiles, a

tenor del artículo 683 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en armonía con el número 3 del artículo 691 del mismo cuerpo legal.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintidós horas y treinta minutos de que, yo el Secretario, certifico. - - - - - - - - - - - - - - - -

Enriquez Romero

Antonio Esteban

José Guillamo

Sesión ordinaria del día 6 de Agosto de 1.966

(Asistentes)

D. Antonio Esteban Alvarez
" José Mª Caranda Aber-Barriga
" José Sierra Morón Daroca
" Angel Esteban Alvarez
" Gonzalo Romero Frana
" Manuel Dominguez Rosero
" Manuel Esteban Romero

En la villa de Higuera la Real, a seis de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Morón Daroca, actuando de Secretario el que lo es de la Corporación, D. Antonio Esteban Romero.

Abierta la sesión y de orden de la Presidencia, por mí el Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, de cuyo contenido quedaron enterados los señores asistentes, siendo aprobada por unanimidad.

Acto seguido se pasó a resolver el segundo asunto que figuraba en el orden del día sobre el Catastro Municipal de la Riqueza Rústica del año actual, siendo leído por mí el Secretario, de orden de la Presidencia, del oficio circular del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda,

Catastro Municipal de Rústica. -

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL (BADAJOZ)

de fecha 16 de julio último, por el que se traslada escrito de la Dirección General de Asuntos Rurales, por el que se da a conocer que dicho artículo ha de regirse sobre la base liquidable, la Corporación se da por enterada, toda vez comprobar que en este Término Municipal de las correspondientes tarifas, aplicando el 5% sobre la base imponible en lugar de sobre la base liquidable, la cual representa, para el total de contribuyentes, una carga inferior del 50%, acuerda por unanimidad se dirija comunicación a la Diputación Provincial, -Organismo encargado de la extensión y cobro de recibos-, para que suspenda la confección y cobro de las correspondientes al 2º trimestre, con cuya medida no se perjudican los intereses de los contribuyentes, ya que el labrarse todo seguido el primero, quedan como si hubieran pagado la cantidad completa, por ser precisamente la base tenida en cuenta, el doble de la que en justicia corresponde.

Sobre aguas- Continuación, y conforme al orden del día, se pasa a tratar el asunto relacionado con la construcción de un lavadero municipal. Tras amplia deliberación, y reconociendo lo necesario de esta obra, que tanto beneficio reportará a aguaderos, como al propio vecindario, se acuerda por unanimidad, bajo la Presidencia del Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial, se tenga en cuenta a este Municipio, incluyendo la obra de referencia en el próximo Plan Anual y en la que es de sumo interés que tenga apropiada instalación de cámaras frigoríficas y lavaderos. Como el Ayuntamiento, por su precaria si-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Extensión territorial, pues de todo punto imposible dotarlo con sus propios medios, se compromete a subvencionar en su día, por correspondiente, una vez sean aprobadas las cantidades que con carácter de subvención a fondo perdido tiene concedidas el Estado y la Provincia; como así mismo, a facilitar solar adecuado en el sitio de "Bajío", de la propiedad del Ayuntamiento.

Sobre petición subvención al Ministerio Vivienda

Seguidamente se propuso por el Concejal D. José Sánchez Flores, que en vista del estado ruinoso en que se encuentra la Casa Consistorial, cuyas obras de reparación y acondicionamiento no pueden emprenderse por la escasez de fondos, sería conveniente ponerse en contacto con el Ministerio de la Vivienda, a fin de conseguir una subvención a fondo perdido a que fuera acreedora para ello.

La Corporación en pleno trae sumo tal sugerencia por reconocer dicho estado ruinoso que padece nuestro Ilustre Casa Consistorial, acordando por unanimidad dotar al edificio citado, cuando a ello sea acreedor, de un reloj, previo estudio del asunto de Obras y se traiga en su día una comisión integrada por vecinos del Ayuntamiento para trasladarse a Madrid a fin de entrevistarse con el Excmo. Sr. Ministro de dicho Departamento para gestionar personalmente lo pedido.

Ratificación nombramiento de Secretario accidental

Por último, se dió lectura por orden del Secretario, al acuerdo adoptado por la Comisión Permanente en sesión extraordinaria del día 21 de julio, por el que se nombra Secretario accidental, al Oficial Administrativo de esta Plantilla, D. Luis Tristán Bogas, por jubilación forzosa de su titular D. Elías de-

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

ALCALDIA DE HIGUERA LA REAL Badajoz

mero Suarez, acordándose su ratificación en todos sus partes.

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión a las veintiuna horas diez minutos, de que yo el Secretario accidental certifico.-

Enrique [illegible] Martín

Sesión extraordinaria del día 11 de Octubre de 1.966

(Asistentes)

D. Franc.º Sánchez Durán
" Enrique Durán Soria
" Angel Esteban Alvarez
" Severino Esteban Alvarez
" Manuel Esteban Suárez
" José Mª Grande Sánchez Arroyo
" José Luis Durán Soria
" Segundo Romero Fuego
" Manuel Domínguez Nieto
" Franc.º Nieto Díaz
" José Luis Ayala Toro

En Higuera de Leal, siendo las nueve horas treinta minutos del día arriba indicado de mil novecientos sesenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales previamente convocados, los señores que al margen se expresan. Presidió el Sr. Delegado del Gobernador D. Francisco Sánchez Durán, quien abrió la sesión dando cumplimiento a este fin, manifestando que el objeto de la presente sesión es el ya dado a conocer por las cédulas de convocatoria girados el efecto; o sea, proceder a dar el

cese a petición propia del cargo de Alcalde, al que venía desempeñando desde el Movimiento. Tan claras, de acuerdo con la resolución del Excmo. Sr. Gobernador Civil recaída en el ~~44404~~ Expediente del actual, cuyo acto se acuerda se dé lectura por el infrascrito Secretario de orden de la Presidencia. Informada la Corporación de su contenido se declara cesa en el cargo de Alcalde-Presidente al Sr. Moreno Claro, y en virtud del nombramiento que por igual superioridad se hace en la misma fecha a favor del vecino D. Manuel Cidón Alvarez (actual concejal) del que así mismo fué dada lectura, se procede a tomar juramento del cargo que prestó en la siguiente forma:

"Juro por Dios y por mi honor cumplir fielmente los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás leyes fundamentales del Reino, guardar lealtad al Jefe del Estado, obedecer y hacer que se cumplan las leyes, defender y promover los intereses del municipio, mantener su competencia y ejercer mi cometido con la dignidad del cargo". A este juramento contestó el Sr. Presidente: Si así lo hacéis, Dios y España os lo premien, y si no os lo demanden, haciéndose acto seguido entrega del bastón de mando e insignias del cargo, así como de la credencial de nombramiento, con lo cual se le declara posesionado de la Alcaldía Presidencia, e investido de la autoridad inherente a dicho nombramiento, deberes y derechos inherentes al cargo.

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

(2) Dándose se seguido, duplicada certificación de la presente Acta, al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia.

No siendo otro el objeto de la convocatoria, el Sr. Alcalde-Presidente, levantó la sesión a las veinticinco horas treinta minutos de que yo el Secretario certifico.

(1) Por último tomó la palabra el Sr. Concejal Delegado para agradecer los servicios prestados al Sr. Marión Olmos y acto seguido el Sr. Esteban Alvarez, tras de lo cual, por el Sr. Marión se da las gracias y agradece a todos la colaboración prestada, y por el Sr. Esteban se pide a la Corporación que colabore con el fin de la misión que le ha sido encomendada.(2) Dale.-

Enrique Marión

Esteban

José Luis Moro

Esteban

Sesión extraordinaria del día 21 de Octubre de 1966

(Asistentes)

D. Antonio Esteban Alvarez

José Hernando Hernández

En Higuera la Real, a veintiuno de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinticinco horas

D. José Luis Linares Obanos	
" Manuel Esteban Linero	
" Ignacio Romero Vega	
" Manuel Domínguez Castro	

en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Angel Esteban Jaramillo Alvarez, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria convocada al efecto, con asistencia de los señores antedichos al margen. Abierta la sesión, y aprobada después de leída, el acta de la anterior, el Sr. Presidente manifiesta, que el objeto de la sesión es dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de diez del actual convocando la celebración de elecciones municipales, mediante las cuales ha de renovarse por mitad los Concejales de la Corporación.

Es leído el Decreto de referencia, y los artículos pertinentes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales de 17 de mayo de 1952.

Examinados los antecedentes de la renovación de Concejales verificada en 1960, se acuerda que sean los señores Concejales que deban ser renovados en la presente sesión, y hecha cuenta de las vacantes que, en su caso, hayan podido producirse según el art. 40 del Reglamento.

El Ayuntamiento por unanimidad acuerda que los puestos de Concejales de este Ayuntamiento que han de ser objeto de renovación en el presente período, son los siguientes:

— Tercio de Cabezas de Familia —

D. Manuel Esteban Linero
" José Luis López de Toda Soro

— Tercio de Representación Sindical —

D. Angel Esteban Alvarez
" Darío Esteban Alvarez

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Grupo de Entidades

D. José Luis Moreno Moreno

" José Luis Coronado Díaz-Barriga

Y después de acordar que se remita certificación de esta acta al Gobierno Civil de la provincia y a la Junta Municipal del Censo Electoral conforme está ordenado, se levanta la sesión a las veintiuna horas, de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

M. Domínguez

José Luis Moreno

Antonio Esteban

En la villa de Higuera la Real, a cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Manuel Esteban Romero, que declaró abierta la sesión y de orden, yo el Secretario accidental, di lectura al acta de la anterior, la cual, fué aprobada por unanimidad.

(Asistentes)

D. José Mª Coronado Díaz-Barriga
" Manuel Esteban Romero
" José Luis Moreno Moreno
" Manuel Domínguez Moreno

Impuesto Municipal sobre circulación de vehículos. -

Acto seguido se dió cuenta de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Octubre del año actual, inserta en el B.O. del Estado del día 20 de igual mes,

JUZGADO

por la que se dan normas provisionales para la puesta en vigor del Presupuesto municipal sobre circulación de vehículos, creado por la Ley 48/1966, de la que así mismo conocía la Corporación, que detenidamente estudiada, acuerda por unanimidad, establecer dicho impuesto en este término municipal para que empiece a regir en el próximo ejercicio 1967, de conformidad con las disposiciones de que se trata, y aprobar asimismo la correspondiente Ordenanza.

Expediente de suplemento de créditos. -

Dada lectura a la Memoria que rubrica el expediente de suplemento de créditos al Presupuesto municipal ordinario en vigor, y del dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se acepta en principio el suplemento de créditos, por un total de dieciseis mil cuatrocientas dos pesetas, con cargo al sobrante del superávit de la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1965, para atender a pagar a que se destina.

Considerando: Que en la tramitación del expediente se han observado las prescripciones reglamentarias, el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda aprobar en la cantidad anteriormente indicada, los suplementos de crédito a que este expediente se contrae, y que se exponga al público por término de quince días hábiles, al amparo del art. 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, en armonía con el nº 3 del art. 691 del mismo cuerpo legal; debiendo cumplimentarse a cuanto se determina en el art. 22-1 de la ley 48/1966. -

No habiendo otros asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veinticuatro horas, de que yo el Secretario certifico. Es cuanto hay. = Doy fe. =

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ